

ANEXO I

**Documentación entregada en la reunión de 30 de
noviembre de 2004**

ALUMNOS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Criterio a): Número de alumnos matriculados

	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS								Variación interanual 2003-04 / 2002-03 (%)	Diferencia en puntos porcentuales respecto a la media nacional
	Enseñanza Primaria / E.G.B.		E.S.O.		Educación Especial		ENSEÑANZA OBLIGATORIA			
	2002-03 (p)	2003-04 (a)	2002-03 (p)	2003-04 (a)	2002-03 (p)	2003-04 (a)	2002-03	2003-04		
Cataluña	354.597	362.811	253.424	256.271	6.262	6.514	614.283	625.596	1,84	1,75
Galicia	131.740	128.536	111.536	108.138	1.191	1.623	244.467	238.297	-2,52	-2,61
Andalucía	541.665	534.168	408.253	407.074	4.894	5.024	954.812	946.266	-0,90	-0,99
Asturias	44.046	43.137	38.609	36.687	507	483	83.162	80.307	-3,43	-3,52
Cantabria	26.258	26.122	21.984	21.661	269	295	48.511	48.078	-0,89	-0,98
La Rioja	14.839	15.127	11.551	11.557	117	121	26.507	26.805	1,12	1,03
Murcia	88.291	90.170	64.333	64.952	751	779	153.375	155.901	1,65	1,56
Valencia	256.312	262.081	191.926	195.963	2.053	2.286	450.291	460.330	2,23	2,14
Aragón	63.376	64.006	47.161	46.834	762	753	111.299	111.593	0,26	0,17
Castilla-La Mancl	120.430	119.932	90.505	91.748	1.038	1.082	211.973	212.762	0,37	0,28
Canarias	120.841	120.381	93.005	92.150	1.153	1.251	214.999	213.782	-0,57	-0,66
Extremadura	73.204	71.285	58.287	56.879	609	630	132.100	128.794	-2,50	-2,59
Baleares	56.963	57.166	40.063	40.300	486	509	97.512	97.975	0,47	0,38
Madrid	320.545	325.475	240.826	240.632	4.362	4.504	565.733	570.611	0,86	0,77
Castilla y León	121.601	120.012	103.522	100.607	1.158	1.135	226.281	221.754	-2,00	-2,09
Ceuta y Melilla	11.958	11.998	7.556	7.531	135	123	19.649	19.652	0,02	-0,08
País Vasco	97.139	97.908	74.147	72.660	964	972	172.250	171.540	-0,41	-0,50
Navarra	30.883	31.710	21.432	21.642	206	300	52.521	53.652	2,15	2,06
Total	2.474.688	2.482.025	1.878.120	1.873.286	26.917	28.384	4.379.725	4.383.695	0,09	0,00

(*) Fuente: Comisión Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación.

(p) provisional

(a) avance

ALUMNOS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Criterio b): Población

	POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR (6 - 16 AÑOS)		Variación interanual 2003 / 2002	Diferencia en puntos porcentuales respecto a la media nacional
	2002	2003	(%)	
Cataluña	660.588	669.524	1,35	1,46
Galicia	267.539	259.872	-2,87	-2,76
Andalucía	1.016.751	1.006.254	-1,03	-0,93
Asturias	90.670	87.445	-3,56	-3,45
Cantabria	52.778	51.693	-2,06	-1,95
La Rioja	27.821	27.893	0,26	0,36
Murcia	158.998	161.739	1,72	1,83
Valencia	485.604	491.044	1,12	1,22
Aragón	117.788	117.865	0,07	0,17
Castilla-La Mancl	222.827	223.348	0,23	0,34
Canarias	234.134	234.560	0,18	0,29
Extremadura	141.440	138.599	-2,01	-1,91
Baleares	105.958	106.782	0,78	0,88
Madrid	591.482	601.847	1,75	1,86
Castilla y León	240.907	235.057	-2,43	-2,32
Ceuta y Melilla	22.578	22.136	-1,96	-1,85
País Vasco	188.062	184.500	-1,89	-1,79
Navarra	56.725	57.641	1,61	1,72
Total	4.682.650	4.677.799	-0,10	0,00

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes. INE

**POBLACIÓN PROTEGIDA
PONDERADA**

	POBLACION PROTEGIDA PONDERADOS LOS MAYORES DE 65 AÑOS POR 1,3		Variación interanual 2002 / 2003	Diferencia en puntos porcentuales respecto a la media nacional
	2002	2003	(%)	
Cataluña	8.521.463	8.762.983	2,83	0,76
Galicia	3.679.982	3.707.149	0,74	-1,34
Andalucía	9.076.734	9.239.072	1,79	-0,29
Asturias	1.497.014	1.500.347	0,22	-1,85
Cantabria	718.691	728.616	1,38	-0,69
La Rioja	373.308	379.514	1,66	-0,41
Murcia	1.470.747	1.521.438	3,45	1,37
Valencia	5.516.610	5.701.212	3,35	1,27
Aragón	1.630.676	1.645.164	0,89	-1,19
Castilla-La Mancha	2.360.288	2.400.973	1,72	-0,35
Canarias	2.171.072	2.236.189	3,00	0,92
Extremadura	1.390.690	1.390.920	0,02	-2,06
Baleares	1.130.409	1.165.606	3,11	1,04
Madrid	6.604.896	6.835.029	3,48	1,41
Castilla y León	3.368.756	3.376.724	0,24	-1,84
Ceuta y Melilla	139.814	138.045	-1,26	-3,34
País Vasco	2.796.994	2.812.723	0,56	-1,51
Navarra	753.218	763.245	1,33	-0,74
Total	53.201.360	54.304.950	2,07	0,00

(*) Fuente: Ministerio de Sanidad y Consumo

**POBLACIÓN PROTEGIDA
NO PONDERADA**

	POBLACION PROTEGIDA		Variación interanual 2002 / 2003	Diferencia en puntos porcentuales respecto a la media nacional
	2002	2003	(%)	
Cataluña	6.324.640	6.524.917	3,17	0,94
Galicia	2.585.138	2.599.692	0,56	-1,67
Andalucía	6.997.582	7.124.980	1,82	-0,41
Asturias	1.038.035	1.039.905	0,18	-2,05
Cantabria	519.360	526.910	1,45	-0,78
La Rioja	267.859	273.666	2,17	-0,06
Murcia	1.144.738	1.186.738	3,67	1,44
Valencia	4.138.719	4.282.182	3,47	1,24
Aragón	1.139.625	1.153.099	1,18	-1,05
Castilla-La Mancha	1.687.141	1.721.199	2,02	-0,21
Canarias	1.752.115	1.802.216	2,86	0,63
Extremadura	1.001.862	1.002.594	0,07	-2,16
Baleares	879.167	909.501	3,45	1,22
Madrid	5.103.276	5.296.186	3,78	1,55
Castilla y León	2.309.233	2.315.789	0,28	-1,95
Ceuta y Melilla	115.182	113.440	-1,51	-3,74
País Vasco	2.057.405	2.063.059	0,27	-1,96
Navarra	553.555	562.465	1,61	-0,62
Total	39.614.632	40.498.538	2,23	0,00

(*) Fuente: Ministerio de Sanidad y Consumo.

VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN

	Población			1999-2002			1999-2003			2002-2003		
	1999	2002	2003	Diferencia	Variación interanual	Diferencia sobre la media	Diferencia	Variación interanual	Diferencia sobre la media	Diferencia	Variación interanual	Diferencia sobre la media
Cataluña	6.207.533	6.506.440	6.704.146	298.907	4,82%	0,59%	496.613	8,01%	1,46%	197.706	3,04%	0,81%
Galicia	2.730.337	2.737.370	2.751.094	7.033	0,26%	-3,97%	20.757	0,77%	-5,78%	13.724	0,51%	-1,72%
Andalucía	7.305.117	7.478.432	7.606.848	173.315	2,38%	-1,85%	301.731	4,14%	-2,41%	128.416	1,72%	-0,51%
Asturias	1.084.314	1.073.971	1.075.381	-10.343	-0,96%	-5,19%	-8.933	-0,83%	-7,38%	1.410	0,14%	-2,09%
Cantabria	528.478	542.275	549.690	13.797	2,62%	-1,61%	21.212	4,02%	-2,53%	7.415	1,37%	-0,86%
La Rioja	265.178	281.614	287.390	16.436	6,20%	1,97%	22.212	8,38%	1,83%	5.776	2,06%	-0,17%
Murcia	1.131.128	1.226.993	1.269.230	95.865	8,48%	4,25%	138.102	12,21%	5,66%	42.237	3,45%	1,22%
C. Valenciana	4.066.474	4.326.708	4.470.885	260.234	6,40%	2,17%	404.411	9,95%	3,40%	144.177	3,34%	1,11%
Aragón	1.186.849	1.217.514	1.230.090	30.665	2,59%	-1,64%	43.241	3,65%	-2,90%	12.576	1,04%	-1,19%
Castilla-La Mancha	1.726.199	1.782.038	1.815.781	55.839	3,24%	-0,99%	89.582	5,19%	-1,36%	33.743	1,90%	-0,33%
Canarias	1.672.689	1.843.755	1.894.868	171.066	10,23%	6,00%	222.179	13,29%	6,74%	51.113	2,78%	0,55%
Extremadura	1.073.574	1.073.050	1.073.904	-524	-0,05%	-4,28%	330	0,04%	-6,51%	854	0,08%	-2,15%
Baleares	821.820	916.968	947.361	95.148	11,58%	7,35%	125.541	15,28%	8,73%	30.393	3,32%	1,09%
Madrid	5.145.325	5.527.152	5.718.942	381.827	7,43%	3,20%	573.617	11,15%	4,60%	191.790	3,47%	1,24%
Castilla y León	2.488.062	2.480.369	2.487.646	-7.693	-0,31%	-4,54%	-416	-0,02%	-6,57%	7.277	0,30%	-1,93%
Total	37.433.077	39.014.649	39.883.256	1.581.572	4,23%	0,00%	2.450.179	6,55%	0,00%	2.450.179	2,23%	0,00%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

VARIABLES SOCIODEMOGRÁFICAS

1. Población

El 94% del Fondo General para competencias comunes se distribuye en función de la Población. Las cifras empleadas provienen del Padrón municipal, que es el registro administrativo donde constan los vecinos de cada municipio. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde a los respectivos ayuntamientos y de su actualización se obtiene la Revisión del Padrón municipal con referencia al 1 de enero de cada año.

En el año 1996 se llevó a cabo una modificación de la normativa padronal, quedando establecido un nuevo sistema de gestión continua e informatizada de los Padrones municipales, basado en la coordinación de todos ellos por parte del Instituto Nacional de Estadística. En virtud de la mencionada normativa (Orden de 25 de septiembre de 1995 del Ministerio de la Presidencia, BOE de 29 de septiembre), las cifras de población de cada municipio, una vez revisadas por Instituto Nacional de Estadística, son propuestas por el Presidente de este organismo al Gobierno para su aprobación. Una vez aprobadas, dichas cifras son declaradas oficiales mediante el correspondiente Real Decreto, al que se acompaña, como anexo, los totales por Comunidades Autónomas, Provincias, Islas y capitales de provincia.

En la página web del Instituto Nacional de Estadística se encuentran las cifras oficiales de población desde 1996.

2. Alumnos de enseñanza obligatoria

El artículo 67.1.a) de la Ley 21/2001 hace referencia al “número de alumnos de enseñanza obligatoria” al referirse a la cuantificación de la variación en el nivel de prestación del servicio público de educación. Tal enunciado se puede interpretar como:

- a. Personas matriculadas en las enseñanzas regladas que tienen carácter de obligatorias: Educación primaria, ESO y Educación especial. La fuente proviene de la recogida de datos de matriculaciones que efectúa cada Comunidad Autónoma en el mes de octubre, en el marco de una operación estadística censal, con metodología única y previamente acordada, auspiciada por la Comisión Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación (que reúne a los representantes de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación). El periodo que cubre esta estadística es el curso académico (octubre a octubre).
- b. Población en edad de escolarización obligatoria. En tal caso, la fuente son las cifras oficiales de población, considerando únicamente la franja entre 6 y 16 años. El periodo que cubre esta estadística es el año natural.

3. Población protegida

La variable utilizada en el Sistema de financiación para el reparto del 75% del Fondo General de Sanidad es la población protegida, conforme a los datos del Ministerio de Sanidad y Consumo. La población protegida se calcula detrayendo de la población total la atendida por las Mutualidades de funcionarios a través de compañías de seguro privado.

Respecto a la población protegida, debidamente ponderada en función de la edad que cita el artículo 67 de la Ley 21/2001 se entiende que la ponderación es la contenida en el artículo 4.B del propio Sistema de financiación: los pesos relativos de la población protegida (75%) y de la población mayor de 65 años (24,5%) en el reparto de la masa de financiación de la sanidad suponen, en la práctica, dar una ponderación mayor a los ciudadanos de más de 65 años que al resto. Cada persona de más de 65 años computa una vez al ser “población protegida” y otra vez al ser “mayor de 65 años”. Teniendo en cuenta los pesos relativos citados, el de una persona de más de 65 años es 1 más 0,33 (el 24,5% de 75 es 0,33). Por tanto, en la población protegida ponderada a los mayores de 65 años se les asigna un peso de 1,33.

Esta ponderación es utilizada, asimismo, por el Ministerio de Sanidad y Consumo en sus estadísticas.

**Documentación entregada en la reunión de 21 de
diciembre de 2004**

El Ministerio de Sanidad y Consumo utiliza en sus estudios y estadísticas una ponderación de 3 a 1 para los mayores de 65 años al ofrecer cifras de población protegida ponderada.

Esta ponderación se justifica en dos causas:

- Por ser el criterio comúnmente aceptado en la OCDE.
- Por ser un factor muy aproximado al recogido en el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas vigente a partir del año 2002.

Respecto a la ponderación recogida en el Sistema de financiación, la explicación es la siguiente:

El Sistema de financiación asigna a cada Comunidad Autónoma los siguientes recursos en función de su población protegida y población mayor de 65 años:

$$0,75 \left(\frac{G}{P} \right) \times P_{ca} + 0,245 \left(\frac{G}{P_m} \right) \times P_{mca} \quad (1)$$

Siendo G = Fondo General del bloque de Sanidad.

P = Población protegida del conjunto de CC.AA.

P_m = Población mayor de 65 años del conjunto de CC.AA.

Subíndice ca = Población de cada C.A.

La población total puede dividirse entre mayores de 65 años (P_m) y menores de 65 años (P_j).

La expresión (1) puede escribirse como dos sumandos asociados cada uno de ellos a la población menor y a la mayor de 65 años, respectivamente:

$$0,75 \left(\frac{G}{P} \right) \times P_{jca} + \left(0,75 + 0,245 \frac{P}{P_m} \right) \times \frac{G}{P} \times P_{mca}$$

De esta expresión se deduce que el modelo de financiación asigna a cada persona mayor de 65 años un gasto per cápita de $\left(0,75 + 0,245 \frac{P}{P_m} \right) \times \frac{G}{P}$, mientras que asigna $0,75 \times \left(\frac{G}{P} \right)$ a cada persona menor de 65 años.

Por tanto, la asignación por persona mayor de 65 años es:

$$\frac{0,75 + 0,245 \frac{P}{P_m}}{0,75} \quad \text{veces el de una persona menor de 65 años.}$$

Utilizando los datos de población protegida y población mayor de 65 años relativos a 1999 empleados en el modelo, resulta:

$$\frac{0,75 + 0,245 \times \frac{35.523.158}{6.274.561}}{0,75} = 2,85 .$$

COMPARACION DEL CRECIMIENTO DE LA FINANCIACION DE COMPETENCIAS COMUNES Y DE POBLACION

Miles de euros

	Financiación total 2002	% Necesidades financiación comunes 99 / Necesidades financiación totales 99	Financiación 2002 competencias comunes	Necesidades de financiación de competencias comunes año base 1999	Incremento financiación competencias comunes	Población 1999	Población 2002	Incremento población 1999-2002
	(1)	(2)	(3)=(2)*(1)	(4)	(5)=(3)/(4)	(6)	(7)	(8)=(7)/(6)
Cataluña	11.266.076,29	55,32%	6.232.393,40	5.082.442,04	22,63%	6.207.533	6.506.440	4,82%
Galicia	5.209.058,04	57,86%	3.013.960,98	2.472.972,48	21,88%	2.730.337	2.737.370	0,26%
Andalucía	12.938.189,08	57,00%	7.374.767,78	6.001.659,39	22,88%	7.305.117	7.478.432	2,37%
Asturias	2.007.054,05	53,07%	1.065.143,58	872.601,07	22,07%	1.084.314	1.073.971	-0,95%
Cantabria	1.114.478,55	54,37%	605.941,99	491.793,17	23,21%	528.478	542.275	2,61%
La Rioja	560.733,78	53,15%	298.030,00	244.953,30	21,67%	265.178	281.614	6,20%
Murcia	1.897.040,16	54,66%	1.036.922,15	836.493,46	23,96%	1.131.128	1.226.993	8,48%
Valencia	6.780.412,27	53,60%	3.634.300,98	2.952.867,42	23,08%	4.066.474	4.326.708	6,40%
Aragón	2.316.860,28	55,23%	1.279.601,93	1.045.696,16	22,37%	1.186.849	1.217.514	2,58%
Castilla-La Mancha	3.261.944,82	57,05%	1.860.939,52	1.516.279,61	22,73%	1.726.199	1.782.038	3,23%
Canarias	3.195.461,64	59,22%	1.892.352,38	1.536.435,75	23,17%	1.672.689	1.843.755	10,23%
Extremadura	2.185.154,95	59,75%	1.305.630,08	1.070.076,80	22,01%	1.073.574	1.073.050	-0,05%
Baleares	1.346.678,77	52,27%	703.908,99	583.657,27	20,60%	821.820	916.968	11,58%
Madrid	8.675.745,43	55,01%	4.772.527,56	3.766.080,08	26,72%	5.145.325	5.527.152	7,42%
Castilla y León	4.823.549,44	57,16%	2.757.140,86	2.266.634,81	21,64%	2.488.062	2.480.369	-0,31%
Total CC.AA.	67.578.437,55		37.833.562,18	30.740.642,81		37.433.077	39.014.649	

FUENTES:

(1) Liquidación del Sistema de financiación del año 2002. Suma de la columna (10) del cuadro 4.1 y de la columna (6) del cuadro 4.4

(6) (7) Instituto Nacional de Estadística

COMPARACION DEL CRECIMIENTO DE LA FINANCIACION DE COMPETENCIAS COMUNES Y DE POBLACION

Miles de euros

	Financiación total 2002	% Necesidades financiación comunes 99 / Necesidades financiación totales 99	Financiación 2002 competencias comunes	Necesidades de financiación de competencias comunes año base 1999	Variación índice de precios al consumo 1999- 2002	Necesidades de financiación de competencias comunes año base 1999 actualizadas	Incremento financiación competencias comunes	Población 1999	Población 2002	Incremento población 1999-2002
	(1)	(2)	(3)=(2)*(1)	(4)	(5)	(6)=(4)*(5)	(7)=(3)/(6)	(8)	(9)	(10)=(9)/(8)
Cataluña	11.266.076,29	55,32%	6.232.393,40	5.082.442,04	10,70%	5.626.263,34	10,77%	6.207.533	6.506.440	4,82%
Galicia	5.209.058,04	57,86%	3.013.960,98	2.472.972,48	10,20%	2.725.215,67	10,60%	2.730.337	2.737.370	0,26%
Andalucía	12.938.189,08	57,00%	7.374.767,78	6.001.659,39	9,20%	6.553.812,05	12,53%	7.305.117	7.478.432	2,37%
Asturias	2.007.054,05	53,07%	1.065.143,58	872.601,07	10,10%	960.733,78	10,87%	1.084.314	1.073.971	-0,95%
Cantabria	1.114.478,55	54,37%	605.941,99	491.793,17	9,40%	538.021,73	12,62%	528.478	542.275	2,61%
La Rioja	560.733,78	53,15%	298.030,00	244.953,30	12,00%	274.347,70	8,63%	265.178	281.614	6,20%
Murcia	1.897.040,16	54,66%	1.036.922,15	836.493,46	10,30%	922.652,29	12,38%	1.131.128	1.226.993	8,48%
Valencia	6.780.412,27	53,60%	3.634.300,98	2.952.867,42	9,60%	3.236.342,69	12,30%	4.066.474	4.326.708	6,40%
Aragón	2.316.860,28	55,23%	1.279.601,93	1.045.696,16	10,00%	1.150.265,78	11,24%	1.186.849	1.217.514	2,58%
Castilla-La Mancha	3.261.944,82	57,05%	1.860.939,52	1.516.279,61	9,70%	1.663.358,73	11,88%	1.726.199	1.782.038	3,23%
Canarias	3.195.461,64	59,22%	1.892.352,38	1.536.435,75	8,20%	1.662.423,48	13,83%	1.672.689	1.843.755	10,23%
Extremadura	2.185.154,95	59,75%	1.305.630,08	1.070.076,80	8,20%	1.157.823,10	12,77%	1.073.574	1.073.050	-0,05%
Baleares	1.346.678,77	52,27%	703.908,99	583.657,27	10,30%	643.773,97	9,34%	821.820	916.968	11,58%
Madrid	8.675.745,43	55,01%	4.772.527,56	3.766.080,08	9,70%	4.131.389,85	15,52%	5.145.325	5.527.152	7,42%
Castilla y León	4.823.549,44	57,16%	2.757.140,86	2.266.634,81	10,10%	2.495.564,93	10,48%	2.488.062	2.480.369	-0,31%
Total CC.AA.	67.578.437,55		37.833.562,18	30.740.642,81				37.433.077	39.014.649	

FUENTES:

(1) Liquidación del Sistema de financiación del año 2002. Suma de la columna (10) del cuadro 4.1 y de la columna (6) del cuadro 4.4

(5) (8) (9) Instituto Nacional de Estadística

VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN

	Población			1999-2002			1999-2003			2002-2003		
	1999	2002	2003	Diferencia	Variación interanual	Diferencia sobre la media	Diferencia	Variación interanual	Diferencia sobre la media	Diferencia	Variación interanual	Diferencia sobre la media
Cataluña	6.207.533	6.506.440	6.704.146	298.907	4,82%	0,59%	496.613	8,01%	1,46%	197.706	3,04%	0,81%
Galicia	2.730.337	2.737.370	2.751.094	7.033	0,26%	-3,97%	20.757	0,77%	-5,78%	13.724	0,51%	-1,72%
Andalucía	7.305.117	7.478.432	7.606.848	173.315	2,38%	-1,85%	301.731	4,14%	-2,41%	128.416	1,72%	-0,51%
Asturias	1.084.314	1.073.971	1.075.381	-10.343	-0,96%	-5,19%	-8.933	-0,83%	-7,38%	1.410	0,14%	-2,09%
Cantabria	528.478	542.275	549.690	13.797	2,62%	-1,61%	21.212	4,02%	-2,53%	7.415	1,37%	-0,86%
La Rioja	265.178	281.614	287.390	16.436	6,20%	1,97%	22.212	8,38%	1,83%	5.776	2,06%	-0,17%
Murcia	1.131.128	1.226.993	1.269.230	95.865	8,48%	4,25%	138.102	12,21%	5,66%	42.237	3,45%	1,22%
C. Valenciana	4.066.474	4.326.708	4.470.885	260.234	6,40%	2,17%	404.411	9,95%	3,40%	144.177	3,34%	1,11%
Aragón	1.186.849	1.217.514	1.230.090	30.665	2,59%	-1,64%	43.241	3,65%	-2,90%	12.576	1,04%	-1,19%
Castilla-La Mancha	1.726.199	1.782.038	1.815.781	55.839	3,24%	-0,99%	89.582	5,19%	-1,36%	33.743	1,90%	-0,33%
Canarias	1.672.689	1.843.755	1.894.868	171.066	10,23%	6,00%	222.179	13,29%	6,74%	51.113	2,78%	0,55%
Extremadura	1.073.574	1.073.050	1.073.904	-524	-0,05%	-4,28%	330	0,04%	-6,51%	854	0,08%	-2,15%
Baleares	821.820	916.968	947.361	95.148	11,58%	7,35%	125.541	15,28%	8,73%	30.393	3,32%	1,09%
Madrid	5.145.325	5.527.152	5.718.942	381.827	7,43%	3,20%	573.617	11,15%	4,60%	191.790	3,47%	1,24%
Castilla y León	2.488.062	2.480.369	2.487.646	-7.693	-0,31%	-4,54%	-416	-0,02%	-6,57%	7.277	0,30%	-1,93%
Total	37.433.077	39.014.649	39.883.256	1.581.572	4,23%	0,00%	2.450.179	6,55%	0,00%	868.607	2,23%	0,00%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS

	Población mayor de 65 años			1999-2002			1999-2003			2002-2003		
	1999	2002	2003	Diferencia	Variación interanual	Diferencia sobre la media	Diferencia	Variación interanual	Diferencia sobre la media	Diferencia	Variación interanual	Diferencia sobre la media
Cataluña	1.070.370	1.129.985	1.149.771	59.615	5,57%	-0,77%	79.401	7,42%	-0,55%	19.786	1,76%	0,23%
Galicia	543.783	579.658	585.977	35.875	6,60%	0,26%	42.194	7,76%	-0,21%	6.319	1,10%	-0,43%
Andalucía	1.040.072	1.111.012	1.128.535	70.940	6,83%	0,49%	88.463	8,51%	0,54%	17.523	1,58%	0,05%
Asturias	229.061	237.434	238.075	8.373	3,66%	-2,68%	9.014	3,94%	-4,03%	641	0,27%	-1,26%
Cantabria	99.416	104.063	105.213	4.647	4,68%	-1,66%	5.797	5,84%	-2,13%	1.150	1,11%	-0,42%
La Rioja	51.319	55.432	55.578	4.113	8,02%	1,68%	4.259	8,30%	0,33%	146	0,27%	-1,26%
Murcia	162.580	174.717	178.983	12.137	7,47%	1,13%	16.403	10,09%	2,12%	4.266	2,45%	0,92%
C. Valenciana	666.753	720.239	740.781	53.486	8,03%	1,69%	74.028	11,11%	3,14%	20.542	2,86%	1,33%
Aragón	253.808	262.306	262.460	8.498	3,35%	-2,99%	8.652	3,41%	-4,56%	154	0,06%	-1,47%
Castilla-La Mancha	341.180	355.505	358.564	14.325	4,20%	-2,14%	17.384	5,10%	-2,87%	3.059	0,87%	-0,66%
Canarias	194.256	220.435	228.142	26.179	13,48%	7,14%	33.886	17,45%	9,48%	7.707	3,50%	1,97%
Extremadura	198.551	208.228	207.973	9.677	4,88%	-1,46%	9.422	4,75%	-3,22%	-255	-0,13%	-1,66%
Baleares	123.451	131.022	133.383	7.571	6,14%	-0,20%	9.932	8,05%	0,08%	2.361	1,81%	0,28%
Madrid	754.587	813.172	830.839	58.585	7,77%	1,43%	76.252	10,11%	2,14%	17.667	2,18%	0,65%
Castilla y León	545.374	569.022	569.834	23.648	4,34%	-2,00%	24.460	4,49%	-3,48%	812	0,15%	-1,38%
Total	6.274.561	6.672.230	6.774.108	397.669	6,34%	0,00%	499.547	7,97%	0,00%	101.878	1,53%	0,00%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística: 1999, Sistema de financiación; 2002 y 2003, Revisión del Padrón municipal (www.ine.es).

**Documentación entregada en la reunión de 24 de
enero de 2005**

CÁLCULO DE LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Diferencia entre los datos del año 2002 de población protegida total entregados en la primera reunión del Grupo de trabajo de Población y los que se recogen en la publicación “Recursos Económicos del Sistema Nacional de Salud. Datos y cifras 2004. Avance”.

La diferencia reside en el hecho de que los datos entregados en la primera reunión son datos definitivos elaborados por el Ministerio de Sanidad y Consumo para la publicación “Datos y cifras 2004”, mientras que los datos que figuran en el Avance son datos elaborados con carácter provisional por el Ministerio de Sanidad y Consumo con la información disponible en enero de 2004.

Metodología de cálculo de la población protegida

Definición de población protegida

Al menos en dos documentos del Consejo de Política Fiscal y Financiera se define el cálculo de la población protegida. Así, en el documento “Resumen y conclusiones del Grupo de Trabajo sobre financiación de la asistencia sanitaria”, recogido en el tomo II de la Memoria de Actuaciones 1993 del Consejo, en su apartado 6, Distribución territorial de los recursos, se dice, refiriéndose al cuatrienio 1993-1996:

“Para la determinación de la población protegida, se ha partido de la población de derecho que figura en el censo elaborado por el INE en el año 1991, y sobre la misma se han calculado los porcentajes relativos para cada Comunidad Autónoma con gestión transferida y para la gestión directa. A esta población de derecho, se le han ido restando de forma territorializada los diversos colectivos que perciben la asistencia sanitaria a través de mecanismos ajenos al Sistema Nacional de Salud, y con ello se llega a la determinación de la población asistida en cada territorio”.

En segundo lugar, en el Acuerdo 1/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Sistema de Financiación de los Servicios de Sanidad en el período 1998-2001 (BOE de 17 de noviembre de 1998) figura el método de cálculo de la protección protegida.

En concreto, en el Acuerdo primero, apartado VII, Distribución de los recursos, VI.1 Variables, letra a) se explica que:

“El fondo destinado a la cobertura de las prestaciones generales se distribuye en atención al criterio de población protegida, determinada a partir de los últimos datos sobre población de derecho aprobados por el INE (1996) y los colectivos no protegidos, según informes emitidos al efecto por las respectivas Mutualidades (MUFACE, ISFAS y MUGEJU)”.

Cálculo de la población protegida y de la población protegida ponderada según la ponderación establecida por el Ministerio de Sanidad y Consumo

De acuerdo con lo anterior, el cálculo de la población protegida por el Sistema Nacional de Salud que realiza el Ministerio de Sanidad y Consumo obedece a la siguiente expresión:

Población protegida $_i$ = Población del Padrón del INE $_i$ – Colectivos de Mutualidades no protegidos $_i$

Donde el subíndice i se refiere a la Comunidad Autónoma i .

En el sustraendo se recogen tanto los titulares como los beneficiarios atendidos a través de compañías de seguro privado.

En cuanto a la población protegida ponderada, el procedimiento de cálculo es el siguiente:

Población protegida ponderada $_i$ = Población protegida $_i$ + Población protegida mayor de 65 años $_i$ x 2

Donde:

Población protegida mayor de 65 años $_i$ = Población protegida $_i$ * [Población $_i$ ^{> 65 años} / Población $_i$]

Lo que significa que la población protegida mayor de 65 años tiene una ponderación de tres veces la población menor de esa edad.

En el Anexo aparecen dos cuadros, para los años 2002 y 2003, en los que se detallan los cálculos anteriores para cada una de las Comunidades Autónomas.

Fuentes de datos utilizadas en el cálculo de la población protegida

Los datos sobre población son los correspondientes al Padrón municipal a 1 de enero de cada año, elaborado por el INE

Los datos sobre los colectivos de las Mutualidades de funcionarios no protegidos por el Sistema Nacional de Salud proceden de cada una de las respectivas Mutualidades: MUFACE, ISFAS y MUGEJU.

En cuanto a la población protegida por tramos de edad y CCAA, el INE facilita, en la página web, la población del Padrón por tramos quinquenales de edad.

Debido a que el Ministerio de Sanidad y Consumo no dispone de datos por tramos de edad para los colectivos de las Mutualidades de funcionarios no protegidos, calcula la población protegida más de 65 años de cada Comunidad Autónoma aplicando el porcentaje que supone la población de más de 65 años sobre la del total en cada Comunidad a la población protegida de esa Comunidad Autónoma.

Ponderación de las personas mayores de 65 años en el cálculo de la población protegida ponderada

El artículo 67 de la Ley 2172001 está dedicado a las asignaciones de nivelación. Su apartado 1.b) dice así:

“Queda afectado el nivel de prestación del servicio fundamental de sanidad, cuando el incremento de la población debidamente ponderada en función de la edad, en

la Comunidad Autónoma entre un año y el siguiente, expresado en términos porcentuales, sea superior, en más de 3 puntos, al incremento porcentual que experimente en ese mismo período la media nacional”

El Ministerio de Sanidad y Consumo utiliza en sus estudios y estadísticas una ponderación de 3 a 1 para los mayores de 65 años al ofrecer cifras de población protegida ponderada.

Esta ponderación se justifica en dos causas:

- Por ser un criterio comúnmente aceptado en la OCDE.
- Por ser un factor muy aproximado al recogido en el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas vigente a partir del año 2002.

Respecto a la ponderación recogida en el Sistema de financiación, la explicación es la siguiente:

El Sistema de financiación asigna a cada Comunidad Autónoma los siguientes recursos en función de su población protegida y población mayor de 65 años:

$$0,75 \left(\frac{G}{P} \right) \times P_{ca} + 0,245 \left(\frac{G}{P_m} \right) \times P_{mca} \quad (1)$$

Siendo G = Fondo General del bloque de Sanidad.

P = Población protegida del conjunto de CC.AA.

P_m = Población mayor de 65 años del conjunto de CC.AA.

Subíndice ca = Población de cada C.A.

La población total puede dividirse entre mayores de 65 años (P_m) y menores de 65 años (P_j).

La expresión (1) puede escribirse como dos sumandos asociados cada uno de ellos a la población menor y a la mayor de 65 años, respectivamente:

$$0,75 \left(\frac{G}{P} \right) \times P_{jca} + \left(0,75 + 0,245 \frac{P}{P_m} \right) \times \frac{G}{P} \times P_{mca}$$

De esta expresión se deduce que el modelo de financiación asigna a cada persona mayor de 65 años un gasto per cápita de $\left(0,75 + 0,245 \frac{P}{P_m} \right) \times \frac{G}{P}$, mientras que asigna $0,75 \times \left(\frac{G}{P} \right)$ a cada persona menor de 65 años.

Por tanto, la asignación por persona mayor de 65 años es:

$$\frac{0,75 + 0,245 \frac{P}{P_m}}{0,75} \text{ veces el de una persona menor de 65 años.}$$

Utilizando los datos de población protegida y población mayor de 65 años relativos a 1999 empleados en el modelo, resulta:

$$\frac{0,75 + 0,245 \times \frac{35.523.158}{6.274.561}}{0,75} = 2,85.$$

La ponderación de 3 a 1 para los mayores de 65 años, que la OCDE acepta y utiliza en sus trabajos de proyección de gasto sanitario, se encuentra documentada en el estudio "Envejecimiento en los países de la OCDE" (Social Policy Studies. Nº 20, 1996).

En él se reconoce la diferencia de coste per capita entre las personas de más de 65 años y la población más joven, en un rango entre 2,5 y 5. Se distinguen dos grupos de países: aquellos en los que los cuidados de larga duración para personas mayores están totalmente incluidos en el sistema público de salud, cuyo rango sería entre 4 o 5 veces, y aquellos en los cuales este tipo de cuidados no está integrado con carácter general y que se situarían entre un 2,5 y 3.

Asimismo, estudios realizados por el Profesor Barea (1994) y por la Subdirección de Financiación, Presupuestos y Evaluación Económica del Ministerio de Sanidad y Consumo (2001), sitúan este coeficiente de ponderación en el 3,2 y 3,1 respectivamente.

Población protegida 2.002							
	Población 2.002	> 65 AÑOS	% POBLACION > 65 AÑOS S/ TOTAL	POBLACION PROTEGIDA	POBLACION PROTEGIDA >65 AÑOS ESTIMADA		TOTAL POBLACION PROTEGIDA PONDERADA
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)	(5)=(3)*(4)	(6)=(5)*2	(7)=(4)+(6)
Cataluña	6.506.440	1.129.985	17,37%	6.324.640	1.098.411	2.196.823	8.521.463
Galicia	2.737.370	579.658	21,18%	2.585.138	547.422	1.094.844	3.679.982
Andalucía	7.478.432	1.111.012	14,86%	6.997.582	1.039.576	2.079.152	9.076.734
Asturias	1.073.971	237.434	22,11%	1.038.035	229.489	458.979	1.497.014
Cantabria	542.275	104.063	19,19%	519.360	99.666	199.331	718.691
La Rioja	281.614	55.432	19,68%	267.859	52.725	105.449	373.308
Murcia	1.226.993	174.717	14,24%	1.144.738	163.004	326.009	1.470.747
C. Valenciana	4.326.708	720.239	16,65%	4.138.719	688.946	1.377.891	5.516.610
Aragón	1.217.514	262.306	21,54%	1.139.625	245.525	491.051	1.630.676
Castilla-La Mancha	1.782.038	355.505	19,95%	1.687.141	336.574	673.147	2.360.288
Canarias	1.843.755	220.435	11,96%	1.752.115	209.479	418.957	2.171.072
Extremadura	1.073.050	208.228	19,41%	1.001.862	194.414	388.828	1.390.690
Baleares	916.968	131.022	14,29%	879.167	125.621	251.242	1.130.409
Madrid	5.527.152	813.172	14,71%	5.103.276	750.810	1.501.620	6.604.896
Castilla y León	2.480.369	569.022	22,94%	2.309.233	529.762	1.059.523	3.368.756
Total	39.014.649	6.672.230	17,10%	36.888.490	6.311.422	12.622.845	49.511.335

Fuentes: (1) Padrón Municipal referido al 1.1.2002, RD 1431/2002.

(2) Mayor de 65 años, Instituto Nacional de Estadística: 2002, Revisión del Padrón municipal (www.ine.es).

(4) Población protegida: M° Sanidad y Consumo

Población protegida 2.003							
	Población 2.003	> 65 AÑOS	% POBLACION > 65 AÑOS S/ TOTAL	POBLACION PROTEGIDA	POBLACION PROTEGIDA >65 AÑOS ESTIMADA		TOTAL POBLACION PROTEGIDA PONDERADA
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)	(5)=(3)*(4)	(6)=(5)*2	(7)=(4)+(6)
Cataluña	6.704.146	1.149.771	17,15%	6.524.917	1.119.033	2.238.066	8.762.983
Galicia	2.751.094	585.977	21,30%	2.599.692	553.729	1.107.457	3.707.149
Andalucía	7.606.848	1.128.535	14,84%	7.124.980	1.057.046	2.114.092	9.239.072
Asturias	1.075.381	238.075	22,14%	1.039.905	230.221	460.442	1.500.347
Cantabria	549.690	105.213	19,14%	526.910	100.853	201.706	728.616
La Rioja	287.390	55.578	19,34%	273.666	52.924	105.848	379.514
Murcia	1.269.230	178.983	14,10%	1.186.738	167.350	334.700	1.521.438
C. Valenciana	4.470.885	740.781	16,57%	4.282.182	709.515	1.419.030	5.701.212
Aragón	1.230.090	262.460	21,34%	1.153.099	246.033	492.065	1.645.164
Castilla-La Mancha	1.815.781	358.564	19,75%	1.721.199	339.887	679.774	2.400.973
Canarias	1.894.868	228.142	12,04%	1.802.216	216.987	433.973	2.236.189
Extremadura	1.073.904	207.973	19,37%	1.002.594	194.163	388.326	1.390.920
Baleares	947.361	133.383	14,08%	909.501	128.053	256.105	1.165.606
Madrid	5.718.942	830.839	14,53%	5.296.186	769.422	1.538.843	6.835.029
Castilla y León	2.487.646	569.834	22,91%	2.315.789	530.467	1.060.935	3.376.724
Total	39.883.256	6.774.108	16,98%	37.759.574	6.415.682	12.831.363	50.590.937

Fuentes: (1) Padrón Municipal referido al 1.1.2003, RD 1748/2003.

(2) Mayor de 65 años, Instituto Nacional de Estadística: 2003, Revisión del Padrón municipal (www.ine.es).

(4) Población protegida: M° Sanidad y Consumo

NOTA SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA SU ANÁLISIS EN EL GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN A CELEBRAR EL DÍA 24 DE ENERO

Conforme con el compromiso recogido en la reunión del Grupo de trabajo celebrada el día 21 de diciembre y a pesar de que no se ha contado con el plazo de tiempo mínimo solicitado a las Comunidades Autónomas, ya que se pidió que sus propuestas se hicieran llegar antes del final de año 2004, la Administración General del Estado ha hecho un esfuerzo para elaborar un documento de síntesis de las propuestas presentadas por las Comunidades Autónomas.

Junto con una labor de síntesis de las propuestas, se han desarrollado los cálculos recogidos en estas propuestas y se han elaborado unas primeras conclusiones respecto de los resultados obtenidos de estos cálculos.

Las Comunidades Autónomas de:

- Islas Baleares.
- Aragón
- Canarias
- Madrid

Han hecho unas propuestas más o menos amplias sobre el análisis de los datos de población y financiación que puedan orientar las labores del Grupo de Trabajo, así como propuestas sobre el cálculo de los efectos que sobre la financiación resultarían de los incrementos poblacionales.

A continuación, se resumen y comentan individualizadamente estas propuestas:

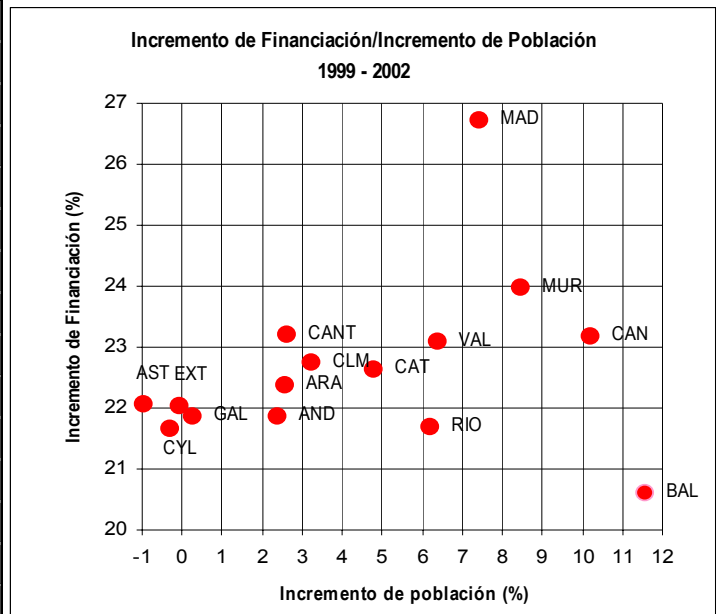
Islas Baleares.

Solicita que se analice la correlación entre las variables incremento de población e incremento de financiación para todas las Comunidades Autónomas y en el periodo 1999-2002.

Comentarios:

Los incrementos de población y de financiación experimentados por las CC.AA entre 1999 y 2002 se recogen en el cuadro y gráfico siguientes:

	Incremento Población (%)	Incremento Financiación %
Cataluña	4,82	22,62
Galicia	0,26	21,87
Andalucía	2,37	22,87
Asturias (Principado de)	-0,95	22,06
Cantabria	2,61	23,20
Rioja (La)	6,20	21,68
Murcia (Región de)	8,48	23,96
Comunidad Valenciana	6,40	23,08
Aragón	2,58	22,37
Castilla - La Mancha	3,23	22,73
Canarias	10,23	23,17
Extremadura	-0,05	22,02
Baleares (Illes)	11,58	20,61
Madrid (Comunidad de)	7,42	26,72
Castilla y León	-0,31	21,65



Como se puede observar del gráfico, existe una cierta tendencia a que la financiación crezca en función del incremento de población, tendencia que es muy acusada en el caso de Madrid y, se observa en menor medida en los casos de Murcia, Canarias y Valencia, Sin embargo, existe una importante excepción en el caso de Baleares y, en menor media, en La Rioja.

Es evidente que los datos de que se dispone corresponden a un solo periodo temporal (el periodo 1999-2002), por lo que intentar calcular una posible correlación en estas condiciones puede resultar sesgado por la existencia de valores puntuales sensiblemente fuera de la norma. Sin embargo, aplicando un modelo clásico de regresión lineal del tipo:

$$\Delta FIN_i = \alpha_1 + \alpha_2 \cdot \Delta POBL_i + u_i$$

Donde:

ΔFIN_i = Incremento de financiación experimentado por la C.A. i entre 1999 y 2002

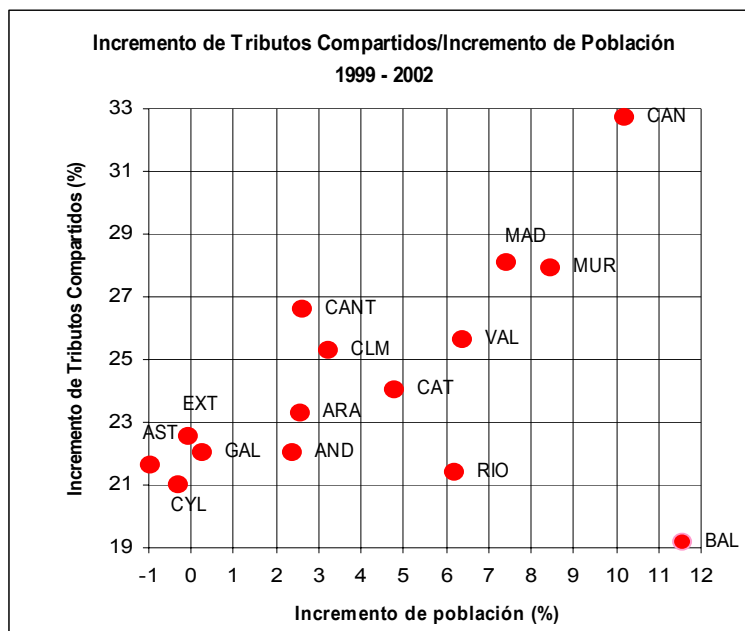
$\Delta POBL_i$ = Incremento de población experimentado por la C.A i entre 1999 y 2002

Se obtienen varias conclusiones en línea con lo esperado:

1. El valor de la pendiente α_2 es positivo aunque de valor muy bajo: 0,08
2. El valor de la constante, α_1 también resulta positivo y de valor 22,35
3. El coeficiente de determinación R^2 resulta ser muy bajo e igual a 0,056
4. Si se elimina el punto especialmente fuera de la norma de Baleares, la pendiente α_2 crece hasta 0,21 y el coeficiente de regresión aumenta considerablemente hasta un valor de 0,33.

Aunque Baleares no lo sugiere en su nota resulta interesante efectuar el mismo análisis de regresión sobre los dos componentes fundamentales del sistema: los tributos compartidos y el fondo de suficiencia.

En el caso de los tributos compartidos el gráfico y los valores de regresión que se obtienen según que se introduzca en la regresión o no el dato de Baleares son:



	Con Baleares	Sin Baleares
Pendiente α_1	0,35	0,73
Constante α_2	22,93	22,06
Coefficiente de determinación R^2	0,16	0,62

Para el caso del Fondo de Suficiencia el gráfico sería una línea horizontal correspondiente a un crecimiento igual para todas las CC.AA. de un 21,29% (ITEn) y el resultado de la regresión es:

	Sin Baleares
Pendiente α_1	0
Constante α_2	21,29
Coefficiente de determinación R^2	1

El resultado correspondiente a los tributos compartidos indica una mejora apreciable de correlación entre el crecimiento de dichos tributos y la población con respecto al caso de la financiación total. En el caso de no considerar el valor excepcional de Baleares se puede incluso afirmar que la correlación es francamente buena.

El resultado de la correlación para el caso el fondo de suficiencia explica porque la buena correlación observada en el caso de los tributos compartidos no se traslada a la financiación total. El fondo de suficiencia muestra una independencia perfecta de la población (pendiente=0, coeficiente de determinación=1) y hace que la correlación entre financiación total y población refleje de manera ponderada una dependencia acusada (salvo Baleares) entre tributos compartidos y población y una independencia absoluta entre el fondo de suficiencia y la misma variable

El resultado, por tanto, de este primer análisis propuesto por Baleares podría ser el siguiente:

1. Existe una cierta correlación entre el incremento de la población y el de la financiación, aunque esta correlación es muy débil con los datos actuales y debido a la existencia de algunos puntos claramente fuera de la norma.
2. Si se descompone la financiación total y se evalúa la correlación entre la población y los tributos compartidos y entre la misma variable y el fondo de suficiencia se explica (salvo algún caso puntual) como la débil correlación de la financiación total resulta ser una combinación entre un correlación acusada para el caso de los tributos compartidos con una correlación nula para el caso del fondo de suficiencia.

Aragón.

Solicita que se examine la evolución anual desde 1999 hasta 2004 de los coeficientes de población que corresponden a las Comunidades Autónomas. La intención es analizar si existe *“una cierta volatilidad o puede ocurrir que algunas Comunidades muestren unos perfiles de consistente desviación en los coeficientes con respecto al año base”*.

En el caso en que se observasen estos perfiles de consistente desviación, *“habría que analizar la evolución de los ingresos por Comunidad Autónoma y ver si el perfil es o no similar al observado en las necesidades”*. En concreto, la suficiencia dinámica del sistema operaría correctamente si *“las Comunidades cuyos coeficientes de población se alejan sensiblemente de los del año base presentan también un crecimiento sensible y consistente de los coeficientes utilizados para la asignación del IVA y otros impuestos directos así como de la recaudación por IRPF”*.

Comentarios:

En el cuadro 1 figuran las poblaciones y sus porcentajes respecto del total¹ (coeficientes) de todas las CC.AA entre 1999 y 2004. Parece claro que, con algunos pequeños matices, se confirma la existencia de *“unos perfiles de consistente desviación en los coeficientes respecto del año base”*.

Los matices a que se hace referencia consisten en el aparente estancamiento relativo de la población de Canarias y Baleares en el último año y, en sentido contrario, el incremento porcentual de la población, en este mismo último año, de Aragón y Castilla-la Mancha, que invierten su tendencia de años anteriores.

Como se ha comentado anteriormente, para el análisis de la evolución de los ingresos únicamente se dispone de los datos referidos a los años 1999 y 2002. (cuadros 2 y 3).

¹ La C.A. de Aragón especifica que hay que examinar la evolución de los coeficientes que corresponderían a cada C.A. para la asignación del Fondo General del Bloque de competencias comunes. Se entiende que ello equivale al porcentaje que represente la población de cada C.A. sobre el total.

En el cuadro 4 se reflejan los coeficientes de IRPF, IVA, II. EE. y financiación total bajo criterio de recaudación normativa, así como sus diferencias, a efectos de poder realizar un análisis muy preliminar de lo sucedido.

Si se analizan una a una las 7 CC. AA. que han experimentado incremento en el coeficiente de población entre 1999 y 2002, el resultado sería el siguiente:

Cataluña no experimenta incremento en los coeficientes de IRPF, IVA e II. EE., ni en el total de financiación.

Canarias no ha experimentado ningún incremento en los coeficientes de IRPF e II. EE. Incrementa su coeficiente en el total de financiación.

La Rioja, aunque ha experimentado una mejora en su coeficiente de IVA, las reducciones experimentadas en los coeficientes de IRPF e II.EE. le han llevado a reducir su coeficiente en la financiación total.

Baleares ha experimentado un incremento en el coeficiente de IRPF y en el coeficiente de II. EE., sin embargo la reducción de su coeficiente de IVA le ha hecho que su coeficiente total se reduzca.

Murcia y la Comunidad Valenciana han experimentado crecimientos superiores a los de la población en los coeficientes de IRPF e II. EE. La situación es distinta en el coeficiente de IVA, ya que Murcia lo incrementa, mientras que Valencia lo disminuye. El resultado total es de un incremento de sus coeficientes de financiación total inferior al de su población.

Madrid ha experimentado un crecimiento importante de sus coeficientes de IVA y de II. EE, y una reducción del coeficiente de IRPF. En conjunto el crecimiento de su coeficiente de financiación total es muy semejante al crecimiento de su coeficiente de población.

En conjunto se podría decir que de los 27 coeficientes (IRPF, IVA, II. EE. y Financiación total de 7 CC. AA. salvo el IVA que no existe en Canarias) 14 se han comportado de acuerdo al crecimiento de la población y 13 no lo han hecho así. Si se considera el resultado global existen 11 coincidencia entre el signo del crecimiento del coeficiente de población y el de la financiación global, siendo éste el resultado de coincidencia más alto junto con el de II.EE.

Se aprecia que la metodología propuesta por Aragón se basa en unos coeficientes que vienen influenciados tanto por el comportamiento de una determinada variable en una C.A. como de la evolución de la misma variable en el conjunto de CC.AA. resultando difícil poder predecir a través del funcionamiento de dichos coeficientes como será la evolución de la financiación global de las CC.AA.

El resultado, por tanto del análisis propuesto por Aragón podría resumirse del modo siguiente:

1. Parecen existir unos perfiles de consistente desviación del porcentaje que representa la población de algunas CC. AA. sobre el total de la población de las CC. AA. de régimen común. No se excluye, sin embargo, que se esté produciendo algún pequeño cambio de tendencia que pueda acentuarse en el futuro.
2. Con los datos de la liquidación del 2002 no puede afirmarse que los porcentajes de participación de las CC. AA. en los distintos impuestos reflejen los incrementos del porcentaje que representa la población. Sin embargo, ello no parece impedir que

exista una coincidencia global más aceptable entre incremento de población e incremento de financiación total.

Canarias.

Sus propuestas sobre el procedimiento de análisis de la evolución de la población sobre el sistema se resumen en tres puntos:

1. Respetto del bloque de competencias comunes:

- El análisis debe efectuarse exclusivamente respecto de la variable población. Esto exige aislar el efecto de la variable población en el reparto del Fondo General de competencias comunes de los efectos de las otras variables (superficie, dispersión e insularidad).

Para ello se propone calcular el importe asignado por Comunidad del 94% del Fondo General (el porcentaje asignado a la variable población).

- El análisis debe realizarse anualmente. Sin embargo, la Comunidad propone que el periodo de evolución contemplado en el análisis sea el periodo 1999-2002.
- Los datos de población utilizados deben ser los del padrón oficial de habitantes.

El cálculo que propone la Comunidad consiste en reflejar los efectos de la evolución de la población entre 1999 y 2002 sobre los importes asignados a cada Comunidad en 1999, a efectos de obtener las necesidades de financiación del Fondo General del Bloque de Competencias Comunes

2. Respetto de los bloques de competencias de sanidad y servicios sociales:

- Debe aplicarse el mismo procedimiento que en el bloque de competencias comunes.
- Aunque específicamente no lo indique, debe entenderse que la Comunidad propone que el ejercicio se haga respecto de la parte del Fondo general de sanidad asignada aplicando tanto la variable población protegida (75%) como la variable población mayor de 65 años (24,5%) y del 100% de la masa de financiación de los servicios sociales (asignada conforme a la población de más de 65 años).

3. Respetto de la suficiencia dinámica del Sistema:

- La Comunidad de Canarias propone valorar los resultados de los análisis anteriores a la vista de la evolución en relación a la población de las dos “estructuras de recursos” del Sistema: el bloque fiscal (IRPF, IVA e IIEE) y el Fondo de suficiencia. No se concreta más esta propuesta.

Comentarios:

En los cuadros 5 y 6, se refleja el resultado de seguir el procedimiento propuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias para la obtención del incremento de necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas ligado al crecimiento de la población para el bloque de competencias comunes y para el de sanidad respectivamente.

El cálculo se realiza de manera simplificada suponiendo que el 94% de la financiación del bloque de competencias comunes debe ser proporcional a la población, mientras en

el caso de la sanidad el 24,5 % debe ser proporcional a la población de más de 65 años y el 75 % a la población protegida.

Este cálculo servirá también para el caso de la propuesta de Madrid y refleja asimismo la frase contenida en el punto 2.2 del Documento de dicha Comunidad: *”por lo que se refiere al gasto sanitario de Madrid, como consecuencia del aumento de la población protegida, es posible estimarlo en 460 millones de euros, a la vista de que nuestra región pasó de 4.793.897 a 5.296.186 por ese concepto y que el coste por persona y año se avalúa en 917 euros”*. Lógicamente se han sustituido los valores propuestos por Madrid por los que figuran en la base de datos de la AGE, pero se ha respetado el procedimiento de evaluar los recursos asignados por cada unidad de las variables poblacionales en 1999 y multiplicarlos por los valores de las variables poblacionales del 2002.

El resultado total recogido en el cuadro 7 es que todas las Comunidades Autónomas deberían incrementar su financiación excepto Asturias, ya que, incluso, Extremadura y Castilla y León que han visto reducida su población total, compensarían dicha pérdida con un ligero incremento de necesidades de financiación provocado, fundamentalmente, por el envejecimiento de su población. En conjunto las necesidades de financiación de las Comunidades autónomas deberían crecer en 2.206,3 millones de euros de 1999 para mantenerse proporcionales a los nuevos valores de las variables poblacionales

En el mismo cuadro 7, se obtienen las nuevas necesidades de financiación que resultarían de sumar a las obtenidas de acuerdo con el modelo de la Ley 21/2001, las debidas al incremento de la población y expresadas tanto en euros de 1999 como en euros del 2002.

Respecto del análisis propuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias de la evolución de las dos estructuras de recursos, bloque fiscal (IRPF, IVA e I.I.EE.). Dicho análisis se anticipó en forma de análisis de regresión en el apartado correspondiente a Baleares pero se incide de nuevo en este apartado de manera más desagregada.

Con relación al fondo de suficiencia se sabe por definición que su evolución es constante para todas las CC. AA. salvo el caso de Madrid y Baleares en que puede operar el ITE_r en lugar del ITE_n . Entre 1999 y 2002 dicho Fondo se incrementó para todas las CC. AA en el valor del ITE_n : 1,2129. Por tanto, la respuesta a esta primera cuestión es muy clara: no hay ninguna relación entre el incremento del fondo de suficiencia y el incremento de la población, como demostró el análisis de regresión. Es más, si se calcula el fondo de suficiencia por habitante, la evolución de dicha variable resultará exactamente proporcional a la inversa del crecimiento de la población.

En el cuadro 8 A, se recoge el cálculo de la evolución del bloque fiscal de los tributos parcialmente cedidos, entendiéndose como tales el IRPF, el IVA, el impuesto sobre la cerveza, el impuesto sobre Productos Intermedios y sobre Alcohol y bebidas derivadas, el impuesto sobre Hidrocarburos, el impuesto sobre las Labores del Tabaco y el impuesto sobre la Electricidad. Esta evolución se relaciona con la variación de la población y la variación de la recaudación de los impuestos citados por habitante.

En el cuadro 8 B se recoge la ordenación de las Comunidades Autónomas en función del incremento en dichos tributos.

Como se puede observar, salvo las dos excepciones de Baleares y, en menor medida de La Rioja, existe una correspondencia casi exacta entre las Comunidades Autónomas que más incremento de población han experimentado y aquéllas que han obtenido un mayor incremento de sus tributos compartidos.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la evolución homogénea del fondo de suficiencia ha penalizado fuertemente a las CC. AA. que más incremento de población han experimentado, mientras que ha favorecido claramente a las que han tenido menor incremento o incluso reducción de población. Lógicamente la financiación total por habitante reflejará ponderadamente ambos efectos.

La cuestión se plantea sobre el hecho de que este funcionamiento del fondo de suficiencia es un objetivo claramente buscado por el modelo de la Ley 21/2001. El fondo de suficiencia se constituye como una red de seguridad de las Comunidades Autónomas menos favorecidas para asegurar que el crecimiento de su financiación venga marcado por la evolución de las variables comunes y no por la de sus propias variables.

Se podría decir, por tanto, que el sistema, salvo algunas excepciones, está funcionando básicamente como estaba diseñado. Los recursos de naturaleza fiscal parecen seguir en buena medida los incrementos de población, el fondo de suficiencia opera en sentido contrario y la financiación global pondera ambos efectos.

Volviendo al análisis de correlación propuesto por Baleares, no es, por tanto, de extrañar que la correlación entre incremento de financiación e incremento de población resulte más bien escasa

La conclusión de los análisis propuestos por Canarias podría resumirse:

1. Las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas deberían hipotéticamente incrementarse en 2.206,3 millones de euros de 1999 para poder atender a las necesidades derivadas de las variaciones poblacionales experimentadas entre 1999 y 2002.
2. Los dos componentes de la financiación de las CC. AA. de régimen común, recursos fiscales y fondo de suficiencia presentan un comportamiento contrario en relación a la población, Mientras que los recursos fiscales acompañan en buena medida su crecimiento, el crecimiento del fondo de suficiencia por habitante resulta inversamente proporcional al crecimiento de la población
3. Este funcionamiento de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas no es ni mucho menos casual y responde al diseño del sistema acordado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y plasmado en la Ley 21/2001.

Madrid.

El Documento presentado por la Comunidad de Madrid se divide en cuatro partes, las tres primeras no contienen propuestas propiamente dichas sino que constatan una serie de hechos:

1. *El problema de la evolución de la población.*
 - Hasta 1999 el crecimiento de la población en España era estable. Sin embargo, a partir de ese año la población experimenta un crecimiento muy elevado y distribuido de forma desigual entre Comunidades Autónomas.
 - El 22,5% del crecimiento poblacional en España entre 1999 y 2002 se concentra en Madrid.

- Las estimaciones de crecimiento elaboradas por el INE prevén que esta tendencia se mantenga.
- Estas tendencias se producen de forma especial en el caso de la población inmigrante.
- Los fuertes crecimientos poblacionales son un *“grave problema para el actual Sistema de financiación que debe ser solucionado dentro de los mecanismos provistos por el mismo”*.

2. La incidencia de la población sobre los ingresos y gastos.

- No cabe aceptar sin más la hipótesis de que el aumento de la población supone siempre mayores ingresos. Se citan como argumentos en contra de esta regla:
 - a. Los datos de la liquidación del año 2002 muestran que esta relación no se produce.
 - b. En el caso de Madrid, los incrementos mayores de población se producen en población inmigrante, de baja renta y gran demandadora de servicios básicos.
 - c. Los índices de consumo de IVA e Impuestos Especiales no reflejan el consumo real debido a que *“las encuestas realizadas no recogen la situación real ya que los encuestadores se encuentran con muchas trabas a la hora de reunir información”* sobre población inmigrante.
 - d. El crecimiento del Valor Añadido Bruto regional no guarda la misma relación que el crecimiento de la población entre distintas regiones.
- El Sistema de financiación establece que el 94% del gasto autonómico se mide por la población, de lo que se deduce que, por definición, el incremento de la población incide en un 94% en el gasto autonómico.
- Como consecuencia solamente por incremento de población el gasto sanitario de Madrid ha crecido en 460 millones de euros.
- Además, la Comunidad de Madrid es la que más ha crecido en población en edad escolar.
- Además los gastos en infraestructuras en carreteras se ven afectados por el incremento del tráfico rodado.

3. La financiación per cápita.

- El crecimiento de la población no queda compensado automáticamente con el crecimiento de los ingresos y en función del tipo de población, ésta puede incidir de forma mayor en el gasto que en el ingreso (inmigrantes).
- Por ello, debe considerarse que la financiación per cápita es el índice objetivo que permite conocer las necesidades reales de financiación de las Comunidades Autónomas y, además, mide la justicia y el equilibrio del Sistema de financiación.
- La financiación por habitante de Madrid es de las más bajas de las Comunidades Autónomas en el Sistema de financiación.

- Analizando la evolución de la financiación entre 1999 y 2002, la Comunidad de Madrid es la que menos ha incrementado su financiación por habitante.

4. *Propuestas:*

- Deben recalcularse las necesidades del Sistema tendiendo a los datos actuales de población, sin modificar ni las garantías de mínimos ni las modulaciones.
- Otra solución sería crear un Fondo de población que corrija “las consecuencias financieras de la evolución asimétrica de la población”. El objetivo de este Fondo sería “tender a la aproximación de todas las regiones en financiación per capita”.
- Debido al tipo de competencias que gestionan las Comunidades, sus presupuestos deben crecer por encima del PIB mientras que, atendiendo al tipo de competencias gestionadas por el Estado, los presupuestos del Estado deberían mantenerse por debajo de este índice.
- El Estado está obligado a “financiar (a las Comunidades Autónomas) con determinados medios respecto de los cuales ostenta el poder originario de establecimiento y gestión” de forma que “no cabe duda es el Estado quien tendrá que seguir cediendo los recursos que resulten adicionales”.
- Aunque no parece estar justificado que algunas Comunidades que pierdan población deban ver decrementada su financiación, debido al tipo de competencias que gestionan “parece razonable establecer un umbral por debajo del cual las Comunidades pierdan financiación si no cumplen unas condiciones mínimas, entre las que estaría la disminución de su población por debajo de los umbrales que se definan”.

Comentarios:

Aunque en el apartado 3 de financiación per cápita no se especifique ninguna propuesta, se debe entender que la Comunidad Autónoma de Madrid está sugiriendo que se evalúe la evolución de la financiación per cápita en relación con el incremento de habitantes. Este análisis coincide básicamente con el efectuado a petición de la Comunidad Autónoma de Canarias. Como se recordará dicho análisis puso de manifiesto la existencia de un componente del sistema, el fondo de suficiencia, que evoluciona justo a la inversa de la opinión de la Comunidad de Madrid cuando dice que “*la financiación per cápita debe tender a ser homogénea*” y que “*la evolución de la financiación per cápita debe estar armonizada con la población*”. Cabe recordar también la conclusión, entonces manifestada, de que dicho comportamiento del sistema no es casual y que responde al diseño del sistema de financiación de la Ley 21/2001.

No por ello la propuesta de la Comunidad de Madrid deja de tener sentido, lo que ocurre es que no encaja en un sistema que está preparado para evolucionar, en parte, de modo distinto.

El recálculo del sistema en función de los nuevos valores de la variable población que se propone en el apartado 4 coincide también básicamente con el que se refleja en los cuadros número 5, 6 y 7. Aunque la Comunidad Autónoma se contradice en cierto modo entre este apartado y el 2.2, proponiendo en el apartado 4 repartir de acuerdo a los nuevos valores índices y en el 2.2 incrementar proporcionalmente a la población.

Parece mucho más razonable esta segunda metodología que manteniendo las asignaciones por habitante de 1999 incrementa la financiación proporcionalmente al

número de habitantes, frente a un reparto en función de valores índices que, por ejemplo, haría disminuir la financiación de Andalucía o Galicia debido a que sus índices han disminuido, cuando el número de sus habitantes ha crecido de manera significativa.

Se echa de menos una propuesta de la Comunidad Autónoma de Madrid en el sentido de qué hacer con los incrementos de financiación así obtenidos. Da la impresión de que la Comunidad Autónoma propone que se incremente la financiación correspondiente a todas las CC. AA. en dicha cuantía, con independencia del incremento de recursos que hayan experimentado entre 1999 y 2002.

Las siguientes propuestas, de creación de un Fondo de Población y de quien debe asumir los costes de posibles modificaciones en el sistema, van mucho más allá de la fase de análisis del funcionamiento del sistema actual que dentro de su mandato viene desarrollando el grupo de trabajo de población.

Un primer análisis de la AGE.

Es evidente que todas las consideraciones y propuestas efectuadas por las Comunidades Autónomas son de un gran interés y han servido para comenzar a arrojar luz sobre el funcionamiento de un sistema que por su novedad presentaba y presenta ciertos claroscuros.

Aunque las propuestas de análisis recibidas no han sido muchas, el conjunto ha permitido comenzar a vislumbrar algunas primeras conclusiones:

1. Parece todavía un poco pronto para hacer un análisis definitivo. Tanto en el análisis propuesto por Baleares como en el de Aragón se aprecian elementos que permiten pensar que el sistema reacciona adecuadamente al incremento de necesidades provocado por el incremento de población. Sin embargo, se aprecian también elementos que no responden a dicha norma de funcionamiento, sin que se pueda asegurar en el momento actual cual será el modelo de comportamiento que tendrá el sistema en el futuro.
2. Tampoco debe extrañar que el sistema no responda a los incrementos de población con incrementos proporcionales de financiación, ya que dentro del mismo existen elementos importantes, como el fondo de suficiencia, que por su propio diseño van a presentar siempre una evolución independiente de dicha hipótesis.

¿Que análisis faltarían para completar el panorama y tener una primera visión de conjunto?. Desde el punto de vista de la AGE lo que falta consiste en terminar de contraponer las necesidades hipotéticas de financiación originadas por el incremento de población con los recursos proporcionados por el sistema.

Aceptando como hipótesis válida la metodología del cuadro 7 en cuanto a necesidades de financiación y del cuadro 8 respecto de la evolución de los tributos parcialmente cedidos, habría que seguir con los siguientes temas:

- Evolución de la recaudación de los hechos imposables cedidos tradicionales.
- Comparación de los recursos proporcionados por el sistema y las nuevas necesidades de financiación

Evolución de la recaudación de los hechos imponibles cedidos tradicionales

Resulta interesante mostrar, con la misma metodología de los cuadros 8 A y 8 B, la comparación entre la recaudación real en 2002 de los hechos imponibles cedidos tradicionales y la recaudación normativa de dichos hechos imponibles en el año 1999.

Este cálculo se recoge en el cuadro 9 A. Se consideran como hechos imponibles cedidos tradicionales: el Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los Tributos sobre el Juego y las Tasas afectas a los servicios traspasados².

En el cuadro 9 B se recoge la ordenación de las Comunidades Autónomas en función del incremento entre recaudación normativa 1999 y recaudación real 2002.

Es cierto que la evolución de la recaudación real de los hechos imponibles cedidos responde a causas muy variadas, como la capacidad normativa ejercida por las CC. AA., las mejoras de gestión, el crecimiento de las bases imponibles. etc. Por estas razones, no puede servir para hacer un análisis de dicha evolución en términos estrictos de relación con la población.

Sin embargo, esta comparación resulta relevante desde el momento en que el valor normativo de dichos hechos imponibles cedidos fue el que se restó de las necesidades de financiación, junto con el resto de tributos cedidos parcialmente, a efectos de obtener el fondo de suficiencia. Por tanto, la suma del fondo de suficiencia, tributos parcialmente cedidos y recaudación normativa de hechos imponibles cedidos tradicionales y nuevos hechos imponibles cedidos cubre adecuadamente las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas. La comparación de la recaudación real de los hechos imponibles cedidos tradicionales con respecto a la recaudación normativa muestra la mejora de financiación que por este concepto han obtenido las CC. AA entre 1999 y 2002 y proporciona un nuevo punto de vista sobre la suficiencia financiera que el sistema de financiación proporciona.

De nuevo se observa una clara correlación entre las Comunidades Autónomas que más han incrementado la recaudación por los hechos imponibles cedidos con respecto a su valor normativo y las que más han visto incrementada su población: En este caso, Baleares y La Rioja aparecen claramente bien situadas y solamente Canarias parece tener un incremento de recaudación relativamente alejado de su incremento de población.

Comparación de los recursos proporcionados por el sistema y las nuevas necesidades de población.

En el cuadro 3 se agregan los datos de los recursos fiscales con los del impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte, el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Hidrocarburos, el fondo de suficiencia y la garantía sanitaria para obtener una panorámica completa de los recursos proporcionados por el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el año 2002. El cuadro se establece con dos hipótesis, según que los recursos proporcionados por los hechos imponibles cedidos se computen en términos normativos o en términos de recaudación real.

² Las Tasas se evalúan con criterio normativo tanto en 1999 como en 2002, al no existir información sobre recaudación real

El cuadro 10 compara las necesidades de financiación hipotéticas en términos reales, que figuraban en el cuadro 7, con los recursos proporcionados por el sistema en las dos hipótesis del cuadro 3. Si se comparan las necesidades de financiación hipotéticas del 2002 en términos reales con los recursos proporcionados por el sistema evaluando los hechos imponibles cedidos con criterio normativo, se observa que, con carácter global, los recursos han excedido en un 7,8% a las necesidades reales.

Sin embargo, existe una Comunidad Autónoma, Baleares, en la que sus recursos han sido ligeramente inferiores a sus necesidades hipotéticas en términos reales como consecuencia del fuerte incremento experimentado en la población y del reducido incremento experimentado por sus tributos compartidos. Por el extremo contrario, son Extremadura, Asturias y Cantabria las tres Comunidades Autónomas que han experimentado un mayor incremento de los recursos con respecto a las necesidades hipotéticas.

Sin embargo, si se comparan las necesidades de financiación hipotéticas con los recursos proporcionados por el sistema incorporando la recaudación real de los hechos imponibles cedidos, las cosas cambian de manera significativa. Globalmente, las Comunidades Autónomas obtienen un 13,8% más de recursos que sus necesidades de financiación y todas las Comunidades Autónomas parecen agruparse bastante en torno a la media, quizás con la única excepción positiva de Madrid, que tiene un 19,8% más de recursos que de necesidades y de Canarias, por el lado negativo, que sólo obtiene un superávit de recursos sobre necesidades del 5,4%.

CUADRO 1
POBLACIÓN Y POBLACIÓN RELATIVA

	Población						Población relativa					
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Cataluña	6.207.533	6.261.999	6.361.365	6.506.440	6.704.146	6.813.319	16,58%	16,60%	16,60%	16,68%	16,81%	16,88%
Galicia	2.730.337	2.731.900	2.732.926	2.737.370	2.751.094	2.750.985	7,29%	7,24%	7,13%	7,02%	6,90%	6,82%
Andalucía	7.305.117	7.340.052	7.403.968	7.478.432	7.606.848	7.687.518	19,52%	19,46%	19,32%	19,17%	19,07%	19,05%
Asturias	1.084.314	1.076.567	1.075.329	1.073.971	1.075.381	1.073.761	2,90%	2,85%	2,81%	2,75%	2,70%	2,66%
Cantabria	528.478	531.159	537.606	542.275	549.690	554.784	1,41%	1,41%	1,40%	1,39%	1,38%	1,37%
La Rioja	265.178	264.178	270.400	281.614	287.390	293.553	0,71%	0,70%	0,71%	0,72%	0,72%	0,73%
Murcia	1.131.128	1.149.328	1.190.378	1.226.993	1.269.230	1.294.694	3,02%	3,05%	3,11%	3,14%	3,18%	3,21%
C. Valenciana	4.066.474	4.120.729	4.202.608	4.326.708	4.470.885	4.543.304	10,86%	10,93%	10,97%	11,09%	11,21%	11,26%
Aragón	1.186.849	1.189.909	1.199.753	1.217.514	1.230.090	1.249.584	3,17%	3,15%	3,13%	3,12%	3,08%	3,10%
Castilla-La Mancha	1.726.199	1.734.261	1.755.053	1.782.038	1.815.781	1.848.881	4,61%	4,60%	4,58%	4,57%	4,55%	4,58%
Canarias	1.672.689	1.716.276	1.781.366	1.843.755	1.894.868	1.915.540	4,47%	4,55%	4,65%	4,73%	4,75%	4,75%
Extremadura	1.073.574	1.069.420	1.073.381	1.073.050	1.073.904	1.075.286	2,87%	2,84%	2,80%	2,75%	2,69%	2,66%
Baleares	821.820	845.630	878.627	916.968	947.361	955.045	2,20%	2,24%	2,29%	2,35%	2,38%	2,37%
Madrid	5.145.325	5.205.408	5.372.433	5.527.152	5.718.942	5.804.829	13,75%	13,80%	14,02%	14,17%	14,34%	14,38%
Castilla y León	2.488.062	2.479.118	2.479.425	2.480.369	2.487.646	2.493.918	6,65%	6,57%	6,47%	6,36%	6,24%	6,18%
Total	37.433.077	37.715.934	38.314.618	39.014.649	39.883.256	40.355.001	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

CUADRO 2
RECURSOS ASIGNADOS POR EL SISTEMA
Año 1999

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Recaudación tributos cedidos y tasas según criterio normativo	IRPF (Tarifa autonómica sin capacidad normativa)	IVA	II.EE.	I. Sobre Determinados Medios de Transporte	I. Ventas Minoristas Hidrocarburos	Fondo de Suficiencia	Total financiación 1999
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=Σ(1) a (7)
Cataluña	1.490.339,33	2.495.723,20	2.097.336,92	1.164.001,18	243.155,07	118.582,09	1.578.455,52	9.187.593,31
Galicia	357.572,15	556.195,83	716.951,55	408.268,13	66.243,55	44.230,28	2.124.937,19	4.274.398,68
Andalucía	957.144,83	1.205.825,61	1.873.378,17	1.030.804,27	174.767,11	102.515,84	5.185.308,26	10.529.744,09
Asturias	179.866,09	289.412,57	339.800,82	162.526,90	23.284,41	15.159,93	634.218,02	1.644.268,74
Cantabria	83.299,08	143.575,18	154.392,80	95.859,03	14.622,02	9.602,37	403.251,48	904.601,96
La Rioja	48.029,88	82.558,63	77.195,80	48.364,65	8.464,65	5.373,05	190.850,79	460.837,45
Murcia	129.882,92	203.046,53	296.944,45	204.738,38	35.106,92	22.482,06	638.119,19	1.530.320,45
Valencia	839.302,59	1.008.066,18	1.212.415,11	713.185,00	141.774,55	70.850,91	1.523.261,57	5.508.855,91
Aragón	250.836,61	363.630,35	367.411,92	229.792,17	32.878,37	25.222,07	623.628,19	1.893.399,68
Castilla-La Mancha	192.337,69	270.865,34	388.426,91	353.217,22	38.405,27	42.823,92	1.371.656,27	2.657.732,62
Canarias	288.803,75	386.429,15	0,00	40.375,39	0,00	0,00	1.878.691,72	2.594.300,01
Extremadura	99.358,72	138.380,63	237.301,22	152.348,76	18.707,10	15.760,34	1.129.029,49	1.790.886,26
Baleares	154.023,77	262.779,32	599.396,58	193.028,86	33.575,54	16.238,75	-142.446,48	1.116.596,34
Madrid	1.536.271,08	2.698.531,13	1.743.207,96	794.748,96	266.794,08	74.181,12	-267.127,64	6.846.606,69
Castilla y León	376.996,87	569.829,19	652.949,77	474.402,29	58.632,34	57.933,36	1.774.330,77	3.965.074,59
Total CC.AA.	6.984.065,36	10.674.848,84	10.757.109,98	6.065.661,19	1.156.410,98	620.956,09	18.646.164,34	54.905.216,78

CUADRO 3
RECURSOS ASIGNADOS POR EL SISTEMA
Año 2002

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos cedidos y Tasas		IRPF (Tarifa autonómica sin capacidad normativa)	IVA	I.E.E.	Rendimiento definitivo en 2002 por el I. Sobre Determinados Medios de Transporte	Rendimiento definitivo en 2002 por el I. Ventas Minoristas Hidrocarburos	Fondo de Suficiencia	Garantías financiación sanidad	Total financiación 2002 con valores normativos	Total financiación 2002 con valores reales
	Recaudación según criterio normativo	Recaudación real (salvo tasas*)									
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)=(1)+Σ(3) a (9)	(11)=(2)+Σ(3) a (9)
Cataluña	1.807.632,57	2.662.119,21	3.339.493,85	2.493.641,22	1.308.750,32	226.588,49	140.075,74	1.914.508,70	35.385,39	11.266.076,29	12.120.562,93
Galicia	433.699,26	532.170,20	752.522,49	848.777,18	450.458,00	59.301,92	50.166,74	2.577.336,32	36.796,13	5.209.058,04	5.307.528,98
Andalucía	1.160.920,96	1.687.489,20	1.750.092,36	2.221.246,73	1.190.575,71	181.387,64	124.894,13	6.289.260,39	19.811,16	12.938.189,08	13.464.757,32
Asturias	218.159,58	249.643,47	390.270,96	392.595,53	180.140,31	23.573,90	18.637,02	769.243,04	14.433,70	2.007.054,05	2.038.537,94
Cantabria	101.033,45	168.400,46	196.399,68	196.305,52	105.944,38	13.879,17	11.812,63	489.103,72	0,00	1.114.478,55	1.181.845,56
La Rioja	58.255,44	98.300,41	105.880,91	93.819,77	53.012,72	7.003,38	6.025,35	231.482,92	5.253,29	560.733,78	600.778,75
Murcia	157.534,99	280.817,66	299.910,99	357.815,46	243.525,39	35.612,27	28.666,30	773.974,77	0,00	1.897.040,16	2.020.322,83
Valencia	1.017.990,11	1.488.254,00	1.414.473,45	1.442.118,59	828.229,20	140.867,62	87.188,98	1.847.563,96	1.980,37	6.780.412,27	7.250.676,16
Aragón	304.239,72	404.060,89	493.113,78	433.094,88	258.197,01	30.154,70	30.891,30	756.398,63	10.770,25	2.316.860,28	2.416.681,45
Castilla-La Mancha	233.286,38	343.558,74	401.436,21	474.618,11	392.662,93	37.237,52	51.581,91	1.663.681,89	7.439,86	3.261.944,82	3.372.217,18
Canarias	350.290,07	410.968,96	522.069,23	0,00	44.437,16	0,00	0,00	2.278.665,19	0,00	3.195.461,64	3.256.140,53
Extremadura	120.512,19	139.961,36	200.412,74	280.522,24	165.998,40	17.056,29	18.658,40	1.369.399,87	12.594,83	2.185.154,95	2.204.604,12
Baleares	186.815,43	375.891,53	362.927,80	661.833,50	232.862,13	32.416,55	18.306,61	-172.773,34	24.290,09	1.346.678,77	1.535.754,87
Madrid	1.863.343,19	2.790.351,67	3.564.168,19	2.227.725,54	915.181,60	330.654,62	98.671,41	-323.999,11	0,00	8.675.745,43	9.602.753,91
Castilla y León	457.259,50	626.675,05	753.804,13	795.533,38	504.207,31	53.184,06	67.400,98	2.152.085,79	40.074,30	4.823.549,44	4.992.964,99
Total CC.AA.	8.470.972,84	12.258.662,81	14.546.976,75	12.919.647,66	6.874.182,58	1.188.918,12	752.977,51	22.615.932,73	208.829,37	67.578.437,56	71.366.127,53

CUADRO 4

ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN CON LA EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

Comunidad Autónoma	Población		IRPF		IVA		II. EE.		Total financiación	
	1999	2002	1999	2002	1999	2002	1999	2002	1999	2002
Cataluña	16,58%	16,68%	23,38%	22,96%	19,50%	19,30%	19,19%	19,04%	16,73%	16,67%
Galicia	7,29%	7,02%	5,21%	5,17%	6,66%	6,57%	6,73%	6,55%	7,79%	7,71%
Andalucía	19,52%	19,17%	11,30%	12,03%	17,42%	17,19%	16,99%	17,32%	19,18%	19,15%
Asturias	2,90%	2,75%	2,71%	2,68%	3,16%	3,04%	2,68%	2,62%	2,99%	2,97%
Cantabria	1,41%	1,39%	1,34%	1,35%	1,44%	1,52%	1,58%	1,54%	1,65%	1,65%
La Rioja	0,71%	0,72%	0,77%	0,73%	0,72%	0,73%	0,80%	0,77%	0,84%	0,83%
Murcia	3,02%	3,14%	1,90%	2,06%	2,76%	2,77%	3,38%	3,54%	2,79%	2,81%
Valencia	10,86%	11,09%	9,44%	9,72%	11,27%	11,16%	11,76%	12,05%	10,03%	10,03%
Aragón	3,17%	3,12%	3,41%	3,39%	3,42%	3,35%	3,79%	3,76%	3,45%	3,43%
Castilla-La Mancha	4,61%	4,57%	2,54%	2,76%	3,61%	3,67%	5,82%	5,71%	4,84%	4,83%
Canarias	4,47%	4,73%	3,62%	3,59%	0,00%	0,00%	0,67%	0,65%	4,73%	4,73%
Extremadura	2,87%	2,75%	1,30%	1,38%	2,21%	2,17%	2,51%	2,41%	3,26%	3,23%
Baleares	2,20%	2,35%	2,46%	2,49%	5,57%	5,12%	3,18%	3,39%	2,03%	1,99%
Madrid	13,75%	14,17%	25,28%	24,50%	16,21%	17,24%	13,10%	13,31%	12,47%	12,84%
Castilla y León	6,65%	6,36%	5,34%	5,18%	6,07%	6,16%	7,82%	7,33%	7,22%	7,14%

Comunidad Autónoma	Población		IRPF		IVA		II. EE.		Total financiación criterio normativo	
	Δ 02/99	Δ 02/99	Signo relativo	Δ 02/99	Signo relativo	Δ 02/99	Signo relativo	Δ 02/99	Signo relativo	
Cataluña	0,57%	-1,81%		-1,01%		-0,79%		-0,37%		
Galicia	-3,81%	-0,72%	=	-1,43%	=	-2,64%	=	-0,99%	=	
Andalucía	-1,78%	6,50%		-1,28%	=	1,91%		-0,17%	=	
Asturias	-4,97%	-1,04%	=	-3,80%	=	-2,20%	=	-0,83%	=	
Cantabria	-1,55%	0,38%		5,86%		-2,48%	=	0,10%		
La Rioja	1,89%	-5,89%		1,19%	=	-3,28%		-1,14%		
Murcia	4,08%	8,39%	=	0,33%	=	4,95%	=	0,72%	=	
Valencia	2,09%	2,97%	=	-0,96%		2,47%	=	0,00%	=	
Aragón	-1,57%	-0,49%	=	-1,85%	=	-0,85%	=	-0,58%	=	
Castilla-La Mancha	-0,95%	8,76%		1,74%		-1,91%	=	-0,28%	=	
Canarias	5,76%	-0,86%		0,00%		-2,88%		0,07%	=	
Extremadura	-4,10%	6,28%		-1,57%	=	-3,86%	=	-0,87%	=	
Baleares	7,05%	1,35%	=	-8,07%		6,45%	=	-2,01%		
Madrid	3,07%	-3,08%		6,40%	=	1,61%	=	2,95%	=	
Castilla y León	-4,35%	-2,93%	=	1,44%		-6,22%	=	-1,16%	=	

Nota: El símbolo = significa que el signo del coeficiente de incremento coincide con el signo del coeficiente de incremento de la población.

CUADRO 5
HIPÓTESIS DE VARIACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS COMUNES POR LA EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN 1999-2002

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Necesidades de financiación de competencias comunes 1999	94% de necesidades de financiación de competencias comunes	Población 2002 /Población 1999	Nuevas necesidades de financiación hipotéticas	Diferencia
	(1)	(2)=94%/(1)	(3)	(4)=(2)*(3)	(5)=(4)-(2)
Cataluña	5.082.442,04	4.777.495,52	104,82%	5.007.542,92	230.047,40
Galicia	2.472.972,48	2.324.594,13	100,26%	2.330.581,99	5.987,86
Andalucía	6.001.659,39	5.641.559,83	102,37%	5.775.406,68	133.846,86
Asturias	872.601,07	820.245,01	99,05%	812.420,89	-7.824,11
Cantabria	491.793,17	462.285,58	102,61%	474.354,49	12.068,91
La Rioja	244.953,30	230.256,10	106,20%	244.527,61	14.271,51
Murcia	836.493,46	786.303,85	108,48%	852.944,43	66.640,57
Valencia	2.952.867,42	2.775.695,37	106,40%	2.953.326,00	177.630,62
Aragón	1.045.696,16	982.954,39	102,58%	1.008.351,30	25.396,91
Castilla-La Mancha	1.516.279,61	1.425.302,83	103,23%	1.471.408,46	46.105,63
Canarias	1.536.435,75	1.444.249,61	110,23%	1.591.953,09	147.703,49
Extremadura	1.070.076,80	1.005.872,19	99,95%	1.005.381,24	-490,96
Baleares	583.657,27	548.637,83	111,58%	612.157,57	63.519,74
Madrid	3.766.080,08	3.540.115,28	107,42%	3.802.822,02	262.706,75
Castilla y León	2.266.634,81	2.130.636,72	99,69%	2.124.048,87	-6.587,85
Total CC.AA.	30.740.642,81	28.896.204,24	104,23%	30.067.227,56	1.171.023,32

CUADRO 6
HIPÓTESIS DE VARIACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN SANIDAD POR LA EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN
PROTEGIDA Y DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS EN EL PERIODO 1999-2002

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Población protegida					Población mayor de 65 años			
	Necesidades de financiación de competencias sanitarias 1999	75% de las necesidades de financiación en sanidad	Población protegida 2002 /Población protegida 1999	Nuevas necesidades de financiación hipotéticas	Diferencia	24,5% de las necesidades de financiación en sanidad	Población > 65 años /Población > 65 años 1999	Nuevas necesidades de financiación hipotéticas	Diferencia
	(1)	(2)=75%/(1)	(3)	(4)=(2)*(3)	(5)=(4)-(2)	(6)=24,5%/(1)	(7)	(8)=(6)*(7)	(9)=(8)-(6)
Cataluña	3.975.886,19	2.981.914,64	104,82%	3.125.605,29	143.690,65	974.092,12	105,57%	1.028.344,85	54.252,74
Galicia	1.735.666,46	1.301.749,85	99,76%	1.298.581,17	-3.168,67	425.238,28	106,60%	453.292,53	28.054,25
Andalucía	4.402.479,17	3.301.859,38	101,96%	3.366.481,11	64.621,73	1.078.607,40	106,82%	1.152.175,77	73.568,38
Asturias	744.004,91	558.003,68	98,99%	552.362,12	-5.641,57	182.281,20	103,66%	188.944,23	6.663,03
Cantabria	399.677,86	299.758,40	102,54%	307.375,31	7.616,91	97.921,08	104,67%	102.498,20	4.577,12
La Rioja	202.829,57	152.122,18	106,22%	161.582,12	9.459,94	49.693,24	108,01%	53.675,95	3.982,70
Murcia	674.072,34	505.554,26	108,10%	546.480,45	40.926,19	165.147,72	107,47%	177.476,41	12.328,69
Valencia	2.475.466,69	1.856.600,02	106,12%	1.970.172,29	113.572,27	606.489,34	108,02%	655.141,07	48.651,73
Aragón	809.792,89	607.344,67	101,54%	616.673,57	9.328,90	198.399,26	103,35%	205.042,06	6.642,80
Castilla-La Mancha	1.094.097,46	820.573,10	103,09%	845.939,12	25.366,02	268.053,88	104,20%	279.309,38	11.255,50
Canarias	1.034.404,34	775.803,26	110,31%	855.769,47	79.966,21	253.429,06	113,48%	287.582,55	34.153,49
Extremadura	692.023,38	519.017,54	99,69%	517.420,13	-1.597,41	169.545,73	104,87%	177.809,07	8.263,34
Baleares	516.810,32	387.607,74	111,95%	433.917,54	46.309,80	126.618,53	106,13%	134.383,79	7.765,26
Madrid	2.989.397,55	2.242.048,16	106,21%	2.381.346,85	139.298,69	732.402,40	107,76%	789.265,02	56.862,62
Castilla y León	1.609.409,45	1.207.057,09	99,29%	1.198.488,42	-8.568,66	394.305,32	104,34%	411.402,82	17.097,50
Total CC.AA.	23.356.018,58	17.517.013,94		18.178.194,95	661.181,02	5.722.224,55		6.096.343,70	374.119,14

CUADRO 7
CÁLCULO DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN HIPOTÉTICAS COMO CONSECUENCIA DE LAS VARIACIONES DE
POBLACIÓN 1999-2002

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Nuevas necesidades de financiación hipotéticas			Necesidades de financiación totales 1999	Necesidades de financiación totales hipotéticas (euros 1999)	Incremento precios al consumo 2002/1999	Necesidades de financiación totales hipotéticas (euros 2002)
	Competencias comunes	Competencias en sanidad	Total				
	(1)=(5) cuadro 5	(2)=(5)+(9) cuadro 6	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=(4)+(3)	(6)	(7)=(5)*[1+(6)]
Cataluña	230.047,40	197.943,38	427.990,79	9.187.593,31	9.615.584,10	10,70%	10.644.451,60
Galicia	5.987,86	24.885,58	30.873,44	4.274.398,68	4.305.272,12	10,20%	4.744.409,87
Andalucía	133.846,86	138.190,10	272.036,96	10.529.744,09	10.801.781,05	9,20%	11.795.544,91
Asturias	-7.824,11	1.021,46	-6.802,65	1.644.268,74	1.637.466,09	10,10%	1.802.850,17
Cantabria	12.068,91	12.194,04	24.262,95	904.601,96	928.864,91	9,40%	1.016.178,21
La Rioja	14.271,51	13.442,65	27.714,15	460.837,45	488.551,60	12,00%	547.177,79
Murcia	66.640,57	53.254,88	119.895,45	1.530.320,45	1.650.215,90	10,30%	1.820.188,14
Valencia	177.630,62	162.224,00	339.854,62	5.508.855,91	5.848.710,53	9,60%	6.410.186,75
Aragón	25.396,91	15.971,71	41.368,62	1.893.399,68	1.934.768,30	10,00%	2.128.245,13
Castilla-La Mancha	46.105,63	36.621,52	82.727,15	2.657.732,62	2.740.459,77	9,70%	3.006.284,37
Canarias	147.703,49	114.119,70	261.823,19	2.594.300,01	2.856.123,20	8,20%	3.090.325,30
Extremadura	-490,96	6.665,93	6.174,98	1.790.886,26	1.797.061,24	8,20%	1.944.420,26
Baleares	63.519,74	54.075,06	117.594,80	1.116.596,34	1.234.191,14	10,30%	1.361.312,83
Madrid	262.706,75	196.161,31	458.868,06	6.846.606,69	7.305.474,75	9,70%	8.014.105,80
Castilla y León	-6.587,85	8.528,84	1.940,98	3.965.074,59	3.967.015,57	10,10%	4.367.684,14
Total CC.AA.	1.171.023,32	1.035.300,16	2.206.323,48	54.905.216,78	57.111.540,26		62.693.365,26

CUADRO 8 A
EVOLUCIÓN ENTRE 1999 Y 2002 DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS PARCIALMENTE, LA POBLACIÓN Y LOS TRIBUTOS CEDIDOS PARCIALMENTE POR HABITANTE

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Evolución tributos cedidos parcialmente			Evolución población			Evolución de los tributos cedidos por habitante		
	Rendimiento año 1999	Rendimiento año 2002	Incremento 2002/1999	Población año 1999	Población año 2002	Incremento 2002/1999	Rmiento por habitante 1999	Rmiento por habitante 2002	Incremento 2002/1999
	(miles de euros)	(miles de euros)					(euros)	(euros)	
(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)	(5)	(6)=(5)/(4)	(7)=[(1)*1000]/(4)	(8)=[(2)*1000]/(5)	(9)=(6)/(5)	
Cataluña	5.757.061,30	7.141.885,39	24,05%	6.207.533	6.506.440	4,82%	927,43	1.097,66	18,36%
Galicia	1.681.415,51	2.051.757,67	22,03%	2.730.337	2.737.370	0,26%	615,83	749,54	21,71%
Andalucía	4.110.008,05	5.161.914,79	25,59%	7.305.117	7.478.432	2,37%	562,62	690,24	22,68%
Asturias	791.740,29	963.006,81	21,63%	1.084.314	1.073.971	-0,95%	730,18	896,68	22,80%
Cantabria	393.827,01	498.649,58	26,62%	528.478	542.275	2,61%	745,21	919,55	23,39%
La Rioja	208.119,08	252.713,40	21,43%	265.178	281.614	6,20%	784,83	897,38	14,34%
Murcia	704.729,36	901.251,83	27,89%	1.131.128	1.226.993	8,48%	623,03	734,52	17,89%
Valencia	2.933.666,29	3.684.821,24	25,60%	4.066.474	4.326.708	6,40%	721,43	851,65	18,05%
Aragón	960.834,44	1.184.405,68	23,27%	1.186.849	1.217.514	2,58%	809,57	972,81	20,16%
Castilla-La Mancha	1.012.509,47	1.268.717,26	25,30%	1.726.199	1.782.038	3,23%	586,55	711,95	21,38%
Canarias	426.804,54	566.506,39	32,73%	1.672.689	1.843.755	10,23%	255,16	307,26	20,42%
Extremadura	528.030,61	646.933,38	22,52%	1.073.574	1.073.050	-0,05%	491,84	602,89	22,58%
Baleares	1.055.204,76	1.257.623,43	19,18%	821.820	916.968	11,58%	1.283,99	1.371,50	6,82%
Madrid	5.236.488,05	6.707.075,33	28,08%	5.145.325	5.527.152	7,42%	1.017,72	1.213,48	19,24%
Castilla y León	1.697.181,25	2.053.544,81	21,00%	2.488.062	2.480.369	-0,31%	682,13	827,92	21,37%
Total CC.AA.	27.497.620,01	34.340.807,00	24,89%	37.433.077	39.014.649	4,23%	734,58	880,20	19,82%

CUADRO 8 B
EVOLUCIÓN ENTRE 1999 Y 2002 DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS PARCIALMENTE, LA
POBLACIÓN Y LOS TRIBUTOS CEDIDOS PARCIALMENTE POR HABITANTE
Ordenación de las Comunidades Autónomas en función del crecimiento de los tributos cedidos
parcialmente

Comunidades Autonomas ordenadas	Evolución tributos		Evolución población		Evolución trib ced /hte	
	Incremento 2002/1999	Número de orden	Incremento 2002/1999	Número de orden	Incremento 2002/1999	Número de orden
Canarias	32,73%	1	10,23%	2	20,42%	8
Madrid	28,08%	2	7,42%	4	19,24%	10
Murcia	27,89%	3	8,48%	3	17,89%	13
Cantabria	26,62%	4	2,61%	9	23,39%	1
Valencia	25,60%	5	6,40%	5	18,05%	12
Andalucía	25,59%	6	2,37%	11	22,68%	3
Castilla-La Mancha	25,30%	7	3,23%	8	21,38%	6
Total CC.AA.	24,89%		4,23%		19,82%	
Cataluña	24,05%	8	4,82%	7	18,36%	11
Aragón	23,27%	9	2,58%	10	20,16%	9
Extremadura	22,52%	10	-0,05%	13	22,58%	4
Galicia	22,03%	11	0,26%	12	21,71%	5
Asturias	21,63%	12	-0,95%	15	22,80%	2
La Rioja	21,43%	13	6,20%	6	14,34%	14
Castilla y León	21,00%	14	-0,31%	14	21,37%	7
Baleares	19,18%	15	11,58%	1	6,82%	15

CUADRO 9 A
EVOLUCIÓN ENTRE 1999 Y 2002 DE LOS HECHOS IMPONIBLES CEDIDOS TRADICIONALES, LA POBLACIÓN Y LOS HECHOS IMPONIBLES CEDIDOS TRADICIONALES POR HABITANTE

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Evolución hechos imposables cedidos trad.			Evolución población			Recaudación normativa 1999 y real 2002 per capita		
	Recaudación normativa año 1999	Recaudación real año 2002	Incremento 2002/1999	Población año 1999	Población año 2002	Incremento 2002/1999	Rec normat. 1999 per cápita	Rec. real 2002 per cápita	Incremento 2002/1999
	(miles de euros)	(miles de euros)					(euros)	(euros)	
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)	(5)	(6)=(5)/(4)	(7)=[(1)*1000]/(4)	(8)=[(2)*1000]/(5)	(9)=(6)/(5)
Cataluña	1.490.339,33	2.662.119,21	78,63%	6.207.533	6.506.440	4,82%	240,09	409,15	70,42%
Galicia	357.572,15	532.170,20	48,83%	2.730.337	2.737.370	0,26%	130,96	194,41	48,45%
Andalucía	957.144,83	1.687.489,20	76,30%	7.305.117	7.478.432	2,37%	131,02	225,65	72,22%
Asturias	179.866,09	249.643,47	38,79%	1.084.314	1.073.971	-0,95%	165,88	232,45	40,13%
Cantabria	83.299,08	168.400,46	102,16%	528.478	542.275	2,61%	157,62	310,54	97,02%
La Rioja	48.029,88	98.300,41	104,67%	265.178	281.614	6,20%	181,12	349,06	92,72%
Murcia	129.882,92	280.817,66	116,21%	1.131.128	1.226.993	8,48%	114,83	228,87	99,32%
Valencia	839.302,59	1.488.254,00	77,32%	4.066.474	4.326.708	6,40%	206,40	343,97	66,66%
Aragón	250.836,61	404.060,89	61,09%	1.186.849	1.217.514	2,58%	211,35	331,87	57,03%
Castilla-La Mancha	192.337,69	343.558,74	78,62%	1.726.199	1.782.038	3,23%	111,42	192,79	73,03%
Canarias	288.803,75	410.968,96	42,30%	1.672.689	1.843.755	10,23%	172,66	222,90	29,10%
Extremadura	99.358,72	139.961,36	40,86%	1.073.574	1.073.050	-0,05%	92,55	130,43	40,93%
Baleares	154.023,77	375.891,53	144,05%	821.820	916.968	11,58%	187,42	409,93	118,72%
Madrid	1.536.271,08	2.790.351,67	81,63%	5.145.325	5.527.152	7,42%	298,58	504,84	69,08%
Castilla y León	376.996,87	626.675,05	66,23%	2.488.062	2.480.369	-0,31%	151,52	252,65	66,74%
Total CC.AA.	6.984.065,36	12.258.662,81	75,52%	37.433.077	39.014.649	4,23%	186,57	314,21	68,41%

CUADRO 9 B
EVOLUCIÓN ENTRE 1999 Y 2002 DE LOS HECHOS IMPONIBLES CEDIDOS
TRADICIONALES, LA POBLACIÓN Y LOS HECHOS IMPONIBLES CEDIDOS
Ordenación de las Comunidades Autónomas en función del crecimiento de los tributos cedidos
tradicionalmente

Comunidades Autonomas ordenadas	Evolución tributos		Evolución población		Evolución trib ced /hte	
	Incremento 2002/1999	Número de orden	Incremento 2002/1999	Número de orden	Incremento 2002/1999	Número de orden
Baleares	144,05%	1	11,58%	1	118,72%	1
Murcia	116,21%	2	8,48%	3	99,32%	2
La Rioja	104,67%	3	6,20%	6	92,72%	4
Cantabria	102,16%	4	2,61%	9	97,02%	3
Madrid	81,63%	5	7,42%	4	69,08%	8
Cataluña	78,63%	6	4,82%	7	70,42%	7
Castilla-La Mancha	78,62%	7	3,23%	8	73,03%	5
Valencia	77,32%	8	6,40%	5	66,66%	10
Andalucía	76,30%	9	2,37%	11	72,22%	6
Total CC.AA.	75,52%		4,23%		68,41%	
Castilla y León	66,23%	10	-0,31%	14	66,74%	9
Aragón	61,09%	11	2,58%	10	57,03%	11
Galicia	48,83%	12	0,26%	12	48,45%	12
Canarias	42,30%	13	10,23%	2	29,10%	15
Extremadura	40,86%	14	-0,05%	13	40,93%	13
Asturias	38,79%	15	-0,95%	15	40,13%	14

CUADRO 10
COMPARACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN HIPOTÉTICAS Y LOS RECURSOS PROPORCIONADOS
POR EL SISTEMA EN 2002

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Necesidades de financiación totales hipotéticas (euros 2002)	Recursos proporcionados por el Sistema de financiación en 2002 (criterio normativo)	Exceso de recursos sobre necesidades de financiación hipotéticas	Recursos proporcionados por el Sistema de financiación en 2002 (criterio rec. real)	Exceso de recursos sobre necesidades de financiación hipotéticas
	(1)=(7) cuadro 7	(2)=(10) cuadro 3	(3)=(2)/(1)	(4)=(11) cuadro 3	(5)=(4)-(1)
Cataluña	10.644.451,60	11.266.076,29	5,84%	12.120.562,93	13,87%
Galicia	4.744.409,87	5.209.058,04	9,79%	5.307.528,98	11,87%
Andalucía	11.795.544,91	12.938.189,08	9,69%	13.464.757,32	14,15%
Asturias	1.802.850,17	2.007.054,05	11,33%	2.038.537,94	13,07%
Cantabria	1.016.178,21	1.114.478,55	9,67%	1.181.845,56	16,30%
La Rioja	547.177,79	560.733,78	2,48%	600.778,75	9,80%
Murcia	1.820.188,14	1.897.040,16	4,22%	2.020.322,83	11,00%
Valencia	6.410.186,75	6.780.412,27	5,78%	7.250.676,16	13,11%
Aragón	2.128.245,13	2.316.860,28	8,86%	2.416.681,45	13,55%
Castilla-La Mancha	3.006.284,37	3.261.944,82	8,50%	3.372.217,18	12,17%
Canarias	3.090.325,30	3.195.461,64	3,40%	3.256.140,53	5,37%
Extremadura	1.944.420,26	2.185.154,95	12,38%	2.204.604,12	13,38%
Baleares	1.361.312,83	1.346.678,77	-1,07%	1.535.754,87	12,81%
Madrid	8.014.105,80	8.675.745,43	8,26%	9.602.753,91	19,82%
Castilla y León	4.367.684,14	4.823.549,44	10,44%	4.992.964,99	14,32%
Total CC.AA.	62.693.365,26	67.578.437,56	7,79%	71.366.127,53	13,83%

Restricción inicial del Sistema de financiación

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.1. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN

1.1.1. FINANCIACIÓN DEFINITIVA EN 1999 SEGÚN EL SISTEMA DEL QUINQUENIO 1997-2001

Miles de euros

Comunidad Autónoma	Financiación definitiva año 1999 por el sistema del quinquenio 1997-2001							
	Rendimiento definitivo de la tarifa autonómica del IRPF	Financiación definitiva por participación en los ingresos territoriales del Estado por IRPF	Financiación definitiva por participación en los ingresos generales del Estado	Aplicación del Fondo de Garantía en 1999	Total	Recaudación normativa de tributos cedidos	Recaudación normativa de tasas afectas a los servicios traspasados	Total financiación en 1999
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)+ ... +(4)	(6)	(7)	(8)=(5)+(6)+(7)
Cataluña	1.161.307,57	1.049.231,57	913.784,66	224.486,03	3.348.809,84	1.414.284,10	76.055,36	4.839.149,30
Galicia	256.350,51	232.283,00	1.480.652,93	105.684,75	2.074.971,19	315.785,94	41.786,12	2.432.543,25
Andalucía	568.104,75	512.208,46	3.653.905,70	185.480,90	4.919.699,81	828.253,65	128.891,21	5.876.844,66
Asturias	136.552,63	41.059,70	7.901,26	35.133,21	220.646,81	157.226,51	22.639,38	400.512,69
Cantabria	67.326,60	60.750,04	49.462,88	16.685,09	194.224,61	59.362,89	8.010,83	261.598,33
La Rioja	38.812,30	35.255,92	106.346,80	6.394,78	186.809,81	45.112,44	2.917,48	234.839,73
Murcia	93.634,96	57.481,88	17.596,94	21.814,69	190.528,47	119.814,90	10.068,05	320.411,42
C. Valenciana	472.606,95	428.595,12	933.634,47	108.652,48	1.943.489,01	799.553,78	39.748,54	2.782.791,33
Aragón	173.488,48	156.690,65	361.022,61	60.768,84	751.970,58	232.016,37	18.820,12	1.002.807,07
Castilla-La Mancha	126.694,41	114.230,31	225.579,28	74.046,03	540.550,03	165.026,25	27.311,41	732.887,69
Canarias	179.610,04	161.423,55	806.716,39	17.377,57	1.165.127,55	266.606,87	22.197,44	1.453.931,86
Extremadura	64.738,62	58.524,79	267.196,07	35.393,96	425.853,44	82.724,16	16.634,96	525.212,55
Baleares	121.306,17	110.442,03	137.649,29	4.630,50	374.028,00	142.680,52	11.343,73	528.052,24
Madrid	1.274.726,86	0,00	-275.104,54	-21.475,50	978.146,82	942.763,32	96.590,99	2.017.501,13
Castilla y León	263.766,74	241.078,41	240.539,40	130.680,93	876.065,48	325.176,21	51.820,18	1.253.061,88
Total	4.999.027,60	3.259.255,44	8.926.884,14	1.005.754,27	18.190.921,45	5.896.387,90	574.835,79	24.662.145,13

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.1. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN

1.1.2. HOMOGENIZACIONES A REALIZAR

Comunidad Autónoma	Miles de euros			
	Restricción inicial del sistema			Total financiación en 1999 homogeneizada
	Total financiación en 1999	Homogeneizaciones		
		Positivas	Negativas	
(1)=(8) del C. 1.1.1	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)-(3)	
Cataluña	4.839.149,30	5.332,18	559.140,37	4.285.341,11
Galicia	2.432.543,25	2.575,94	94.455,49	2.340.663,70
Andalucía	5.876.844,66	2.147,42	316.532,84	5.562.459,24
Asturias	400.512,69	395.777,29	0,00	796.289,98
Cantabria	261.598,33	207.347,37	54.526,21	414.419,49
La Rioja	234.839,73	1.994,76	0,00	236.834,49
Murcia	320.411,42	472.185,76	0,00	792.597,18
C. Valenciana	2.782.791,33	867,26	98.248,77	2.685.409,82
Aragón	1.002.807,07	360,61	0,00	1.003.167,68
Castilla-La Mancha	732.887,69	697.127,16	0,00	1.430.014,85
Canarias	1.453.931,86	465,78	128.800,11	1.325.597,53
Extremadura	525.212,55	451.440,63	0,00	976.653,18
Baleares	528.052,24	350,39	24.365,96	504.036,67
Madrid	2.017.501,13	1.554.359,74	425.053,32	3.146.807,56
Castilla y León	1.253.061,88	999.299,22	0,00	2.252.361,10
Total	24.662.145,13	4.791.631,51	1.701.123,07	27.752.653,57

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.2. VARIABLES DISTRIBUTIVAS DEL FONDO GENERAL

Comunidad Autónoma	Variables distributivas del Fondo General							
	Población	Población relativa	Superficie (Km ²)	Superficie relativa	Dispersión	Dispersión relativa	Insularidad (Km ² ponderados)	Insularidad relativa
	(1)	(2)=[(1)*100]/total (1)	(3)	(4)=[(3)*100]/total (3)	(5)	(6)=[(5)*100]/total (5)	(7)	(8)=[(7)*100]/total (7)
Cataluña	6.207.533	16,58	32.113	6,58	3.869	6,56		
Galicia	2.730.337	7,29	29.575	6,06	29.949	50,80		
Andalucía	7.305.117	19,52	87.595	17,94	2.807	4,76		
Asturias	1.084.314	2,90	10.604	2,17	6.893	11,69		
Cantabria	528.478	1,41	5.321	1,09	929	1,58		
La Rioja	265.178	0,71	5.045	1,03	257	0,44		
Murcia	1.131.128	3,02	11.314	2,32	966	1,64		
C. Valenciana	4.066.474	10,86	23.255	4,76	1.132	1,92		
Aragón	1.186.849	3,17	47.720	9,77	1.540	2,61		
Castilla-La Mancha	1.726.199	4,61	79.461	16,27	1.668	2,83		
Canarias	1.672.689	4,47	7.492	1,53	1.060	1,80	1.349,2	83,81
Extremadura	1.073.574	2,87	41.634	8,53	626	1,06		
Baleares	821.820	2,20	4.992	1,02	314	0,53	260,6	16,19
Madrid	5.145.325	13,75	8.028	1,64	807	1,37		
Castilla y León	2.488.062	6,65	94.224	19,29	6.137	10,41		
Total	37.433.077	100,00	488.373	100,00	58.954	100,00	1.609,8	100,00

Fuentes:

- Población: Padrón a 1 de enero de 1999 (INE).
- Superficie: Instituto Geográfico Nacional, recogido en anuario Estadístico 2000 (INE).
- Dispersión: Entidades singulares del Padrón de 1998.
- Insularidad: Elaboración propia sobre datos del Centro Nacional de Información Geográfica. Ministerio de Fomento.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.3. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL SEGÚN VARIABLES DISTRIBUTIVAS

	Miles de euros
Restricción inicial del sistema	27.752.653,57
+ Fondo adicional	1.550.611,23
- Mínimo garantizado	595.001,98
Total a distribuir	28.708.262,82

Modelo	Población	Superficie	Dispersión	Insularidad	Total
Ponderaciones (%)	94,00	4,20	1,20	0,60	100,00
Coeficientes (euros)	720,91	2.468,91	5.843,52	107.000,61	

Comunidad Autónoma	Distribución por variables				Total	Mínimo garantizado	Total necesidades de financiación con mínimo garantizado
	Población	Superficie	Dispersión	Insularidad			
	(1)	(2)	(3)	(4)			
	(5)=(1)+...+(4)	(6)	(7)=(5)+(6)				
Cataluña	4.475.053,96	79.283,98	22.608,60	0,00	4.576.946,54	39.666,80	4.616.613,34
Galicia	1.968.319,04	73.017,90	175.007,72	0,00	2.216.344,66	39.666,80	2.256.011,46
Andalucía	5.266.309,94	216.263,82	16.402,77	0,00	5.498.976,54	39.666,80	5.538.643,34
Asturias	781.689,55	26.180,28	40.279,42	0,00	848.149,24	39.666,80	887.816,04
Cantabria	380.983,49	13.137,05	5.428,63	0,00	399.549,17	39.666,80	439.215,97
La Rioja	191.168,68	12.455,63	1.501,79	0,00	205.126,09	39.666,80	244.792,89
Murcia	815.438,09	27.933,20	5.644,84	0,00	849.016,13	39.666,80	888.682,93
C. Valenciana	2.931.549,55	57.414,41	6.614,87	0,00	2.995.578,83	39.666,80	3.035.245,63
Aragón	855.607,75	117.816,20	8.999,03	0,00	982.422,97	39.666,80	1.022.089,77
Castilla-La Mancha	1.244.428,93	196.181,74	9.747,00	0,00	1.450.357,67	39.666,80	1.490.024,47
Canarias	1.205.853,20	18.497,04	6.194,14	144.365,22	1.374.909,60	39.666,80	1.414.576,40
Extremadura	773.947,01	102.790,43	3.658,05	0,00	880.395,49	39.666,80	920.062,29
Baleares	592.455,79	12.324,78	1.834,87	27.884,36	634.499,79	39.666,80	674.166,59
Madrid	3.709.300,78	19.820,38	4.715,72	0,00	3.733.836,89	39.666,80	3.773.503,69
Castilla y León	1.793.661,30	232.630,20	35.861,71	0,00	2.062.153,21	39.666,80	2.101.820,01
Total	26.985.767,05	1.205.747,04	344.499,15	172.249,58	28.708.262,82	595.002,00	29.303.264,82

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.4. DETERMINACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS BENEFICIARIAS DEL FONDO DE ESCASA DENSIDAD DE POBLACIÓN

Comunidad Autónoma	Condiciones distributivas del Fondo de escasa densidad de población						
	Población	Superficie	Hab./ Km ²	Situación		Hab./ Km ²	Hab./ Km ² relat.
	(1)	(2)	(3)=(1)/(2)	(4)	(5)	(6)=(3)<27 y (2)<50.000	(7)=(6)*100/total de (6)
Cataluña	6.207.533	32.113	193				
Galicia	2.730.337	29.575	92				
Andalucía	7.305.117	87.595	83				
Asturias	1.084.314	10.604	102				
Cantabria	528.478	5.321	99				
La Rioja	265.178	5.045	53				
Murcia	1.131.128	11.314	100				
C. Valenciana	4.066.474	23.255	175				
Aragón	1.186.849	47.720	25	< 27 hab./ Km2	< 50.000 Km2	25	49,10
Castilla-La Mancha	1.726.199	79.461	22				
Canarias	1.672.689	7.492	223				
Extremadura	1.073.574	41.634	26	< 27 hab./ Km2	< 50.000 Km2	26	50,90
Baleares	821.820	4.992	165				
Madrid	5.145.325	8.028	641				
Castilla y León	2.488.062	94.224	26				
Total	37.433.077	488.373	77			51	100,00

Fuentes:

- Población: Padrón a 1 de enero de 1999 (INE).
- Superficie: Instituto Geográfico Nacional, recogido en anuario Estadístico 2000 (INE).

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.5. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE ESCASA DENSIDAD DE POBLACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL MÍNIMO GARANTIZADO

Comunidad Autónoma	Miles de euros					
	Fondo de escasa densidad de población	Total necesidades de financiación con mínimo garantizado	Total necesidades de financiación con mínimo garantizado y fondo de escasa densidad de población	Restricción inicial bloque competencias comunes	Statu quo	Total necesidades con statu quo
	(1)=(A)*(7) del C. 1.4	(2)=(7) del C. 1.3	(3)=(1)+(2)	(4)=(4) del C. 1.1.2	(5)=(4)-(3) si (3) < (4)	(6)=(3)+(5)
Cataluña		4.616.613,34	4.616.613,34	4.285.341,11	0,00	4.616.613,34
Galicia		2.256.011,46	2.256.011,46	2.340.663,70	84.652,24	2.340.663,70
Andalucía		5.538.643,34	5.538.643,34	5.562.459,24	23.815,90	5.562.459,24
Asturias		887.816,04	887.816,04	796.289,98	0,00	887.816,04
Cantabria		439.215,97	439.215,97	414.419,49	0,00	439.215,97
La Rioja		244.792,89	244.792,89	236.834,49	0,00	244.792,89
Murcia		888.682,93	888.682,93	792.597,18	0,00	888.682,93
C. Valenciana		3.035.245,63	3.035.245,63	2.685.409,82	0,00	3.035.245,63
Aragón	23.606,30	1.022.089,77	1.045.696,07	1.003.167,68	0,00	1.045.696,07
Castilla-La Mancha		1.490.024,47	1.490.024,47	1.430.014,85	0,00	1.490.024,47
Canarias		1.414.576,40	1.414.576,40	1.325.597,53	0,00	1.414.576,40
Extremadura	24.474,67	920.062,29	944.536,95	976.653,18	32.116,23	976.653,18
Baleares		674.166,59	674.166,59	504.036,67	0,00	674.166,59
Madrid		3.773.503,69	3.773.503,69	3.146.807,56	0,00	3.773.503,69
Castilla y León		2.101.820,01	2.101.820,01	2.252.361,10	150.541,09	2.252.361,10
Total	48.080,97	29.303.264,82	29.351.345,79	27.752.653,57	291.125,46	29.642.471,25

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.6. VARIABLE DISTRIBUTIVA DEL FONDO DE RENTA RELATIVA

Comunidad Autónoma	Población (1)	$\alpha_i = N_i / N_t$	Valor Añadido Bruto al coste de los factores, en miles de euros (2)	$\beta_i = VAB_i / VAB_t$	Miles de euros	
					Renta relativa ($\alpha_i - \beta_i$)	Renta relativa positiva
					(5)=(2)-(4)	(6)=(5) si (5) > 0
	(1)	(2)=(1)/total (1)	(3)	(4)=(3)/total (3)	(5)=(2)-(4)	(6)=(5) si (5) > 0
Cataluña	6.207.533	0,1658	95.324.762,90	0,2073	-0,0415	
Galicia	2.730.337	0,0729	27.453.193,18	0,0597	0,0132	0,0132
Andalucía	7.305.117	0,1952	65.206.519,78	0,1418	0,0533	0,0533
Asturias	1.084.314	0,0290	12.088.613,22	0,0263	0,0027	0,0027
Cantabria	528.478	0,0141	6.335.791,47	0,0138	0,0003	0,0003
La Rioja	265.178	0,0071	3.807.285,47	0,0083	-0,0012	
Murcia	1.131.128	0,0302	11.577.578,64	0,0252	0,0050	0,0050
C. Valenciana	4.066.474	0,1086	47.642.728,35	0,1036	0,0050	0,0050
Aragón	1.186.849	0,0317	16.338.664,31	0,0355	-0,0038	
Castilla-La Mancha	1.726.199	0,0461	18.011.851,96	0,0392	0,0069	0,0069
Canarias	1.672.689	0,0447	19.559.788,68	0,0425	0,0021	0,0021
Extremadura	1.073.574	0,0287	8.615.268,11	0,0187	0,0099	0,0099
Baleares	821.820	0,0220	11.599.173,01	0,0252	-0,0033	
Madrid	5.145.325	0,1375	87.002.656,47	0,1892	-0,0518	
Castilla y León	2.488.062	0,0665	29.174.594,02	0,0635	0,0030	0,0030
Total	37.433.077	1,0000	459.738.469,58	1,0000	0,0000	0,1016

(1) Población del Padrón a 1 de enero de 1999 (INE).

(2) VAB 1.999, Contabilidad Regional de España- base 1995 (INE).

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.7. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RENTA RELATIVA Y DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN CORREGIDAS

Fondo de Renta relativa Miles de euros
150.253,03 (A)

Comunidad Autónoma	Miles de euros			
	Renta relativa positiva	Fondo de Renta relativa	Total necesidades con statu quo	Total necesidades con statu quo, corregidas
	(1)=(6) del C. 1.6	(2)=(A)*(1)/total (1)	(3)=(6) del C. 1.5	(4)=(2)+(3)
Cataluña			4.616.613,34	4.616.613,34
Galicia	0,0132	19.554,88	2.340.663,70	2.360.218,58
Andalucía	0,0533	78.840,66	5.562.459,24	5.641.299,90
Asturias	0,0027	3.951,38	887.816,04	891.767,42
Cantabria	0,0003	497,80	439.215,97	439.713,77
La Rioja			244.792,89	244.792,89
Murcia	0,0050	7.444,34	888.682,93	896.127,28
C. Valenciana	0,0050	7.398,11	3.035.245,63	3.042.643,74
Aragón			1.045.696,07	1.045.696,07
Castilla-La Mancha	0,0069	10.255,98	1.490.024,47	1.500.280,45
Canarias	0,0021	3.163,41	1.414.576,40	1.417.739,81
Extremadura	0,0099	14.698,79	976.653,18	991.351,96
Baleares			674.166,59	674.166,59
Madrid			3.773.503,69	3.773.503,69
Castilla y León	0,0030	4.447,68	2.252.361,10	2.256.808,78
Total	0,1016	150.253,03	29.642.471,25	29.792.724,27

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.8. APLICACIÓN DE LA REGLA 1 DE MODULACIÓN

1.8.1. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE INICIAL DE LA REGLA 1 DE MODULACIÓN

Miles de euros

Comunidad Autónoma	Restricción inicial bloque competencias comunes	Total necesidades con statu quo, corregidas	Regla 1 de modulación				
			Crecimiento financiación CC.AA.	75% de la tasa media de incremento	Situación	Límite de financiación	Importe inicial regla de modulación
			(1)=(4) del C. 1.1.2	(2)=(4) del C. 1.7	(3)=[(2)/(1)-1]*100	(4)=(A) * 0,75	(5)
Cataluña	4.285.341,11	4.616.613,34	7,7303585	5,5131774	> que 75% media	4.521.599,56	-95.013,77
Galicia	2.340.663,70	2.360.218,58	0,8354418	5,5131774		0,00	0,00
Andalucía	5.562.459,24	5.641.299,90	1,4173705	5,5131774		0,00	0,00
Asturias	796.289,98	891.767,42	11,9902855	5,5131774	> que 75% media	840.190,86	-51.576,56
Cantabria	414.419,49	439.713,77	6,1035451	5,5131774	> que 75% media	437.267,17	-2.446,60
La Rioja	236.834,49	244.792,89	3,3603233	5,5131774		0,00	0,00
Murcia	792.597,18	896.127,28	13,0621330	5,5131774	> que 75% media	836.294,47	-59.832,81
C. Valenciana	2.685.409,82	3.042.643,74	13,3027709	5,5131774	> que 75% media	2.833.461,23	-209.182,51
Aragón	1.003.167,68	1.045.696,07	4,2394105	5,5131774		0,00	0,00
Castilla-La Mancha	1.430.014,85	1.500.280,45	4,9136274	5,5131774		0,00	0,00
Canarias	1.325.597,53	1.417.739,81	6,9509998	5,5131774	> que 75% media	1.398.680,07	-19.059,74
Extremadura	976.653,18	991.351,96	1,5050159	5,5131774		0,00	0,00
Baleares	504.036,67	674.166,59	33,7534795	5,5131774	> que 75% media	531.825,11	-142.341,48
Madrid	3.146.807,56	3.773.503,69	19,9152988	5,5131774	> que 75% media	3.320.296,64	-453.207,05
Castilla y León	2.252.361,10	2.256.808,78	0,1974676	5,5131774		0,00	0,00
Total	27.752.653,57	29.792.724,27	7,3509032	5,5131774			-1.032.660,52

Total restricción inicial CC.AA.	27.752.653,57
Total necesidades CC.AA.	29.792.724,27
Medio de financiación CC.AA.	7,3509032 (A)

Regla de modulación 1 (art. 4. A). e) Ley 21/2001):

La tasa de crecimiento que resulte para una Comunidad Autónoma consecuencia de las operaciones mencionadas en las letras anteriores, respecto de su masa homogénea de financiación a que se refiere el artículo 3.1 de esta ley, no podrá ser superior al 75 por ciento de la tasa media de crecimiento del conjunto de Comunidades Autónomas de régimen común.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.8. APLICACIÓN DE LA REGLA 1 DE MODULACIÓN

1.8.2. CORRECCIÓN DEL IMPORTE INICIAL DE LA REGLA 1 DE MODULACIÓN CON LA PRIMERA Y SEGUNDA CONDICIONES

Miles de euros

Comunidad Autónoma	Regla 1 de modulación									
	Importe inicial regla de modulación	1ª condición				2ª condición				Importe inicial regla de modulación corregida
		Restricción inicial bloque competencias comunes	22,791% de restricción inicial	Situación	Importe corrección 1ª condición	Entidades singulares	10% del total de Entidades singulares	Situación	Importe corrección 2ª condición	
			(3)=(2)*0,22791 si (1)<0							
(1)=(7) del C. 1.8.1	(2)=(4) del C.1.1.2	(4)	(5)=(1)+(3) si (3)<[-(1)]	(6)=(5) del C. 1.2	(7)=total de (6)*0,10	(8)	(10)=(1)-(5)-(9)			
Cataluña	-95.013,77	4.285.341,11	976.672,09		0,00	3.869	5.895,4		0,00	-95.013,77
Galicia	0,00	2.340.663,70	0,00		0,00	29.949	5.895,4		0,00	0,00
Andalucía	0,00	5.562.459,24	0,00		0,00	2.807	5.895,4		0,00	0,00
Asturias	-51.576,56	796.289,98	181.482,45		0,00	6.893	5.895,4	> que 10%	-26.304,05	-25.272,52
Cantabria	-2.446,60	414.419,49	94.450,35		0,00	929	5.895,4		0,00	-2.446,60
La Rioja	0,00	236.834,49	0,00		0,00	257	5.895,4		0,00	0,00
Murcia	-59.832,81	792.597,18	180.640,82		0,00	966	5.895,4		0,00	-59.832,81
C. Valenciana	-209.182,51	2.685.409,82	612.031,75		0,00	1.132	5.895,4		0,00	-209.182,51
Aragón	0,00	1.003.167,68	0,00		0,00	1.540	5.895,4		0,00	0,00
Castilla-La Mancha	0,00	1.430.014,85	0,00		0,00	1.668	5.895,4		0,00	0,00
Canarias	-19.059,74	1.325.597,53	302.116,93		0,00	1.060	5.895,4		0,00	-19.059,74
Extremadura	0,00	976.653,18	0,00		0,00	626	5.895,4		0,00	0,00
Baleares	-142.341,48	504.036,67	114.875,00	> que 22,791%	-27.466,48	314	5.895,4		0,00	-114.875,00
Madrid	-453.207,05	3.146.807,56	717.188,91		0,00	807	5.895,4		0,00	-453.207,05
Castilla y León	0,00	2.252.361,10	0,00		0,00	6.137	5.895,4		0,00	0,00
Total	-1.032.660,52	27.752.653,57			-27.466,48	58.954	5.895,4		-26.304,05	-978.889,99

Condiciones para la aplicación de la Regla 1 de modulación (art. 4. A). e) Ley 21/2001):

Primera condición:

La aplicación de la citada modulación no podrá suponer en ningún caso un recorte superior al 22,791 por ciento de su masa homogénea de financiación.

Segunda condición:

Cuando la Comunidad a la que se le aplique la modulación cuente con un número de entidades singulares -núcleos de población- superior al 10 por 100 del total de las existentes en las Comunidades Autónomas de régimen común, el exceso sobre el 75 por ciento de la tasa media de crecimiento se multiplicará por 0,49 para hallar el importe de la modulación.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.9. APLICACIÓN DE LA REGLA 2 DE MODULACIÓN

1.9.1. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE INICIAL DE LA REGLA 2 DE MODULACIÓN

Miles de euros

Comunidad Autónoma	Restricción inicial bloque competencias comunes	Total necesidades con statu quo, corregidas	Regla 2 de modulación					
			Crecimiento financiación CC.AA.	Renta por habitante (en euros)	70% Renta media por habitante (en euros)	Situación	Crecimiento mínimo	Importe inicial regla de modulación
			(1)=(4) del C. 1.1.2	(2)=(4) del C. 1.7	(3)=[(2)/(1)-1]*100	(4)	(5)=total (4) * 0,70	(6)
Cataluña	4.285.341,11	4.616.613,34	7,7303585	15.356,30	8.597,13		0,0000000	0,00
Galicia	2.340.663,70	2.360.218,58	0,8354418	10.054,87	8.597,13		0,0000000	0,00
Andalucía	5.562.459,24	5.641.299,90	1,4173705	8.926,14	8.597,13		0,0000000	0,00
Asturias	796.289,98	891.767,42	11,9902855	11.148,63	8.597,13		0,0000000	0,00
Cantabria	414.419,49	439.713,77	6,1035451	11.988,75	8.597,13		0,0000000	0,00
La Rioja	236.834,49	244.792,89	3,3603233	14.357,47	8.597,13		0,0000000	0,00
Murcia	792.597,18	896.127,28	13,0621330	10.235,43	8.597,13		0,0000000	0,00
C. Valenciana	2.685.409,82	3.042.643,74	13,3027709	11.715,98	8.597,13		0,0000000	0,00
Aragón	1.003.167,68	1.045.696,07	4,2394105	13.766,42	8.597,13		0,0000000	0,00
Castilla-La Mancha	1.430.014,85	1.500.280,45	4,9136274	10.434,40	8.597,13		0,0000000	0,00
Canarias	1.325.597,53	1.417.739,81	6,9509998	11.693,62	8.597,13		0,0000000	0,00
Extremadura	976.653,18	991.351,96	1,5050159	8.024,85	8.597,13	< que 70% media	8,8210838	71.452,61
Baleares	504.036,67	674.166,59	33,7534795	14.114,01	8.597,13		0,0000000	0,00
Madrid	3.146.807,56	3.773.503,69	19,9152988	16.909,07	8.597,13		0,0000000	0,00
Castilla y León	2.252.361,10	2.256.808,78	0,1974676	11.725,83	8.597,13		0,0000000	0,00
Total	27.752.653,57	29.792.724,27	7,3509032	12.281,61				71.452,61

Total restricción inicial CC.AA.	27.752.653,57
Total necesidades CC.AA.	29.792.724,27
Medio de financiación CC.AA.	7,3509032 (A)

Regla 2 de modulación (art. 4. A). e) Ley 21/2001):

La tasa de crecimiento que resulte para una Comunidad Autónoma consecuencia de las operaciones mencionadas en las letras anteriores, respecto de su masa homogénea de financiación a que se refiere el artículo 3.1 de esta ley, para aquellas Comunidades Autónomas cuya renta por habitante se encuentre por debajo del 70 por ciento de la renta por habitante media de las Comunidades Autónomas de régimen común, no podrá ser inferior al 120 por ciento de la tasa media de crecimiento del conjunto de Comunidades Autónomas de régimen común.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.9. APLICACIÓN DE LA REGLA 2 DE MODULACIÓN

1.9.2. CORRECCIÓN DEL IMPORTE INICIAL DE LA REGLA 2 DE MODULACIÓN CON LA 1ª CONDICIÓN

Miles de euros

Comunidad Autónoma	Regla 2 de modulación								Importe inicial regla de modulación corregida con la 1ª condición
	Importe inicial regla de modulación	1ª condición					Crecimiento mínimo	Importe corrección 1ª condición	
		Crecimiento financiación CC.AA.	Renta por habitante (en euros)	70% Renta media por habitante (en euros)	75% Renta media por habitante (en euros)	Situación			
(1)=(8) del C. 1.9.1	(2)=(3) del C. 1.9.1	(3)=(4) del C. 1.9.1	(4)=total (3) * 0,70	(5)=total (3) * 0,75	(6)	(7)=(A)*0,30	(8)=[(1) del C.1.9.1]*[(7)/100]+1]-(-2) del C. 1.9.1 si (7)>(2)	(9)=(1)+(8)	
Cataluña	0,00	7,7303585	15.356,30	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	0,00
Galicia	0,00	0,8354418	10.054,87	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	0,00
Andalucía	0,00	1,4173705	8.926,14	8.597,13	9.211,21	entre 70% y 75%	2,2052709	43.826,64	43.826,64
Asturias	0,00	11,9902855	11.148,63	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	0,00
Cantabria	0,00	6,1035451	11.988,75	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	0,00
La Rioja	0,00	3,3603233	14.357,47	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	0,00
Murcia	0,00	13,0621330	10.235,43	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	0,00
C. Valenciana	0,00	13,3027709	11.715,98	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	0,00
Aragón	0,00	4,2394105	13.766,42	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	0,00
Castilla-La Mancha	0,00	4,9136274	10.434,40	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	0,00
Canarias	0,00	6,9509998	11.693,62	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	0,00
Extremadura	71.452,61	1,5050159	8.024,85	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	71.452,61
Baleares	0,00	33,7534795	14.114,01	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	0,00
Madrid	0,00	19,9152988	16.909,07	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	0,00
Castilla y León	0,00	0,1974676	11.725,83	8.597,13	9.211,21		0,0000000	0,00	0,00
Total	71.452,61	7,3509032	12.281,61					43.826,64	115.279,25

Total restricción inicial CC.AA. 27.752.653,57
 Total necesidades CC.AA. 29.792.724,27
 Medio de financiación CC.AA. 7,3509032 (A)

Condiciones para la aplicación de la Regla 2 de modulación (art. 4. A). e) Ley 21/2001):

Primera condición:

Para las Comunidades Autónomas que se encuentren situadas entre el 70 y el 75 por ciento de la renta media, la tasa de crecimiento de su financiación no podrá ser inferior al 30 por ciento de la tasa media de crecimiento del conjunto de Comunidades Autónomas de régimen común.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.9. APLICACIÓN DE LA REGLA 2 DE MODULACIÓN

1.9.3. CORRECCIÓN DEL IMPORTE INICIAL DE LA REGLA 2 DE MODULACIÓN CON LA 2ª CONDICIÓN

Miles de euros									
Comunidad Autónoma	Regla 2 de Modulación								
	Importe inicial regla de modulación corregida con la 1ª condición	2ª condición						Importe inicial regla de modulación corregida con las dos condiciones	
		Crecimiento financiación CC.AA.	Renta por habitante (en euros)	75% Renta media por habitante (en euros)	82% Renta media por habitante (en euros)	Situación	Crecimiento mínimo		Importe corrección 2ª condición
(1)=(9) del C. 1.9.2	(2)=(3) del C. 1.9.1	(3)=(4) del C. 1.9.1	(4)=total (3) * 0,75	(5)=total (3) * 0,82	(6)	(7)=(A)*0,22	(8)=[(1) del C.1.9.1]*[(7)/100+1]-(2) del C. 1.9.1 si (7)>(2)	(9)=(1)+(8)	
Cataluña	0,00	7,7303585	15.356,30	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	0,00
Galicia	0,00	0,8354418	10.054,87	9.211,21	10.070,92	entre 75% y 82%	1,6171987	18.298,30	18.298,30
Andalucía	43.826,64	1,4173705	8.926,14	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	43.826,64
Asturias	0,00	11,9902855	11.148,63	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	0,00
Cantabria	0,00	6,1035451	11.988,75	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	0,00
La Rioja	0,00	3,3603233	14.357,47	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	0,00
Murcia	0,00	13,0621330	10.235,43	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	0,00
C. Valenciana	0,00	13,3027709	11.715,98	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	0,00
Aragón	0,00	4,2394105	13.766,42	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	0,00
Castilla-La Mancha	0,00	4,9136274	10.434,40	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	0,00
Canarias	0,00	6,9509998	11.693,62	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	0,00
Extremadura	71.452,61	1,5050159	8.024,85	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	71.452,61
Baleares	0,00	33,7534795	14.114,01	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	0,00
Madrid	0,00	19,9152988	16.909,07	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	0,00
Castilla y León	0,00	0,1974676	11.725,83	9.211,21	10.070,92		0,0000000	0,00	0,00
Total	115.279,25	7,3509032	12.281,61					18.298,30	133.577,55

Total restricción inicial CC.AA.	27.752.653,57
Total necesidades CC.AA.	29.792.724,27
Medio de financiación CC.AA.	7,3509032 (A)

Condiciones para la aplicación de la Regla 2 de modulación (art. 4. A). e) Ley 21/2001):

Segunda condición:

Para las Comunidades Autónomas que se hallen entre el 75 por ciento y el 82 por ciento de la renta por habitante media, la tasa de crecimiento de su financiación no podrá ser inferior al 22 por ciento de la tasa media de crecimiento del conjunto de Comunidades Autónomas de régimen común.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 1

BLOQUE DE COMPETENCIAS COMUNES

1.10. RESULTADO FINAL DE LA DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE

Miles de euros

Comunidad Autónoma	Total necesidades con statu quo, corregidas	Importe regla 1 de modulación corregida	Importe regla 2 de modulación corregida	Total necesidades finales moduladas	Restricción inicial bloque competencias comunes	Diferencia entre el total necesidades finales moduladas y la restricción inicial
	(1)=(4) del C. 1.7	(2)=(10) del C. 1.8.2	(3)=(9) del C. 1.9.3	(4)=(1)+(2)+(3)	(5)=(4) del C. 1.1.2	(6)=(4)-(5)
Cataluña	4.616.613,34	-95.013,77	0,00	4.521.599,56	4.285.341,11	236.258,46
Galicia	2.360.218,58	0,00	18.298,30	2.378.516,88	2.340.663,70	37.853,18
Andalucía	5.641.299,90	0,00	43.826,64	5.685.126,54	5.562.459,24	122.667,30
Asturias	891.767,42	-25.272,52	0,00	866.494,90	796.289,98	70.204,93
Cantabria	439.713,77	-2.446,60	0,00	437.267,17	414.419,49	22.847,68
La Rioja	244.792,89	0,00	0,00	244.792,89	236.834,49	7.958,40
Murcia	896.127,28	-59.832,81	0,00	836.294,47	792.597,18	43.697,29
C. Valenciana	3.042.643,74	-209.182,51	0,00	2.833.461,23	2.685.409,82	148.051,41
Aragón	1.045.696,07	0,00	0,00	1.045.696,07	1.003.167,68	42.528,40
Castilla-La Mancha	1.500.280,45	0,00	0,00	1.500.280,45	1.430.014,85	70.265,60
Canarias	1.417.739,81	-19.059,74	0,00	1.398.680,07	1.325.597,53	73.082,54
Extremadura	991.351,96	0,00	71.452,61	1.062.804,57	976.653,18	86.151,40
Baleares	674.166,59	-114.875,00	0,00	559.291,59	504.036,67	55.254,92
Madrid	3.773.503,69	-453.207,05	0,00	3.320.296,64	3.146.807,56	173.489,08
Castilla y León	2.256.808,78	0,00	0,00	2.256.808,78	2.252.361,10	4.447,68
Total	29.792.724,27	-978.889,99	133.577,55	28.947.411,83	27.752.653,57	1.194.758,26

**SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A
PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002**

Cuadro número 2

**BLOQUE DE COMPETENCIAS DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS
SANITARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

2.1. RESTRICCIÓN INICIAL

Miles de euros			
Comunidad Autónoma	Restricción inicial con Fondo IT a distribuir	Fondo IT	Restricción inicial sin Fondo IT
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)
Cataluña	4.013.854,48	37.968,17	3.975.886,31
Galicia	1.709.110,57	16.306,66	1.692.803,92
Andalucía	4.445.665,98	43.187,02	4.402.478,97
Asturias	732.350,97	6.598,54	725.752,42
Cantabria	363.799,29	3.187,09	360.612,20
La Rioja	158.121,47	1.586,82	156.534,65
Murcia	680.736,58	6.663,80	674.072,77
C. Valenciana	2.499.576,61	24.541,60	2.475.035,01
Aragón	795.820,07	7.062,60	788.757,47
Castilla-La Mancha	1.016.997,68	10.297,99	1.006.699,70
Canarias	992.825,30	9.994,94	982.830,36
Extremadura	662.556,72	6.323,67	656.233,05
Baleares	432.277,49	4.941,73	427.335,76
Madrid	3.017.020,69	30.233,90	2.986.786,79
Castilla y León	1.530.668,46	14.634,72	1.516.033,74
Total CC.AA. rég. común	23.051.382,35	223.529,27	22.827.853,09
País Vasco	1.337.495,34	12.897,06	1.324.598,28
Navarra	330.760,40	3.283,11	327.477,29
Total CC.AA. rég. foral	1.668.255,74	16.180,17	1.652.075,58
Ceuta y Melilla	81.655,16	695,41	80.959,75
Total	24.801.293,26	240.404,84	24.560.888,42

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 2

BLOQUE DE COMPETENCIAS DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2. VARIABLES DISTRIBUTIVAS

Comunidad Autónoma	Variables distributivas					
	Población protegida	Población protegida relativa	Población > de 65 años	Población > de 65 años relativa	Insularidad por tramos	Insularidad por tramos relativa
	(1)	(2)=(1)*100/ total (1)	(3)	(4)=(3)*100/ total (3)	(5)	(6)=(5)*100/ total (5)
Cataluña	6.033.883	15,79	1.070.370	15,88		
Galicia	2.591.446	6,78	543.783	8,07		
Andalucía	6.863.259	17,96	1.040.072	15,43		
Asturias	1.048.637	2,74	229.061	3,40		
Cantabria	506.490	1,33	99.416	1,48		
La Rioja	252.177	0,66	51.319	0,76		
Murcia	1.059.008	2,77	162.580	2,41		
C. Valenciana	3.900.139	10,21	666.753	9,89		
Aragón	1.122.385	2,94	253.808	3,77		
Castilla-La Mancha	1.636.551	4,28	341.179	5,06		
Canarias	1.588.391	4,16	194.256	2,88	1.779,3	77,35
Extremadura	1.004.955	2,63	198.551	2,95		
Baleares	785.338	2,06	123.451	1,83	521,1	22,65
Madrid	4.804.756	12,58	754.587	11,20		
Castilla y León	2.325.743	6,09	545.374	8,09		
País Vasco	2.049.594	5,36	353.681	5,25		
Navarra	521.750	1,37	97.171	1,44		
Ceuta y Melilla	110.514	0,29	14.146	0,21		
Total	38.205.016	100,00	6.739.558	100,00	2.300,4	100,00

Fuente: Población protegida, M^o Sanidad y Consumo.

Población mayor de 65 años, Padrón a 1 de enero de 1999 (INE).

Insularidad: Elaboración propia sobre datos del Centro Nacional de Información Geográfica. Ministerio de Fomento.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 2

BLOQUE DE COMPETENCIAS DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.3. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN

Restricción inicial a distribuir Miles de euros
24.801.293,26

Modelo	Población protegida	Población > de 65 años	Insularidad	Total
Ponderaciones (%)	75,00	24,50	0,50	100,00
Coefficientes (euros)	486,87	901,59	53.905,54	

Comunidad Autónoma	Distribución por variables			Total	Restricción inicial con Fondo IT	Statu quo	Total necesidades de financiación con statu quo	Fondo IT	Total necesidades de financiación con statu quo y sin Fondo IT	Coste efectivo según Reales Decretos de traspaso	Total necesidades de financiación del bloque de sanidad sin Fondo IT
	Población protegida	Población > de 65 años	Insularidad								
	(1)	(2)	(3)								
				(4)=(1)+(2)+(3)	(5)=(1) del C. 2.1	(6)=(5)-(4) si (4)<(5)	(7)=(4)+(6)	(8)=(2) del C. 2.1	(9)=(7)-(8)	(10)	(11)
Cataluña	2.937.731,43	965.034,69	0,00	3.902.766,12	4.013.854,48	111.088,36	4.013.854,48	37.968,17	3.975.886,31	0,00	3.975.886,31
Galicia	1.261.703,68	490.269,21	0,00	1.751.972,89	1.709.110,57	0,00	1.751.972,89	16.306,66	1.735.666,23	0,00	1.735.666,23
Andalucía	3.341.531,76	937.718,32	0,00	4.279.250,08	4.445.665,98	166.415,90	4.445.665,98	43.187,02	4.402.478,97	0,00	4.402.478,97
Asturias	510.552,47	206.519,06	0,00	717.071,54	732.350,97	15.279,43	732.350,97	6.598,54	725.752,42	744.004,91	744.004,91
Cantabria	246.596,03	89.632,45	0,00	336.228,48	363.799,29	27.570,81	363.799,29	3.187,09	360.612,20	399.677,86	399.677,86
La Rioja	122.778,04	46.268,69	0,00	169.046,72	158.121,47	0,00	169.046,72	1.586,82	167.459,90	202.829,57	202.829,57
Murcia	515.601,83	146.580,47	0,00	662.182,30	680.736,58	18.554,28	680.736,58	6.663,80	674.072,77	674.072,34	674.072,34
C. Valenciana	1.898.870,25	601.137,71	0,00	2.500.007,96	2.499.576,61	0,00	2.500.007,96	24.541,60	2.475.466,36	0,00	2.475.466,36
Aragón	546.458,34	228.830,71	0,00	775.289,05	795.820,07	20.531,02	795.820,07	7.062,60	788.757,47	809.792,89	809.792,89
Castilla-La Mancha	796.791,60	307.603,51	0,00	1.104.395,11	1.016.997,68	0,00	1.104.395,11	10.297,99	1.094.097,13	1.094.097,46	1.094.097,46
Canarias	773.343,83	175.139,23	95.916,29	1.044.399,35	992.825,30	0,00	1.044.399,35	9.994,94	1.034.404,40	0,00	1.034.404,40
Extremadura	489.284,91	179.011,56	0,00	668.296,47	662.556,72	0,00	668.296,47	6.323,67	661.972,79	692.023,38	692.023,38
Baleares	382.359,44	111.302,16	28.090,18	521.751,78	432.277,49	0,00	521.751,78	4.941,73	516.810,05	516.810,32	516.810,32
Madrid	2.339.303,35	680.327,95	0,00	3.019.631,30	3.017.020,69	0,00	3.019.631,30	30.233,90	2.989.397,40	2.989.397,55	2.989.397,55
Castilla y León	1.132.340,20	491.703,64	0,00	1.624.043,85	1.530.668,46	0,00	1.624.043,85	14.634,72	1.609.409,12	1.609.409,45	1.609.409,45
Total	17.295.247,15	5.657.079,39	124.006,47	23.076.333,01	23.051.382,35	359.439,80	23.435.772,81	223.529,27	23.212.243,54	9.732.115,73	23.356.018,00

**SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A
PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002**

Cuadro número 3

**BLOQUE DE COMPETENCIAS DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS
SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

3.1. RESTRICCIÓN INICIAL Y VARIABLE DISTRIBUTIVA

Miles de euros			
Comunidad Autónoma	Restricción inicial a distribuir	Variable distributiva (*)	
		Población > de 65 años	Población > de 65 años relativa
		(1)	(2)
Cataluña	109.663,11	1.070.370	15,92
Galicia	65.759,78	543.783	8,09
Andalucía	107.190,74	1.040.072	15,46
Asturias	25.209,03	229.061	3,41
Cantabria	13.130,73	99.416	1,48
La Rioja	10.801,00	51.319	0,76
Murcia	19.754,80	162.580	2,42
C. Valenciana	64.584,67	666.753	9,91
Aragón	37.910,66	253.808	3,77
Castilla-La Mancha	47.355,70	341.179	5,07
Canarias	20.320,83	194.256	2,89
Extremadura	27.441,48	198.551	2,95
Baleares	16.128,52	123.451	1,84
Madrid	86.088,85	754.587	11,22
Castilla y León	82.464,77	545.374	8,11
Total CC.AA. rég. común	733.804,66	6.274.560	93,30
País Vasco	62.400,08	353.681	5,26
Navarra	16.000,14	97.171	1,44
Total CC.AA. rég. foral	78.400,23	450.852	
Total	812.204,89	6.725.412	100,00

(*) Fuente: Población del Padrón a 1 de enero de 1999 (INE).

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 3

BLOQUE DE COMPETENCIAS DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

3.2. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN

Restricción inicial a distribuir Miles de euros
812.204,97

Modelo	Población > de 65 años
Ponderaciones (%)	100,00
Coeficientes (euros)	120,77

Comunidad Autónoma	Miles de euros				
	Distribución por variable población > 65 años	Restricción inicial	Statu quo	Total necesidades de financiación con statu quo	Diferencia entre el total de necesidades de financiación con statu quo y la restricción inicial
	(1)	(2)=(1) del C. 3.1	(3)=(2)-(1) si (1)<(2)	(4)=(1)+(3)	(5)=(4)-(2)
Cataluña	129.264,92	109.663,11	0,00	129.264,92	19.601,81
Galicia	65.670,81	65.759,78	88,97	65.759,78	0,00
Andalucía	125.605,93	107.190,74	0,00	125.605,93	18.415,19
Asturias	27.662,91	25.209,03	0,00	27.662,91	2.453,88
Cantabria	12.006,13	13.130,73	1.124,60	13.130,73	0,00
La Rioja	6.197,62	10.801,00	4.603,38	10.801,00	0,00
Murcia	19.634,23	19.754,80	120,57	19.754,80	0,00
C. Valenciana	80.521,48	64.584,67	0,00	80.521,48	15.936,81
Aragón	30.651,52	37.910,66	7.259,14	37.910,66	0,00
Castilla-La Mancha	41.203,02	47.355,70	6.152,68	47.355,70	0,00
Canarias	23.459,63	20.320,83	0,00	23.459,63	3.138,80
Extremadura	23.978,32	27.441,48	3.463,16	27.441,48	0,00
Baleares	14.908,75	16.128,52	1.219,77	16.128,52	0,00
Madrid	91.128,89	86.088,85	0,00	91.128,89	5.040,04
Castilla y León	65.862,95	82.464,77	16.601,82	82.464,77	0,00
Total	757.757,12	733.804,66	40.634,07	798.391,18	64.586,52

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 4

TODAS LAS COMPETENCIAS

4.1. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN

Miles de euros

Comunidad Autónoma	Total necesidades finales bloque comunes	Homogeneizaciones negativas	Coste de nuevos servicios traspasados competencias comunes	Total necesidades bloque de comunes	Total necesidades bloque de sanidad sin Fondo IT	Total necesidades de financiación con statu quo bloque de servicios sociales	Coste de nuevos servicios traspasados servicios sociales	Total necesidades bloque de servicios sociales	Total necesidades de financiación
	(1)=(4) del C. 1.10	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)+(3)	(5)=(11) del C. 2.3	(6)=(4) del C. 3.2	(7)	(8)=(6)+(7)	(9)=(4)+(5)+(8)
Cataluña	4.521.599,56	559.140,19	1.702,67	5.082.442,42	3.975.886,31	129.264,92	0,00	129.264,92	9.187.593,65
Galicia	2.378.516,88	94.455,66	0,00	2.472.972,54	1.735.666,23	65.759,78	0,00	65.759,78	4.274.398,55
Andalucía	5.685.126,54	316.532,64	0,00	6.001.659,18	4.402.478,97	125.605,93	0,00	125.605,93	10.529.744,08
Asturias	866.494,90	0,00	6.107,49	872.602,39	744.004,91	27.662,91	0,00	27.662,91	1.644.270,21
Cantabria	437.267,17	54.526,22	0,00	491.793,39	399.677,86	13.130,73	0,00	13.130,73	904.601,98
La Rioja	244.792,89	0,00	160,47	244.953,36	202.829,57	10.801,00	2.253,80	13.054,80	460.837,73
Murcia	836.294,47	0,00	198,94	836.493,41	674.072,34	19.754,80	0,00	19.754,80	1.530.320,55
C. Valenciana	2.833.461,23	98.248,65	21.158,03	2.952.867,91	2.475.466,36	80.521,48	0,00	80.521,48	5.508.855,75
Aragón	1.045.696,07	0,00	0,00	1.045.696,07	809.792,89	37.910,66	0,00	37.910,66	1.893.399,62
Castilla-La Mancha	1.500.280,45	0,00	15.998,94	1.516.279,40	1.094.097,46	47.355,70	0,00	47.355,70	2.657.732,55
Canarias	1.398.680,07	128.799,90	8.955,68	1.536.435,65	1.034.404,40	23.459,63	0,00	23.459,63	2.594.299,69
Extremadura	1.062.804,57	0,00	7.271,65	1.070.076,22	692.023,38	27.441,48	1.344,46	28.785,94	1.790.885,54
Baleares	559.291,59	24.366,23	0,00	583.657,82	516.810,32	16.128,52	0,00	16.128,52	1.116.596,66
Madrid	3.320.296,64	425.053,19	20.730,71	3.766.080,54	2.989.397,55	91.128,89	0,00	91.128,89	6.846.606,98
Castilla y León	2.256.808,78	0,00	9.826,54	2.266.635,32	1.609.409,45	82.464,77	6.565,46	89.030,23	3.965.075,00
Total	28.947.411,83	1.701.122,68	92.111,12	30.740.645,64	23.356.018,00	798.391,18	10.163,72	808.554,90	54.905.218,54

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2002

Cuadro número 4

FONDO DE SUFICIENCIA PARA 1.999 (ACUERDOS DE COMISIONES MIXTAS)

4.2. FONDO DE SUFICIENCIA

Comunidad Autónoma	Miles de euros									
	Total necesidades de financiación sin Fondo IT (*)	Recaudación normativa de tributos cedidos	Recaudación normativa de tasas afectas a los servicios traspasados	Tasa sobre el juego	Impuesto sobre el patrimonio	IRPF	IVA	Total impuestos especiales	Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos	Fondo de suficiencia
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Cataluña	9.187.593,31	1.414.284,25	76.055,08	0,00	0,00	2.495.723,20	2.097.336,92	1.407.156,25	118.582,09	1.578.455,52
Galicia	4.274.398,68	315.786,18	41.785,97	0,00	0,00	556.195,83	716.951,55	474.511,68	44.230,28	2.124.937,19
Andalucía	10.529.744,08	828.253,58	128.891,25	0,00	0,00	1.205.825,61	1.873.378,17	1.205.571,38	102.515,84	5.185.308,26
Asturias	1.644.268,76	157.226,57	22.639,52	0,00	0,00	289.412,57	339.800,82	185.811,31	15.159,93	634.218,02
Cantabria	904.601,94	59.363,17	8.010,89	15.925,02	0,00	143.575,18	154.392,80	110.481,05	9.602,37	403.251,48
La Rioja	460.837,46	45.112,57	2.917,31	0,00	0,00	82.558,63	77.195,80	56.829,30	5.373,05	190.850,79
Murcia	1.530.320,47	119.814,77	10.068,15	0,00	0,00	203.046,53	296.944,45	239.845,30	22.482,06	638.119,19
C. Valenciana	5.508.855,91	799.554,05	39.748,54	0,00	0,00	1.008.066,18	1.212.415,11	854.959,55	70.850,91	1.523.261,57
Aragón	1.893.399,69	232.016,52	18.820,09	0,00	0,00	363.630,35	367.411,92	262.670,54	25.222,07	623.628,19
Castilla-La Mancha	2.657.732,62	165.026,50	27.311,19	0,00	0,00	270.865,34	388.426,91	391.622,49	42.823,92	1.371.656,27
Canarias	2.594.300,00	266.606,57	22.197,18	0,00	0,00	386.429,15	0,00	40.375,39	0,00	1.878.691,72
Extremadura	1.790.886,25	82.723,91	16.634,81	0,00	0,00	138.380,63	237.301,22	171.055,86	15.760,34	1.129.029,49
Baleares	1.116.596,35	142.680,27	11.343,50	0,00	0,00	262.779,32	599.396,58	226.604,40	16.238,75	-142.446,48
Madrid	6.846.606,69	942.763,21	96.591,06	244.838,51	252.078,30	2.698.531,13	1.743.207,96	1.061.543,04	74.181,12	-267.127,64
Castilla y León	3.965.074,59	325.176,40	51.820,47	0,00	0,00	569.829,19	652.949,77	533.034,63	57.933,36	1.774.330,77
Total	54.905.216,80	5.896.388,52	574.835,01	260.763,53	252.078,30	10.674.848,84	10.757.109,98	7.222.072,17	620.956,09	18.646.164,34

Documentación entregada en la reunión de 7 de marzo de 2005

NOTA SOBRE LOS DATOS DE POBLACIÓN NO PROTEGIDA POR EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)

La definición de población protegida figura en el Acuerdo 1/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Sistema de Financiación de los Servicios de Sanidad en el período 1998-2001 (BOE del 17 de noviembre de 1998). En concreto, en el Acuerdo primero, apartado VII, Distribución de los recursos, VI.1 Variables, letra a), se dice

“El fondo destinado a la cobertura de las prestaciones generales se distribuye en atención al criterio de población protegida, determinada a partir de los últimos datos sobre población de derecho aprobados por el INE (1996) y los colectivos no protegidos, según informes emitidos al efecto por las respectivas Mutualidades (MUFACE, ISFAS y MUGEJU)”.

Por tanto, la población no protegida por el Sistema Nacional de Salud (SNS) está constituida por los colectivos no protegidos, es decir, los colectivos atendidos por entidades médicas privadas de las Mutualidades MUFACE, ISFAS y MUGEJU.

La Dirección General de Financiación Territorial ha solicitado de las mencionadas Mutualidades los datos de titulares más beneficiarios no atendidos por el SNS, a 31 de diciembre de 2001 y 2002.

Para el cálculo de la población protegida por el SNS debe detraerse de la población total, a 1 de enero de cada año, la población no protegida referida a 31 de diciembre del año anterior, por ser ésta la fecha más cercana.

Este no es el criterio seguido por el Ministerio de Sanidad y Consumo en sus estadísticas, ya que para calcular la población protegida en el año 2001 utiliza la población total a 1 de enero de ese año y la población no protegida a 31 de diciembre de 2001. El mismo criterio se ha utilizado por el Ministerio de Sanidad y Consumo para calcular la población protegida en 2002 y 2003.

En el Anexo I se recogen los datos recibidos hasta la fecha en la Dirección General de Financiación Territorial. En estos cuadros aparecen para 31 de diciembre de 2001 y 2002, y por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, los titulares más beneficiarios de las tres mutualidades no atendidos por el SNS por grupos quinquenales de edad.

Los datos recibidos de las Mutualidades relativos a 31 de diciembre de 2001 no coinciden con los utilizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo para calcular la población protegida en 2001 que aparece en su publicación “Recursos económicos del Sistema Nacional de Salud. Datos y cifras 2003”, página 75.

Asimismo, los datos recibidos de las Mutualidades relativos a 31 de diciembre de 2002 no coinciden con los comunicados por el Ministerio de Sanidad y Consumo y entregados en el Grupo de trabajo de población.

En el Anexo II se incorporan dos cuadros en los que se recoge la comparación entre ambas fuentes de datos. Como puede apreciarse, las diferencias relativas son de muy pequeña cuantía.

En el caso de las cifras a 31 de diciembre de 2001, las diferencias se deben a las siguientes causas:

- La fecha de referencia de los datos del colectivo de MUFACE empleados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. No consta en la documentación manejada por ese Ministerio la fecha exacta a la que se refieren los datos que ha empleado en sus estadísticas.

- La diferente fecha de referencia de los datos de la mutualidad ISFAS. Los datos utilizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo se refieren a 30 de noviembre.
- El colectivo “sin adscripción” de la mutualidad ISFAS que ha sido incluido por el Ministerio de Sanidad y Consumo y que, conforme a las explicaciones dadas por ISFAS, no debe computarse.

En el caso de las cifras a 31 de diciembre de 2002, la práctica totalidad de las diferencias se deben a las razones que afectan al colectivo de ISFAS comentadas respecto de las cifras a 31 de diciembre de 2001.

ANEXO I

TOTAL Mutualidades Población no protegida por el SNS por grupos de edad. Datos a 31 de diciembre de 2001

	De 0 a 4	De 5 a 9	De 10 a 14	De 15 a 19	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54
País Vasco	1.879	2.948	3.469	4.168	4.788	4.055	2.671	3.357	5.323	4.724	3.236
Cataluña	10.361	12.656	12.838	13.327	12.820	11.704	11.328	14.727	17.997	15.870	11.614
Galicia	5.668	6.331	7.159	10.561	15.113	13.586	10.516	10.694	11.475	11.458	10.323
Andalucía	21.313	26.107	29.628	38.884	51.187	42.296	29.066	33.436	35.790	36.069	32.445
Asturias	1.089	1.222	1.503	2.375	3.394	2.958	2.243	2.631	2.906	3.137	3.043
Cantabria	1.023	1.180	1.382	1.731	1.922	1.671	1.363	1.782	2.082	2.018	1.705
La Rioja	680	752	833	916	1.195	1.212	1.097	1.141	1.262	1.088	868
Murcia	3.985	4.788	5.195	7.034	8.579	6.836	4.937	6.128	6.362	5.922	5.350
C. Valenciana	9.240	10.890	11.244	13.686	16.726	14.470	12.225	15.223	15.527	14.832	12.407
Aragón	3.500	3.802	4.104	5.770	8.805	6.369	4.638	5.691	6.025	5.814	4.841
Castilla-La Mancha	4.834	5.348	5.923	7.764	8.666	8.237	6.872	7.116	7.105	6.638	6.046
Canarias	3.601	4.257	5.166	7.264	10.457	9.563	7.061	6.759	7.318	7.332	5.497
Navarra	779	792	931	1.195	1.600	1.730	1.400	1.171	1.218	1.241	1.015
Extremadura	2.876	3.366	3.879	5.716	8.066	6.782	4.840	4.729	4.507	4.824	4.778
Baleares	2.092	2.278	2.180	2.434	3.003	2.970	2.827	2.976	2.948	2.724	2.163
Madrid	16.836	19.352	23.124	30.749	38.080	32.697	25.808	29.222	33.755	31.782	28.506
Castilla y León	6.507	7.202	8.412	11.593	17.358	16.290	10.600	11.195	11.895	12.133	11.627
Ceuta	747	725	808	1.255	2.672	1.764	1.003	971	914	1.038	843
Melilla	788	750	840	1.255	2.325	1.587	1.058	930	1.007	998	724
Total	97.798	114.746	128.618	167.677	216.756	186.777	141.553	159.879	175.416	169.642	147.031

TOTAL Mutualidades Población no protegida por el SNS por grupos de edad. Datos a 31 de diciembre de 2001

	De 55 a 59	De 60 a 64	De 65 a 69	De 70 a 74	De 75 a 79	De 80 a 84	De 85 y más	Otros (1)	Total
País Vasco	2.401	1.516	1.450	1.360	1.552	1.505	1.639	0	52.041
Cataluña	8.724	5.229	4.900	4.298	4.407	3.952	4.073	2	180.827
Galicia	8.844	5.982	6.271	5.019	4.639	4.175	4.930	1	152.745
Andalucía	27.507	18.245	15.719	12.302	10.840	8.453	7.557	1	476.845
Asturias	2.276	1.291	1.375	1.180	1.225	1.121	1.036	0	36.005
Cantabria	1.280	774	703	669	598	510	497	0	22.890
La Rioja	746	437	385	297	263	254	255	0	13.681
Murcia	4.225	3.197	2.938	2.293	1.922	1.229	1.018	0	81.938
C. Valenciana	9.869	6.784	5.812	4.982	4.730	3.652	3.950	0	186.249
Aragón	4.287	3.051	2.903	2.499	2.486	2.297	2.155	0	79.037
Castilla-La Mancha	5.199	3.823	3.202	2.313	2.037	1.529	1.380	0	94.032
Canarias	4.159	2.799	2.413	1.799	1.624	1.437	1.326	0	89.832
Navarra	857	491	449	372	393	325	441	0	16.400
Extremadura	4.703	3.207	2.860	1.854	1.479	1.274	1.249	0	70.989
Baleares	1.742	1.389	1.346	1.236	1.335	1.251	976	2	37.872
Madrid	24.509	17.475	16.593	14.904	14.865	13.191	14.601	2	426.051
Castilla y León	10.741	8.030	7.705	5.791	5.426	4.732	4.722	0	171.959
Ceuta	817	558	486	357	287	206	195	0	15.646
Melilla	672	446	412	266	247	160	114	0	14.579
	123.558	84.724	77.922	63.791	60.355	51.253	52.114	8	2.219.618

(1):El grupo "Otros" corresponde a grabaciones de edad errónea en MUGEJU

TOTAL Mutualidades Población no protegida por el SNS por grupos de edad. Datos a 31 de diciembre de 2002

	De 0 a 4	De 5 a 9	De 10 a 14	De 15 a 19	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54
País Vasco	1.673	2.675	3.371	3.920	4.644	4.128	2.756	2.870	4.918	4.931	3.525
Cataluña	9.816	12.385	12.884	13.263	13.194	11.951	10.608	13.835	17.536	16.693	12.397
Galicia	5.602	6.280	6.947	9.903	14.417	13.718	10.698	10.698	11.247	11.480	10.705
Andalucía	20.869	25.697	28.974	36.922	50.198	45.203	30.143	32.768	35.188	36.413	33.367
Asturias	1.067	1.263	1.436	2.142	3.191	2.978	2.355	2.648	2.838	3.148	3.102
Cantabria	988	1.153	1.347	1.697	1.892	1.681	1.353	1.750	2.049	2.034	1.800
La Rioja	664	754	822	898	1.093	1.232	1.082	1.139	1.268	1.146	915
Murcia	3.991	4.753	5.087	6.873	8.360	6.912	5.047	5.955	6.372	5.993	5.483
C. Valenciana	9.109	10.948	11.244	12.940	16.416	15.278	12.386	14.921	15.755	15.012	13.033
Aragón	3.443	3.769	4.059	5.304	8.118	6.044	4.542	5.558	5.991	5.886	5.056
Castilla-La Mancha	4.662	5.278	5.816	7.434	8.642	8.514	6.988	7.177	7.177	6.745	6.209
Canarias	3.627	4.185	5.021	7.004	10.575	10.143	7.512	6.619	7.230	7.627	5.884
Navarra	718	784	855	1.083	1.528	1.741	1.399	1.135	1.146	1.262	1.041
Extremadura	2.867	3.314	3.777	5.454	7.676	6.907	5.027	4.815	4.566	4.802	4.848
Baleares	2.064	2.222	2.210	2.352	2.861	2.949	2.861	2.903	2.904	2.753	2.300
Madrid	16.351	18.972	22.206	29.281	37.249	33.485	25.600	27.759	33.182	32.444	29.256
Castilla y León	6.348	7.231	8.060	10.864	16.658	16.639	11.056	10.822	11.932	12.043	11.825
Ceuta	772	735	802	1.158	2.433	1.938	1.064	990	944	1.066	895
Melilla	834	771	816	1.204	2.185	1.692	1.070	950	981	997	788
Total	95.465	113.169	125.734	159.696	211.330	193.133	143.547	155.312	173.224	172.475	152.429

TOTAL Mutualidades Población no protegida por el SNS por grupos de edad. Datos a 31 de diciembre de 2002

	De 55 a 59	De 60 a 64	De 65 a 69	De 70 a 74	De 75 a 79	De 80 a 84	De 85 y más	Otros (1)	Total
País Vasco	2.481	1.609	1.443	1.311	1.412	1.460	1.716	0	50.843
Cataluña	9.347	5.650	4.876	4.300	4.222	3.943	4.243	4	181.147
Galicia	9.179	6.259	6.191	5.187	4.441	4.117	5.081	1	152.151
Andalucía	28.837	19.622	16.001	12.512	10.379	8.326	7.472	0	478.891
Asturias	2.423	1.415	1.346	1.200	1.151	1.128	1.077	0	35.908
Cantabria	1.362	841	684	640	607	502	527	0	22.907
La Rioja	774	502	402	287	253	260	254	0	13.745
Murcia	4.510	3.261	2.957	2.381	1.906	1.308	1.047	0	82.196
C. Valenciana	10.381	7.292	5.893	4.973	4.580	3.673	4.013	0	187.847
Aragón	4.355	3.268	2.901	2.499	2.360	2.252	2.276	0	77.681
Castilla-La Mancha	5.418	4.048	3.367	2.373	2.037	1.532	1.429	0	94.846
Canarias	4.348	3.039	2.457	1.831	1.572	1.382	1.429	0	91.485
Navarra	882	546	438	384	363	328	450	1	16.084
Extremadura	4.789	3.488	2.920	1.984	1.440	1.293	1.271	0	71.238
Baleares	1.764	1.456	1.361	1.173	1.313	1.256	1.043	0	37.745
Madrid	25.297	18.480	16.539	14.678	14.330	13.018	15.136	2	423.265
Castilla y León	10.924	8.501	7.727	5.838	5.212	4.530	4.713	0	170.923
Ceuta	818	600	483	362	282	208	197	0	15.747
Melilla	679	487	406	279	234	167	124	0	14.664
	128.568	90.364	78.392	64.192	58.094	50.683	53.498	8	2.219.313

(1):El grupo "Otros" corresponde a grabaciones de edad errónea en MUGEJU

ANEXO II

Datos a 31 de diciembre de 2001						
	Población total Padrón 1.01.2001	Población protegida 2001 M°Sanidad y Consumo	Población no protegida	Población no protegida 31.12.01 Mutualidades	Diferencia	Diferencia relativa
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)=(3)-(4)	(6)=(5)/(4)
País Vasco	2.101.478	2.049.054	52.424	52.041	383	0,74%
Cataluña	6.361.365	6.179.831	181.534	180.827	707	0,39%
Galicia	2.732.926	2.579.681	153.245	152.745	500	0,33%
Andalucía	7.403.968	6.928.512	475.456	476.845	-1.389	-0,29%
Asturias	1.075.329	1.039.011	36.318	36.005	313	0,87%
Cantabria	537.606	514.715	22.891	22.890	1	0,00%
La Rioja	270.400	256.714	13.686	13.681	5	0,04%
Murcia	1.190.378	1.108.233	82.145	81.938	207	0,25%
C. Valenciana	4.202.608	4.017.282	185.326	186.249	-923	-0,50%
Aragón	1.199.753	1.120.516	79.237	79.037	200	0,25%
Castilla-La Mancha	1.755.053	1.661.660	93.393	94.032	-639	-0,68%
Canarias	1.781.366	1.691.763	89.603	89.832	-229	-0,25%
Navarra	556.263	539.779	16.484	16.400	84	0,51%
Extremadura	1.073.381	1.002.539	70.842	70.989	-147	-0,21%
Baleares	878.627	840.798	37.829	37.872	-43	-0,11%
Madrid	5.372.433	4.946.550	425.883	426.051	-168	-0,04%
Castilla y León	2.479.425	2.306.730	172.695	171.959	736	0,43%
Ceuta y Melilla	144.483	114.480	30.003	30.225	-222	-0,73%
Total	41.116.842	38.897.848	2.218.994	2.219.618	-624	-0,03%
Ceuta	75.694			15.646		
Melilla	68.789			14.579		

Datos a 31 de diciembre de 2002						
	Población total Padrón 1.01.2002	Población protegida 2002 M^oSanidad y Consumo	Población no protegida	Población no protegida 31.12.02 Mutualidades	Diferencia	Diferencia relativa
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)=(3)-(4)	(6)=(5)/(4)
País Vasco	2.108.281	2.057.405	50.876	50.843	33	0,06%
Cataluña	6.506.440	6.324.640	181.800	181.147	653	0,36%
Galicia	2.737.370	2.585.138	152.232	152.151	81	0,05%
Andalucía	7.478.432	6.997.582	480.850	478.891	1.959	0,41%
Asturias	1.073.971	1.038.035	35.936	35.908	28	0,08%
Cantabria	542.275	519.360	22.915	22.907	8	0,03%
La Rioja	281.614	267.859	13.755	13.745	10	0,07%
Murcia	1.226.993	1.144.738	82.255	82.196	59	0,07%
C. Valenciana	4.326.708	4.138.719	187.989	187.847	142	0,08%
Aragón	1.217.514	1.139.625	77.889	77.681	208	0,27%
Castilla-La Mancha	1.782.038	1.687.141	94.897	94.846	51	0,05%
Canarias	1.843.755	1.752.115	91.640	91.485	155	0,17%
Navarra	569.628	553.555	16.073	16.084	-11	-0,07%
Extremadura	1.073.050	1.001.862	71.188	71.238	-50	-0,07%
Baleares	916.968	879.167	37.801	37.745	56	0,15%
Madrid	5.527.152	5.103.276	423.876	423.265	611	0,14%
Castilla y León	2.480.369	2.309.233	171.136	170.923	213	0,12%
Ceuta y Melilla	145.336	115.182	30.154	30.411	-257	-0,85%
Total	41.837.894	39.614.632	2.223.262	2.219.313	3.949	0,18%
Ceuta	76.152			15.747		
Melilla	69.184			14.664		

**NOTA RESUMEN DE LOS TEMAS SUSCITADOS POR LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN REMITIDO PARA LA REUNIÓN
DEL GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN DEL 7 DE MARZO DEL 2005.**

Se han recibido en la secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera documentos de las siguientes Comunidades Autónomas:

- Cataluña,
- Galicia,
- Asturias,
- La Rioja,
- Murcia,
- Aragón,
- Canarias,
- Baleares,
- Madrid, y
- Castilla y León.

Estos documentos versan sobre el artículo 4.A.a) de la Ley 21/2001.

La Administración General del Estado ha desarrollado una labor de análisis de estos documentos y ha elaborado la presente Nota. En esta Nota se tratan de estructurar los temas tratados por las Comunidades Autónomas y de recoger las diversas opiniones manifestadas en los documentos antes citados. No se agotan todos los temas suscitados por las Comunidades Autónomas, aunque se recogen aquellos que se han considerado relevantes para continuar con las labores del Grupo de trabajo de Población.

Con esta Nota se pretende que el próximo Grupo de trabajo cuente con un guión que permita continuar con la labor de análisis de la aplicación del artículo 4.A.a) de la Ley 21/2001. De este modo se podrá avanzar sobre algunos temas clave antes de efectuar nuevas simulaciones y cálculos que, sin que exista un acuerdo sobre los temas que se proponen, podrían resultar inadecuados.

Los temas tratados por las Comunidades Autónomas pueden clasificarse en tres grupos:

1. Temas relativos a la definición de las necesidades de financiación:

- La utilización del gasto real ejecutado por las Comunidades Autónomas para definir las necesidades de financiación.

- La proporcionalidad entre los incrementos de población y los incrementos en las necesidades de financiación.
- El índice de actualización de las necesidades de financiación.
- La consideración de las modulaciones y la cláusula del *statu quo* en el cómputo de las necesidades de financiación.
- La consideración de nuevas variables o nuevas ponderaciones de las variables ya existentes en el Sistema de financiación.

2. Temas relativos a la definición de los recursos que el Sistema proporciona a las Comunidades Autónomas.

- La utilización del valor normativo o el valor real en el cómputo de los tributos cedidos gestionados por las Comunidades Autónomas.
- La consideración de circunstancias excepcionales en el cómputo de los recursos tributarios de las Comunidades Autónomas.
- La consideración de un plazo más amplio de análisis y la utilización de datos provisionales de los años 2003 a 2005.
- La homogeneización de los recursos percibidos por las Comunidades Autónomas uniprovinciales en su condición de Diputaciones.

3. Temas relativos a las posibles nuevas necesidades de financiación.

- La financiación de las nuevas necesidades de financiación que puedan resultar de la dinámica poblacional.
- La aplicación de la cláusula de *statu quo* en los cálculos que se desarrollen.

1. La utilización del gasto real ejecutado por las Comunidades Autónomas para definir las necesidades de financiación.

Varias Comunidades Autónomas han planteado la posibilidad de tener en cuenta las necesidades de gasto reales de las Comunidades Autónomas, esto es, los gastos realmente ejecutados, a la hora de determinar las necesidades de financiación.

En el documento presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón se afirma que el concepto de necesidades de financiación en la Ley 21/2001 es desafortunado, ya que “*no contempla examinar los gastos efectivos o sus determinantes*”.

El documento presentado por Asturias recoge en su página 2 que, al hablar de la relación entre población y gasto, no se puede llegar a conclusiones lógicas sobre el funcionamiento del Sistema de financiación “*si nos negamos a analizar las necesidades de gasto reales*”.

Con argumentos semejantes, la C. A. de Castilla y León afirma: *“Cualquier conclusión del grupo de población debería sustentarse en un estudio en profundidad de la incidencia de la población en el coste de prestación de los servicios”*

2. La proporcionalidad entre el crecimiento de la población y el crecimiento de la financiación atribuida por el Sistema de financiación.

En este aspecto se han observado diferencias de criterio entre Comunidades Autónomas, ya que, para garantizar la suficiencia financiera del Sistema hay Comunidades:

- Que entienden que no es necesario que el incremento de la financiación crezca al mismo ritmo que el incremento de la población.
- Que entienden que el incremento de la financiación debe ser proporcional al incremento de la población:
- Que entienden que ni siquiera creciendo al mismo ritmo financiación y población se garantiza la suficiencia financiera.

Algunas Comunidades Autónomas plantean que el crecimiento de las necesidades de financiación no solamente está determinado por el crecimiento de la población, sino que existen otros factores que inciden. Tal es el caso de Galicia, que plantea en las páginas 1 y 2 de su documento que para determinar las necesidades de financiación no solamente hay que atender a la población sino también a otras variables y a las modulaciones incorporadas en el Sistema.

En esta línea, la Comunidad del Principado de Asturias considera que una falta de relación entre incremento de la población e incremento de los recursos no tiene porqué provocar problemas de insuficiencia financiera. Por ejemplo, como consecuencia de la existencia de economías de escala en la prestación de los servicios públicos. Por otro lado, afirma que es posible que una disminución de población provoque un aumento de coste. Tal sería el caso de que se produjesen redistribuciones internas de población.

En la página 3 de su documento, el Principado de Asturias afirma que la premisa de que las necesidades financieras evolucionan al mismo ritmo que la población *“rompe por completo la lógica del sistema”*, ya que el sistema *“reconoce que en la determinación de las necesidades financieras influyen otros factores como la renta o la densidad poblacional e incluso llega a considerar que una parte de los costes es fija e independiente de la población”*.

La Comunidad Autónoma de La Rioja afirma en la página 3 de su documento que: *“Las necesidades de financiación (coste de prestación de servicios) las originan fundamentalmente la población, pero no solo el número de ésta, también depende de la dimensión, superficie, insularidad, etc. etc. Por tanto, influyen otras variables que hacen que la prestación de los servicios públicos no dependa sólo del número de habitantes sino de otras variables.”*

La Comunidad de Aragón afirma en la página 1 de su documento que el hecho de que uno de los criterios de distribución de la masa de financiación sea la población “*no quiere decir que la ley reconozca una relación de estricta proporcionalidad entre ... la población y las necesidades de financiación*”.

La Comunidad de Castilla y León opina en las páginas 1 y 2 de su documento que: “*El sistema actual es un sistema equilibrado. Este equilibrio tiene su punto de partida en el origen de las necesidades de financiación que es el coste realmente soportado por la Administración por la prestación de los servicios que han sido traspasados a las Comunidades Autónomas, lo que lleva a unas diferencias de financiación per cápita que son reflejo de esos diferentes costes de prestación de los servicios.*

En definitiva, hay que tener en cuenta que en el coste de prestación de servicios influye la variable población pero también otros factores como la dispersión y la superficie

El sistema debe mantener la equidad. Si se busca una financiación per cápita igual en todas las Comunidades, el sistema perdería equidad porque el coste de prestación de servicios es distinto en cada Comunidad y estaríamos beneficiando a unos ciudadanos que pueden acceder a nuevos servicios frente a otros que no pueden acceder a los mismos.”

La Comunidad Autónoma de Murcia, opina en la página 1 de su Documento “Observaciones...” que: “*El sistema de financiación no afirma que la dinámica de la financiación deba ser proporcional a la de la población para garantizar la suficiencia de aquella y, desde luego, no parece razonable concluir en este sentido. Por esta razón, y en mayor medida, no podemos afirmar que, ante un aumento de la población, si la financiación sigue un comportamiento con mismo signo se pueda considerar que el sistema cubre las mayores necesidades generadas y, en consecuencia, cumple con el principio de suficiencia financiera.”*

En cuanto a las Comunidades que plantean un crecimiento homogéneo entre recursos financieros y población, el documento presentado por Cataluña recoge una propuesta de cálculo que se fundamenta en que la evolución de la población y la evolución de los recursos proporcionados por el Sistema de financiación deben crecer a un ritmo homogéneo.

La Comunidad de Canarias sostiene en su documento que la diferente evolución de los recursos y de la población “*acentúa o agrava las inequidades o desigualdades del Sistema de financiación desde el punto de vista de la población, al no poder garantizar de igual manera que las prestaciones de servicios por las Comunidades Autónomas se realicen en términos equivalentes*”.

La Comunidad de las Islas Baleares afirma en la página 4 de su documento que el Sistema de financiación debe garantizar que el volumen de financiación dividido entre la población se mantenga como mínimo constante, para lo cual el incremento de la financiación debe ser mayor o igual que el incremento de población. De esta forma, del análisis del artículo 4.A.a) se debe derivar que “*ninguna Comunidad debe perder*

recursos financieros". Así, es necesario que "el status quo del año base del sistema de financiación se consolide en el tiempo".

Finalmente, la Comunidad de Madrid en la página 2 en su Nota sobre el Documento elaborado por la representación estatal afirma que la referencia a que "la financiación per cápita debe tender a ser homogénea" es "un principio fundamental que todo sistema debe tener, en nuestro país y en cualquier parte del mundo". Ello implica para las regiones en que la financiación por habitante es menor que la media que el crecimiento de la financiación debe ser más que proporcional al incremento de la población.

En dicha línea, en las páginas 9 y siguientes de su documento de "consideraciones acerca de los trabajos desarrollados..", propone el cálculo de un índice "financiación per capita" en el que se conjuguen los ingresos recibidos del Sistema de financiación con la población: "En este sentido, se estima que la financiación por habitante que disfruta una Comunidad Autónoma por los mecanismos del Sistema no debería ser inferior al 95% de la media por habitante del conjunto de Comunidades Autónomas con la finalidad de garantizar la justicia y equidad de un Sistema de Financiación"

Para ello, a juicio de la Comunidad de Madrid, deben articularse los medios necesarios para equiparar la evolución de la financiación per cápita.

En la página 12 de su documento explica que: "A la vista de lo anterior, se considera que la financiación per cápita es un índice objetivo para conocer las necesidades reales de financiación de las Regiones porque conjuga los ingresos recibidos del Sistema de Financiación con la población, que es la principal variable que determina los gastos originados por la realización efectiva de los servicios traspasados."

3. El índice de actualización de las necesidades de financiación.

Diversas Comunidades Autónomas han opinado sobre el índice de actualización de las necesidades de financiación que se utilizó en los cuadros repartidos en la reunión del Grupo de trabajo celebrada el día 24 de enero. Sin embargo, no existe una opinión única sobre cuál debe ser el índice a aplicar.

Así, las Comunidades Autónomas de Madrid y Murcia proponen utilizar el ITE nacional, aunque Madrid parece que también propone considerar el PIB nacional (página 5 de su documento) y Murcia propone realizar los cálculos también con el ITE regional. Cataluña, aunque no se pronuncia claramente, parece apostar por el ITE: "La actualización de las necesidades de financiación no se puede realizar con el IPC, ya que no es un indicador válido de la evolución de las necesidades de financiación que no se ha utilizado en ninguna ocasión para la evolución de la financiación. Para el cálculo del fondo de suficiencia se utiliza el ITE, tanto para actualizar el coste de los servicios como para la actualización del impuesto minorista sobre los carburantes".

Las Comunidades Autónomas de Asturias y La Rioja proponen el ITE regional, aunque La Rioja también propone el PIB.

La Comunidad Autónoma de Galicia propone utilizar el índice de crecimiento de los gastos reales de las Comunidades Autónomas (IPC+2,5 para competencias comunes y PIB+3 para sanitarias).

Por último, la Comunidad de Canarias propone utilizar el IPC nacional para indexar las necesidades de financiación, en lugar de los IPC regionales.

4. La consideración de las modulaciones y la cláusula del statu quo recogidas en el Sistema en el cómputo de las necesidades de financiación.

Las Comunidades de Islas Baleares y Madrid opinan que en el cálculo de necesidades de financiación en los años 2002 y posteriores no se deben tener en cuenta ni los fondos adicionales ni las reglas de modulación incorporadas en el Sistema.

Baleares expone (página 5): *“Baleares estima que el incremento de población de nuestra Comunidad Autónoma queda sistemáticamente neutralizado por el efecto de las Reglas de modulación, que únicamente deben ser aplicadas en el año base, tal y como se desprende de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre”*

La Comunidad de Madrid (página 4) justifica esta postura en que: *“La aplicación de estos topes obedeció a una motivación fáctica, que consiste en la dificultad de la Administración estatal de financiar conjuntamente la garantía de mínimos de las Comunidades que hubieran perdido financiación con el nuevo modelo y las ganancias totales de las Comunidades más favorecidas por el recálculo.”*

Sin embargo, la Comunidad Autónoma de Castilla y León opina que el cálculo de las nuevas necesidades de financiación debería hacerse computando todos los elementos del Sistema, para ello argumenta (página 3) que: *“La simulación de las necesidades de financiación debe contemplar todos y cada uno de los elementos previstos en la Ley 21/2001: variables de ponderación, los fondos especiales previstos, las garantías de mínimos y las modulaciones en los crecimientos. De esta forma, se podría observar la incidencia real que tiene la población -con todas las circunstancias adicionales a ella: población asistida y envejecimiento- y todas las demás variables y elementos que conforman el sistema de financiación, en el equilibrio entre ingresos y necesidades previstos en el modelo.”*

Finalmente, las Comunidades Autónomas de Aragón, La Rioja, Murcia, Asturias y Cataluña, en sus propuestas respectivas, abogan por aislar la variable población.

Así la C.A. de Murcia afirma en la página 4 de su Documento de propuesta: *“En el caso de las competencias comunes, además de eliminar los fondos adicionales al general y de aplicarle la ponderación del 94%, se deben efectuar las homogeneizaciones...”*

La Comunidad de Cataluña en la página 4 dice que *“el análisis se debe basar en la evolución de la población y en la evolución de los recursos proporcionados por el modelo de financiación derivados del reparto correspondiente la 94% del Fondo General...”*

Asturias en la página 4 de su documento afirma: “*Si se pretende aislar la variable población del resto habría que trabajar únicamente con el resultado de distribuir el 94% del importe inicial según población (excluido el mínimo fijo) sin tener en cuenta los subfondos adicionales y las reglas de modulación...*”

5. La consideración de nuevas variables o nuevas ponderaciones de las variables ya existentes en el Sistema de financiación.

La Comunidad Autónoma de Galicia propone en su Documento “*la necesidad de tomar en consideración otra nuevas variables (población dispersa y población usuaria en el bloque de competencias sanitarias)*”. Respecto a esta última variable (población usuaria) parece proponer una ponderación en función de la edad. Para ello, solicita (página 3) que la población mayor de 65 años se pondere en una relación no inferior a 3,3/1.

6. La utilización del valor normativo o el valor real en el cómputo de los tributos cedidos gestionados por las Comunidades Autónomas.

Diversas Comunidades Autónomas (Baleares, Cataluña, Asturias, Madrid, Murcia y La Rioja) han planteado que el cómputo de los tributos tradicionalmente cedidos (aquellos gestionados por las Comunidades Autónomas) debe hacerse conforme a su recaudación normativa y no conforme a su recaudación real.

Aunque todas ellas justifican esta opción en el hecho de que la diferencia entre recaudación normativa y real se debe a la actuación de las propias Comunidades, vía ejercicio de su competencia normativa y de las mejoras de gestión, no existe un criterio unánime respecto de si ésta es la única causa.

Así, la Comunidad de Asturias, en la página 6 de su documento, habla de que el incremento de la recaudación real de estos impuestos no solamente se debe a la actuación discrecional de las Comunidades Autónomas. Argumenta que “*los tributos analizados presentan una componente cíclico importante, así por ejemplo el actual diferencial favorable se sustenta (además de en la actuación de las CC. AA. en una buena marcha del mercado inmobiliario)*”.

De igual forma, la Comunidad de Islas Baleares hace referencia (página 7) a que “*la evolución de los tributos cedidos no solo depende de la evolución de la actividad económica en cada Comunidad Autónoma sino, en gran parte, de la base sobre la que se aplican los tipos impositivos, la eficiencia en cada Administración Tributaria y el ejercicio de la corresponsabilidad fiscal*”.

La Comunidad de Galicia, en la página 2 de su documento afirma que la parece necesaria la utilización de los datos de recaudación real en el año 2002 de los tributos cedidos. En la página 3 propone que, “*para garantizar un tratamiento homogéneo de la recaudación real, deberían utilizarse las cifras del rendimiento de los impuestos antes del*

ejercicio por parte de cada Comunidad Autónoma de sus competencias normativas". También la Rioja afirma que *"Por otra parte se tendría que considerar el uso de la capacidad normativa"*.

Finalmente, Asturias afirma que no debe introducirse la recaudación real de tributos cedidos y tasas en el análisis y, *"en cualquier caso si se comparan recaudaciones reales, debería también incorporarse esta cifra en 1999"*. Del mismo modo, La Rioja afirma que *"En cualquier caso, habría que partir de la recaudación real y no normativa del año base"*

7. La consideración de circunstancias excepcionales en el cómputo de los recursos tributarios de las Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas de Aragón y Murcia exponen que en los análisis de la relación entre incrementos de población e ingresos tributarios deben tenerse en cuenta elementos excepcionales que influyan en la recaudación tributaria en un determinado año.

En la página 2 de su documento, la Comunidad de Aragón expone que para estimar la relación entre ingresos tributarios y población hay que *"corregir de alguna manera el efecto en los ingresos tributarios de variaciones extremas y específicas en el nivel de actividad económica de algunas Comunidades Autónomas"*. Pone el ejemplo de *"la caída del turismo en Baleares ... que conlleva una menor recaudación de impuestos, aunque la población residente esté en aumento"*.

Asimismo, la Comunidad de Murcia, en las páginas 2 y 3 de su documento "Observaciones..." expone que no puede realizarse un análisis del impacto de la población obviando el impacto del ciclo económico en cada Comunidad.

8. La consideración de un plazo más amplio de análisis y la utilización de datos provisionales para los años 2003 a 2005.

Algunas Comunidades Autónomas opinan que la utilización únicamente de los datos del año 2002 no es suficiente y que se debería contemplar el problema desde una perspectiva más amplia. En este sentido la C. A. de Castilla y León dice: *"se debe tener en cuenta a la hora de evaluar la variable población que, aunque su comportamiento es muy dinámico, su incidencia en el coste y en la financiación es muy estructural, por lo que procede realizar una revisión en un plazo mas amplio y no de forma anual"*.

Las Comunidades Autónomas de Aragón y Murcia proponen utilizar datos de "liquidación provisional 2003" y de entregas a cuenta 2004 y 2005 para ampliar el periodo temporal de análisis más allá del año 2002.

La C.A. de Asturias, por el contrario opina que la introducción de los datos de los ejercicios de 2003, 2004 y 2005 no parece que nos vayan a llevar más lejos en las conclusiones de que: *"Mediante un análisis en términos de correlación .. los ingresos*

tributarios sí pueden estar compensando al menos parcialmente los mayores costes por causa de la población”

9. La homogeneización de los recursos percibidos por las Comunidades Autónomas uniprovinciales en su condición de Diputaciones.

La Comunidad Autónoma de La Rioja propone en la página 4 de su documento homogeneizar la parte del Fondo de suficiencia que perciben algunas Comunidades Autónomas uniprovinciales y que corresponde a la participación en tributos del Estado que perciben como Diputaciones provinciales. Esta homogeneización exige, también, tener en cuenta el diferente nivel competencial asumido.

Del mismo modo Murcia en la página 4 de su Documento-propuesta afirma que *“se deben efectuar las homogeneizaciones pertinentes atendiendo al nivel competencial y a la peculiaridad de algunas Comunidades uniprovinciales que tiene integrada la participación provincial en los Ingresos del Estado”*.

10. La financiación de las nuevas necesidades de financiación que puedan resultar de la dinámica poblacional

La Comunidad de Madrid expresa muy claramente que el coste de su propuesta se debe incluir en los Presupuestos Generales del Estado para 2006. En el mismo sentido se expresa Murcia que en la página 2 de su Documento de Propuesta afirma: *“El coste de la actualización de las necesidades de financiación debe asumirlo la Administración General del Estado. En primer lugar, porque la alternativa, que sean las comunidades que pierden peso quienes financien a las que ganan resulta inaceptable por los argumentos antes expuestos. Y, en segundo lugar, porque el aumento de la población provoca un efecto asimétrico en sus ingresos y gastos estatales que, lejos de tensionar su presupuesto, como ocurre en el caso de las Comunidades Autónomas, le confieren un claro margen financiero.*

Por un lado, los gastos de la Administración General del Estado no se ven tan tensionados por el aumento de usuarios como los autonómicos por la propia naturaleza de los servicios que componen su esfera competencial. Por el contrario, sus ingresos son especialmente elásticos a la mayor población, tal y como ocurre con las cotizaciones a la Seguridad Social, de las que es titular exclusivo y de cuya dinámica no participamos como ocurría en sistemas anteriores a través de los ITAE. También se muestran especialmente sensibles al crecimiento demográfico la recaudación del IRPF, del IVA y de los Impuestos Especiales de fabricación, de los que, recordemos, sigue siendo su titular "mayoritario”

La Rioja en su Documento dice: *“es admisible que el habitante demanda servicios pero genera ingresos. Si esto es así parte lo asumiría la CC.AA. que incrementa población y parte la Administración Central.*

La argumentación de porqué la Administración Central no es otra que es la que se está beneficiando del crecimiento de todos los impuestos y sus competencias no le presionan sobre el gasto. Por tanto debe generar mayor capacidad de ahorro que las Administraciones Territoriales, pero en cualquier caso, es evidente que el principio de suficiencia sólo puede atenderse con los recursos globales.

La proporción podría aproximarse a un 70-30 o un 60-40, ya que los impuestos principales se encuentran cedidos en esa proporción.”

11. La aplicación de la cláusula de statu quo en los cálculos que se desarrollen.

Casi todas las Comunidades Autónomas coinciden en que ninguna Comunidad Autónoma debe experimentar pérdidas en su financiación como consecuencia de posibles nuevos cálculos efectuados sólo se aprecian ciertos matices diferenciales en el Documento de Asturias. Asturias en la página 4 de su Documento afirma:” Estamos de acuerdo en el hecho de que una pérdida de población puede hacer caer las necesidades financieras, sin embargo, para que esto suceda la pérdida de población tiene que ser relevante.”

Asimismo, en el documento presentado por la Comunidad de Madrid al Grupo de trabajo celebrado el día 24 de enero se recogía un apartado titulado “Posibilidad de que algunas Comunidades Autónomas pierdan financiación”. En este apartado se expresa que: “parece razonable establecer un umbral por debajo del cual las Comunidades pierdan financiación si no cumplen unas condiciones mínimas, entre las que estaría la disminución de su población por debajo de los umbrales que se definan”.

**Documentación entregada en la reunión de 27 de
abril de 2005**

CUANTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La siguiente Nota se divide en dos partes:

1. Cuantificación de las necesidades de financiación hipotéticas en el año base 1999 que resultarían de aplicar la población del año 2002.
2. Cuantificación de la diferencia entre los recursos asignados por el Sistema de financiación en el año 2002 y las necesidades de financiación hipotéticas en el año base 1999 actualizadas al año 2002.

1) Cuantificación de las necesidades de financiación hipotéticas en el año base 1999 que resultarían de aplicar la población del año 2002.

Para la cuantificación de las necesidades hipotéticas en el año 1999 se han aplicado los datos de población del año 2002 a los importes asignados por el Sistema de financiación para cada una de las variables poblacionales.

Atendiendo a las solicitudes de diversas Comunidades Autónomas, solamente se han redistribuido los importes asignados por el Sistema y se han mantenido los importes resultantes de la aplicación de las modulaciones y cláusulas de *statu quo*.

En el Anexo I se recogen los datos poblacionales utilizados.

En el Anexo II se recoge el cálculo de las necesidades de financiación hipotéticas en competencias comunes.

En el Anexo III se recoge el cálculo de las necesidades de financiación hipotéticas en sanidad.

En el Anexo IV se recoge el cálculo de las necesidades de financiación hipotéticas en servicios sociales.

2) Cuantificación de la diferencia entre los recursos asignados por el Sistema de financiación en el año 2002 y las necesidades de financiación hipotéticas en el año base 1999 actualizadas al año 2002.

En el Anexo V se ha calculado la diferencia entre los recursos asignados por el Sistema de financiación en el año 2002 y las necesidades que resultan de actualizar al ITE nacional las necesidades de financiación hipotéticas en el año 1999.

ANEXO I

VARIABLES UTILIZADAS

Comunidad Autónoma	Población total		Población protegida		Población mayor de 65 años	
	1999	2002	1999	2002	1999	2002
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Cataluña	6.207.533	6.506.440	6.033.883	6.325.613	1.070.370	1.129.985
Galicia	2.730.337	2.737.370	2.591.446	2.584.625	543.783	579.658
Andalucía	7.305.117	7.478.432	6.863.259	7.001.587	1.040.072	1.111.012
Asturias	1.084.314	1.073.971	1.048.637	1.037.966	229.061	237.434
Cantabria	528.478	542.275	506.490	519.385	99.416	104.063
La Rioja	265.178	281.614	252.177	267.933	51.319	55.432
Murcia	1.131.128	1.226.993	1.059.008	1.145.055	162.580	174.717
Valencia	4.066.474	4.326.708	3.900.139	4.140.459	666.753	720.239
Aragón	1.186.849	1.217.514	1.122.385	1.138.477	253.808	262.306
Castilla-La Mancha	1.726.199	1.782.038	1.636.551	1.688.006	341.179	355.505
Canarias	1.672.689	1.843.755	1.588.391	1.753.923	194.256	220.435
Extremadura	1.073.574	1.073.050	1.004.955	1.002.061	198.551	208.228
Baleares	821.820	916.968	785.338	879.096	123.451	131.022
Madrid	5.145.325	5.527.152	4.804.756	5.101.101	754.587	813.172
Castilla y León	2.488.062	2.480.369	2.325.743	2.308.410	545.374	569.022
Total CC.AA.	37.433.077	39.014.649	35.523.158	36.893.697	6.274.560	6.672.230

Fuentes:

Población total: INE/ Población protegida: 1999, Sistema de financiación y 2002, elaboración a partir de INE y datos de Mutualidades/ Población >65 años, INE.

ANEXO II

COMPETENCIAS COMUNES

Financiación asignada a población: 26.985.767,05 (A)

(Miles de euros)

Comunidad	% s/1999	% s/2002	Diferencia	Variación necesidades
Autónoma	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)*(A)
Cataluña	16,58%	16,68%	0,09%	25.339,58
Galicia	7,29%	7,02%	-0,28%	-74.926,92
Andalucía	19,52%	19,17%	-0,35%	-93.606,13
Asturias	2,90%	2,75%	-0,14%	-38.842,13
Cantabria	1,41%	1,39%	-0,02%	-5.901,12
La Rioja	0,71%	0,72%	0,01%	3.618,92
Murcia	3,02%	3,14%	0,12%	33.252,04
Valencia	10,86%	11,09%	0,23%	61.160,55
Aragón	3,17%	3,12%	-0,05%	-13.474,09
Castilla-La Mancha	4,61%	4,57%	-0,04%	-11.823,65
Canarias	4,47%	4,73%	0,26%	69.440,68
Extremadura	2,87%	2,75%	-0,12%	-31.736,63
Baleares	2,20%	2,35%	0,15%	41.795,33
Madrid	13,75%	14,17%	0,42%	113.735,95
Castilla y León	6,65%	6,36%	-0,29%	-78.032,38
Total CC.AA.	100,00%	100,00%	0,00%	0,00

ANEXO III

COMPETENCIAS EN SANIDAD

Financiación asignada a población protegida: 17.295.247,15 (B)

Financiación asignada a pobl. > 65 años: 5.657.079,39 (C)

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	% s/1999	% s/2002	Diferencia	Variación necesidades	% s/1999	% s/2002	Diferencia	Variación necesidades	Total Variación necesidades
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)*(B)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)*(C)	(9)=(4)+(8)
Cataluña	16,99%	17,15%	0,16%	27.627,13	17,06%	16,94%	-0,12%	-6.971,97	20.655,16
Galicia	7,30%	7,01%	-0,29%	-50.067,77	8,67%	8,69%	0,02%	1.196,36	-48.871,41
Andalucía	19,32%	18,98%	-0,34%	-59.286,08	16,58%	16,65%	0,08%	4.258,06	-55.028,02
Asturias	2,95%	2,81%	-0,14%	-23.968,58	3,65%	3,56%	-0,09%	-5.209,61	-29.178,19
Cantabria	1,43%	1,41%	-0,02%	-3.115,63	1,58%	1,56%	-0,02%	-1.402,18	-4.517,82
La Rioja	0,71%	0,73%	0,02%	2.825,19	0,82%	0,83%	0,01%	729,58	3.554,77
Murcia	2,98%	3,10%	0,12%	21.183,88	2,59%	2,62%	0,03%	1.554,10	22.737,98
Valencia	10,98%	11,22%	0,24%	42.118,80	10,63%	10,79%	0,17%	9.520,07	51.638,87
Aragón	3,16%	3,09%	-0,07%	-12.756,31	4,05%	3,93%	-0,11%	-6.433,42	-19.189,73
Castilla-La Mancha	4,61%	4,58%	-0,03%	-5.478,09	5,44%	5,33%	-0,11%	-6.187,04	-11.665,13
Canarias	4,47%	4,75%	0,28%	48.870,65	3,10%	3,30%	0,21%	11.757,55	60.628,20
Extremadura	2,83%	2,72%	-0,11%	-19.532,78	3,16%	3,12%	-0,04%	-2.464,54	-21.997,32
Baleares	2,21%	2,38%	0,17%	29.748,42	1,97%	1,96%	0,00%	-214,59	29.533,83
Madrid	13,53%	13,83%	0,30%	52.021,18	12,03%	12,19%	0,16%	9.123,48	61.144,66
Castilla y León	6,55%	6,26%	-0,29%	-50.190,01	8,69%	8,53%	-0,16%	-9.255,85	-59.445,86
Total CC.AA.	100,00%	100,00%	0,00%	0,00	100,00%	100,00%	0,00%	0,00	0,00

ANEXO IV

COMPETENCIAS EN SERVICIOS SOCIALES

Financiación asignada a población > 65 años: 757.757,12 (D)

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	% s/1999	% s/2002	Diferencia	Variación necesidades
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)*(D)
Cataluña	17,06%	16,94%	-0,12%	-933,88
Galicia	8,67%	8,69%	0,02%	160,25
Andalucía	16,58%	16,65%	0,08%	570,36
Asturias	3,65%	3,56%	-0,09%	-697,82
Cantabria	1,58%	1,56%	-0,02%	-187,82
La Rioja	0,82%	0,83%	0,01%	97,73
Murcia	2,59%	2,62%	0,03%	208,17
Valencia	10,63%	10,79%	0,17%	1.275,20
Aragón	4,05%	3,93%	-0,11%	-861,75
Castilla-La Mancha	5,44%	5,33%	-0,11%	-828,74
Canarias	3,10%	3,30%	0,21%	1.574,91
Extremadura	3,16%	3,12%	-0,04%	-330,12
Baleares	1,97%	1,96%	0,00%	-28,74
Madrid	12,03%	12,19%	0,16%	1.222,08
Castilla y León	8,69%	8,53%	-0,16%	-1.239,81
Total CC.AA.	100,00%	100,00%	0,00%	0,00

ANEXO V

NECESIDADES DE FINANCIACIÓN HIPOTÉTICAS EN EL AÑO 2.002

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Necesidades de financiación 1999	Variación de necesidades por población 2002	Necesidades de financiación hipotéticas 1999	ITEn	Necesidades de financiación hipotéticas 2002	Recursos proporcionados por el Sistema en 2002	Diferencia
	(1)	(2)=(4) del A.II+(9) del A.III+(4) del A.IV	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=(3)*(4)	(6)	(7)=(6)-(5)
Cataluña	9.630.629,06	45.060,86	9.675.689,92	1,2129	11.735.644,30	12.120.562,93	384.918,63
Galicia	4.329.002,50	-123.638,08	4.205.364,42	1,2129	5.100.686,51	5.307.528,98	206.842,47
Andalucía	10.842.340,51	-148.063,78	10.694.276,73	1,2129	12.971.088,24	13.464.757,32	493.669,08
Asturias	1.669.072,17	-68.718,14	1.600.354,03	1,2129	1.941.069,40	2.038.537,94	97.468,54
Cantabria	963.773,77	-10.606,76	953.167,01	1,2129	1.156.096,27	1.181.845,56	25.749,29
La Rioja	486.594,88	7.271,42	493.866,30	1,2129	599.010,43	600.778,75	1.768,32
Murcia	1.600.235,68	56.198,19	1.656.433,87	1,2129	2.009.088,64	2.020.322,83	11.234,19
Valencia	5.654.221,86	114.074,62	5.768.296,48	1,2129	6.996.366,80	7.250.676,16	254.309,36
Aragón	1.945.833,16	-33.525,56	1.912.307,60	1,2129	2.319.437,89	2.416.681,45	97.243,56
Castilla-La Mancha	2.701.486,12	-24.317,53	2.677.168,59	1,2129	3.247.137,78	3.372.217,18	125.079,40
Canarias	2.614.773,44	131.643,78	2.746.417,22	1,2129	3.331.129,45	3.256.140,53	-74.988,91
Extremadura	1.808.972,35	-54.064,07	1.754.908,28	1,2129	2.128.528,25	2.204.604,12	76.075,87
Baleares	1.264.396,07	71.300,42	1.335.696,49	1,2129	1.620.066,28	1.535.754,87	-84.311,41
Madrid	7.253.656,67	176.102,69	7.429.759,36	1,2129	9.011.555,13	9.602.753,91	591.198,79
Castilla y León	4.088.588,19	-138.718,05	3.949.870,14	1,2129	4.790.797,49	4.992.964,99	202.167,50
Total CC.AA.	56.853.576,43	0,00	56.853.576,43		68.957.702,85	71.366.127,53	2.408.424,67

**Documentación entregada en la reunión de 20 de
junio de 2005**

GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN. INFORME.

1. Creación, mandato y reuniones del grupo de trabajo.

El Grupo de trabajo de población fue creado por acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera en su 50 sesión plenaria celebrada el 14 de septiembre de 2004. El grupo se constituyó con el objetivo de analizar los siguientes preceptos de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía:

a) El artículo 4.A) a) de la Ley 21/2001, en el que se establecen los criterios de asignación entre las Comunidades Autónomas del Fondo General del bloque de competencias comunes en el año base.

b) El artículo 67 de la Ley 21/2001 que, en desarrollo del artículo 15 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, regula las asignaciones de nivelación en los servicios públicos fundamentales de educación y sanidad.

Posteriormente, la Conferencia de Presidentes celebrada el día 28 de Octubre del 2004 en su informe sobre “Financiación Sanitaria” acordó fortalecer el grupo de trabajo de población en dicho contexto. Como consecuencia, el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su sesión plenaria 52, celebrada el día 15 de marzo del 2005, modificó el acuerdo de constitución del grupo incorporando la previsión de que los análisis a realizar por el mismo atiendan también a lo recogido en el documento de la Conferencia de Presidentes y, a petición unánime de las Comunidades Autónomas, a lo dispuesto en el artículo 4.C (servicios sociales) de la Ley 21/2001.

El nuevo mandato del grupo de trabajo dispone, asimismo, que el grupo debe rendir un informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el caso de que haya finalizado sus trabajos, antes de que finalice el mes de septiembre del 2005.

Desde su constitución el grupo de trabajo ha celebrado las siguientes reuniones:

- 30 de noviembre del 2004
- 21 de diciembre del 2004
- 24 de enero del 2005
- 7 de marzo del 2005
- 27 de abril del 2005
- 20 de junio del 2005

En el transcurso de dichas reuniones se han analizado los diferentes temas objeto del mandato del grupo.

2. Información suministrada por la AGE.

Uno de los elementos fundamentales del grupo de trabajo ha estado constituido por el suministro de información homogeneizada y actualizada de las diferentes variables que influyen en los temas objeto del mandato del grupo. Así, la Administración General del Estado ha suministrado para los años 1999, 2002 y 2003 las siguientes informaciones territorializadas:

- Población total de las Comunidades Autónomas
- Alumnos matriculados en enseñanzas regladas de carácter obligatorio
- Población en edad escolar (6 a 16 años)
- Población protegida
- Población protegida ponderada de acuerdo con el mecanismo previsto en el sistema de financiación.

Asimismo, en el transcurso de las reuniones del grupo, las Comunidades Autónomas manifestaron la petición de conocer los datos del año base del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas establecido en la Ley 21/2001. Los datos del año base eran conocidos por cada Comunidad Autónoma solamente en la parte concreta que le correspondía.

La Administración General del Estado estimó conveniente acceder a dicha petición en aras a la transparencia y siempre que todas las Comunidades Autónomas manifestaran expresamente su acuerdo. Una vez manifestado dicho acuerdo, la AGE procedió a repartir un Documento con la información exhaustiva correspondiente al cálculo del año base del sistema de financiación de la Ley 21/2001.

3. El análisis de la población.

El fenómeno de la inmigración ha provocado incrementos de población entre 1999 y 2002 (Cuadro 1). Estos incrementos de población no se producen de manera homogénea y son las regiones más dinámicas o más próximas a los focos de inmigración las que están experimentando los efectos de la inmigración de manera más concentrada. Comunidades Autónomas como Baleares (11,58%), Canarias (10,23%) y Murcia (8,48%) han experimentado crecimientos de población superiores al doble de la media (4,23%), mientras que otras como Asturias (-0,95%), Castilla y León (-0,31%) y Extremadura (-0,05%) han visto reducirse ligeramente su población.

Existen dudas de que los mecanismos de evolución de los recursos del actual sistema de financiación de las CC.AA. sean capaces de acompañar este crecimiento heterogéneo y asimétrico. Adicionalmente, las características socio-económicas que rodean a la inmigración acentúan el crecimiento desigual de los gastos e ingresos que ésta genera a las CC. AA.

Estos efectos podrían tener carácter transitorio, ya que a medida que se vaya produciendo la integración de la población inmigrante, será previsible que desaparezcan estas desigualdades en el crecimiento de ingresos y gastos.

Por otra parte, no debe olvidarse que solamente se cuenta con datos definitivos del primer ejercicio de aplicación del sistema de financiación, por lo que las conclusiones que se obtienen de los mismos no permiten su proyección temporal.

Cuadro 1. Variación de la población de las CC.AA, entre 1999 y 2002

Comunidad Autónoma	Población 1999	Población 2002	Δ 02/99 (%)
Cataluña	6.207.533	6.506.440	4,82%
Galicia	2.730.337	2.737.370	0,26%
Andalucía	7.305.117	7.478.432	2,37%
Asturias	1.084.314	1.073.971	-0,95%
Cantabria	528.478	542.275	2,61%
La Rioja	265.178	281.614	6,20%
Murcia	1.131.128	1.226.993	8,48%
Valencia	4.066.474	4.326.708	6,40%
Aragón	1.186.849	1.217.514	2,58%
Castilla-La Mancha	1.726.199	1.782.038	3,23%
Canarias	1.672.689	1.843.755	10,23%
Extremadura	1.073.574	1.073.050	-0,05%
Baleares	821.820	916.968	11,58%
Madrid	5.145.325	5.527.152	7,42%
Castilla y León	2.488.062	2.480.369	-0,31%
Total CC.AA.	37.433.077	39.014.649	4,23%

Sin embargo, el comportamiento anteriormente expuesto no parece haber afectado a la suficiencia dinámica del sistema establecida en términos de incrementos de población y de incrementos de precios. Si se realiza el ejercicio de incrementar las asignaciones que se efectuaron en función de la población de 1999 en el modelo de la Ley 21/2001, proporcionalmente al incremento de la población experimentado entre 1999 y 2002 y posteriormente se actualizan dicha cifras a euros del 2002 utilizando el índice de precios al consumo, se obtienen los resultados del cuadro 2³.

³ Este cuadro es, básicamente, el mismo que el cuadro número 10 de la "NOTA SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA SU ANÁLISIS EN EL GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN A CELEBRAR EL DÍA 24 DE ENERO" si bien se ha elaborado con los datos exactos del año base del sistema de financiación y se han incluido las necesidades de financiación de los servicios sociales.

Cuadro 2. Comparación entre las necesidades de financiación hipotéticas y los recursos proporcionados por el sistema en 2002

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Necesidades de financiación hipotéticas (euros 2002)	Recursos proporcionados por el Sistema de financiación en 2002 (criterio normativo)	Exceso de recursos sobre necesidades hipotéticas	Recursos proporcionados por el Sistema de financiación en 2002 (criterio rec. real)	Exceso de recursos sobre necesidades hipotéticas
Cataluña	10.652.954,17	11.266.076,29	5,76%	12.120.562,93	13,78%
Galicia	4.748.900,38	5.209.058,04	9,69%	5.307.528,98	11,76%
Andalucía	11.807.004,72	12.938.189,08	9,58%	13.464.757,32	14,04%
Asturias (Principado de)	1.803.923,05	2.007.054,05	11,26%	2.038.537,94	13,01%
Cantabria	1.016.808,35	1.114.478,55	9,61%	1.181.845,56	16,23%
Rioja (La)	547.784,11	560.733,78	2,36%	600.778,75	9,67%
Murcia (Región de)	1.821.971,74	1.897.040,16	4,12%	2.020.322,83	10,89%
Comunidad Valenciana	6.418.173,98	6.780.412,27	5,64%	7.250.676,16	12,97%
Aragón	2.128.690,70	2.316.860,27	8,84%	2.416.681,45	13,53%
Castilla - La Mancha	3.008.658,07	3.261.944,82	8,42%	3.372.217,18	12,08%
Canarias	3.094.701,45	3.195.461,64	3,26%	3.256.140,53	5,22%
Extremadura	1.945.795,95	2.185.154,95	12,30%	2.204.604,12	13,30%
Balears (Illes)	1.362.283,28	1.346.678,77	-1,15%	1.535.754,87	12,73%
Madrid (Comunidad de)	8.020.754,33	8.675.745,43	8,17%	9.602.753,91	19,72%
Castilla y León	4.370.358,76	4.823.549,44	10,37%	4.992.964,99	14,25%
Total	62.748.763,05	67.578.437,56	7,70%	71.366.127,53	13,73%

Como se puede observar, los recursos proporcionados por el sistema, evaluando los tributos cedidos con criterio normativo, han excedido con carácter global en un 7,7% a las necesidades de financiación hipotéticas del 2002 en términos reales. Solo existe una Comunidad Autónoma, Illes Balears, en la que sus recursos han sido ligeramente inferiores a sus necesidades hipotéticas en términos reales.

Sin embargo, si se comparan las necesidades de financiación hipotéticas con los recursos proporcionados por el sistema incorporando la recaudación real de los tributos cedidos, el análisis cambia. Globalmente, las Comunidades Autónomas obtienen un 13,73% más de recursos que sus necesidades de financiación y todas las Comunidades Autónomas parecen agruparse en torno a la media, con las únicas excepciones de Madrid, que tiene un 19,72% más de recursos que de necesidades y de Canarias que obtiene un superávit de recursos sobre necesidades del 5,22%.

Planteado el problema de la población en estos términos, el grupo de trabajo realizó un intercambio de documentos y análisis con la participación de la práctica totalidad de las CC.AA. en el que, en general, éstas discrepaban con este planteamiento de la suficiencia del sistema y estimaron que en la evolución de las necesidades de financiación debían utilizarse índices que no sólo tuvieran en cuenta las variaciones de los precios sino que incorporaran también la evolución económica registrada entre 1999 y 2002.

También se plantearon distintos métodos o enfoques para abordar la cuantificación de las eventuales insuficiencias del sistema originadas por el crecimiento heterogéneo de la población. Entre los métodos propuestos el que parece más respetuoso con el Sistema

de financiación definido por la Ley 21/2001 consiste en la cuantificación de las necesidades hipotéticas en el año 1999, repartiendo los importes asignados por el Sistema de financiación para cada una de las variables poblacionales en función de los valores que dichas variables presentan en el año 2002, manteniéndose los importes resultantes de la aplicación del resto de variables, de las modulaciones y de las garantías de mínimos.

Los resultados así obtenidos se actualizan a valores del año 2002 utilizando el ITEn. Sobre este método de cálculo algunas Comunidades Autónomas han efectuado dos tipos de observaciones:

1. Deben eliminarse las modulaciones que se aplicaron en el modelo de la Ley 21/2001
2. La comparación con los recursos proporcionados por el sistema debe hacerse sobre la base de la recaudación normativa de los tributos cedidos y no sobre la base de la recaudación real.

Sobre estos temas se pueden realizar los siguientes comentarios:

1. Las modulaciones que se aplicaron en el momento de cálculo del sistema forman parte del mismo, al igual que las variables utilizadas y sus ponderaciones o las garantías de mínimos. No se puede olvidar que el resultado del sistema es un delicado equilibrio del conjunto de elementos que lo integran (variables, ponderaciones de estas variables, modulaciones y garantías de mínimos), debido a la necesidad de conjugar intereses diferentes. Por lo tanto, si no hubieran existido modulaciones, las ponderaciones de las variables hubieran tenido que ser, probablemente, diferentes. No se puede, por tanto, retener alguno de los elementos del modelo e ignorar otros, ya que ello significa alterar, esencialmente, el sistema vigente y unánimemente acordado.
2. Con la cesión de los tributos cedidos tradicionales se ha transferido a las CC.AA. no sólo una cuantía, sino un importante instrumento para poder obtener nuevos recursos. Dichos recursos son reales y están sirviendo para que las CC.AA. obtengan importantes cantidades de financiación adicional que no se pueden obviar de cara a la resolución de los problemas de financiación que se plantean. Por otro lado, dichos recursos rinden de manera diferente en unas CC.AA. y en otras. Las causas del importante incremento de la recaudación real de los tributos cedidos en algunas CC.AA. es seguro que, al menos en parte, se corresponden con el importante crecimiento de sus bases imponibles. Parece lógico, por tanto, que desde una perspectiva de equidad se considere el punto de vista de la recaudación real de los tributos cedidos tradicionales.

En cuanto al primero de los puntos anteriores, en base a los razonamientos expresados deben mantenerse las modulaciones tal y como se acordaron en el sistema de financiación de la Ley 21/2001.

En cuanto a la utilización de la recaudación normativa o real de los tributos cedidos tradicionales, se acompañan los cuadros 3 y 4. En el primero se realiza el cálculo con la recaudación real y en el segundo con la recaudación normativa.

Cuadro 3

NECESIDADES DE FINANCIACIÓN HIPOTÉTICAS EN EL AÑO 2.002

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Necesidades de financiación 1999	Variación de necesidades por población 2002	Necesidades de financiación hipotéticas 1999	ITEn	Necesidades de financiación hipotéticas 2002	Recursos proporcionados por el Sistema en 2002	Diferencia
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=(3)*(4)	(6)	(7)=(6)-(5)
Cataluña	9.630.629,06	45.060,86	9.675.689,92	1,2129	11.735.644,30	12.120.562,93	384.918,63
Galicia	4.329.002,50	-123.638,08	4.205.364,42	1,2129	5.100.686,51	5.307.528,98	206.842,47
Andalucía	10.842.340,51	-148.063,78	10.694.276,73	1,2129	12.971.088,24	13.464.757,32	493.669,08
Asturias	1.669.072,17	-68.718,14	1.600.354,03	1,2129	1.941.069,40	2.038.537,94	97.468,54
Cantabria	963.773,77	-10.606,76	953.167,01	1,2129	1.156.096,27	1.181.845,56	25.749,29
La Rioja	486.594,88	7.271,42	493.866,30	1,2129	599.010,43	600.778,75	1.768,32
Murcia	1.600.235,68	56.198,19	1.656.433,87	1,2129	2.009.088,64	2.020.322,83	11.234,19
Valencia	5.654.221,86	114.074,62	5.768.296,48	1,2129	6.996.366,80	7.250.676,16	254.309,36
Aragón	1.945.833,16	-33.525,56	1.912.307,60	1,2129	2.319.437,89	2.416.681,45	97.243,56
Castilla-La Mancha	2.701.486,12	-24.317,53	2.677.168,59	1,2129	3.247.137,78	3.372.217,18	125.079,40
Canarias	2.614.773,44	131.643,78	2.746.417,22	1,2129	3.331.129,45	3.256.140,53	-74.988,91
Extremadura	1.808.972,35	-54.064,07	1.754.908,28	1,2129	2.128.528,25	2.204.604,12	76.075,87
Baleares	1.264.396,07	71.300,42	1.335.696,49	1,2129	1.620.066,28	1.535.754,87	-84.311,41
Madrid	7.253.656,67	176.102,69	7.429.759,36	1,2129	9.011.555,13	9.602.753,91	591.198,79
Castilla y León	4.088.588,19	-138.718,05	3.949.870,14	1,2129	4.790.797,49	4.992.964,99	202.167,50
Total CC.AA.	56.853.576,43	0,00	56.853.576,43		68.957.702,85	71.366.127,53	2.408.424,67
							159.300,32

Suma de importes negativos

159.300,32

Cuadro 4

NECESIDADES DE FINANCIACIÓN HIPOTÉTICAS EN EL AÑO 2.002

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Necesidades de financiación 1999	Variación de necesidades por población 2002	Necesidades de financiación hipotéticas 1999	ITEn	Necesidades de financiación hipotéticas 2002	Recursos proporcionados por el Sistema en 2002	Diferencia
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=(3)*(4)	(6)	(7)=(6)-(5)
Cataluña	9.187.593,31	45.060,86	9.232.654,17	1,2129	11.198.286,24	11.266.076,29	67.790,05
Galicia	4.274.398,68	-123.638,08	4.150.760,60	1,2129	5.034.457,54	5.209.058,04	174.600,51
Andalucía	10.529.744,09	-148.063,78	10.381.680,31	1,2129	12.591.940,05	12.938.189,08	346.249,04
Asturias	1.644.268,74	-68.718,14	1.575.550,60	1,2129	1.910.985,32	2.007.054,05	96.068,73
Cantabria	904.601,96	-10.606,76	893.995,20	1,2129	1.084.326,78	1.114.478,55	30.151,77
La Rioja	460.837,45	7.271,42	468.108,87	1,2129	567.769,25	560.733,78	-7.035,47
Murcia	1.530.320,45	56.198,19	1.586.518,64	1,2129	1.924.288,46	1.897.040,16	-27.248,29
Valencia	5.508.855,91	114.074,62	5.622.930,53	1,2129	6.820.052,44	6.780.412,27	-39.640,17
Aragón	1.893.399,68	-33.525,56	1.859.874,12	1,2129	2.255.841,32	2.316.860,28	61.018,96
Castilla-La Mancha	2.657.732,62	-24.317,53	2.633.415,09	1,2129	3.194.069,16	3.261.944,82	67.875,66
Canarias	2.594.300,01	131.643,78	2.725.943,79	1,2129	3.306.297,22	3.195.461,64	-110.835,58
Extremadura	1.790.886,26	-54.064,07	1.736.822,19	1,2129	2.106.591,63	2.185.154,95	78.563,32
Baleares	1.116.596,34	71.300,42	1.187.896,76	1,2129	1.440.799,98	1.346.678,77	-94.121,21
Madrid	6.846.606,69	176.102,69	7.022.709,38	1,2129	8.517.844,20	8.675.745,43	157.901,23
Castilla y León	3.965.074,59	-138.718,05	3.826.356,54	1,2129	4.640.987,85	4.823.549,44	182.561,59
Total CC.AA.	54.905.216,78	0,00	54.905.216,78		66.594.537,43	67.578.437,56	983.900,12
					Suma de importes negativos		278.880,72

**Cálculo de los cuadros 3 y 4 del documento de la
reunión de 20 de junio con datos del año 2003**

ANEXO I

VARIABLES UTILIZADAS

Comunidad Autónoma	Población total		Población protegida		Población mayor de 65 años	
	1999	2003	1999	2003	1999	2003
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Cataluña	6.207.533	6.704.146	6.033.883	6.522.999	1.070.370	1.149.771
Galicia	2.730.337	2.751.094	2.591.446	2.598.943	543.783	585.977
Andalucía	7.305.117	7.606.848	6.863.259	7.127.957	1.040.072	1.128.535
Asturias	1.084.314	1.075.381	1.048.637	1.039.473	229.061	238.075
Cantabria	528.478	549.690	506.490	526.783	99.416	105.213
La Rioja	265.178	287.390	252.177	273.645	51.319	55.578
Murcia	1.131.128	1.269.230	1.059.008	1.187.034	162.580	178.983
Valencia	4.066.474	4.470.885	3.900.139	4.283.038	666.753	740.781
Aragón	1.186.849	1.230.090	1.122.385	1.152.409	253.808	262.460
Castilla-La Mancha	1.726.199	1.815.781	1.636.551	1.720.935	341.179	358.564
Canarias	1.672.689	1.894.868	1.588.391	1.803.383	194.256	228.142
Extremadura	1.073.574	1.073.904	1.004.955	1.002.666	198.551	207.973
Baleares	821.820	947.361	785.338	909.616	123.451	133.383
Madrid	5.145.325	5.718.942	4.804.756	5.295.677	754.587	830.839
Castilla y León	2.488.062	2.487.646	2.325.743	2.316.723	545.374	569.834
Total CC.AA.	37.433.077	39.883.256	35.523.158	37.761.281	6.274.560	6.774.108

Fuentes: Población total: INE/ Población protegida: 1999, Sistema de financiación y 2003, elaboración a partir de INE y datos de Mutualidades/ Población >65 años, INE.

ANEXO II

COMPETENCIAS COMUNES

Financiación asignada a población: 26.985.767,05 (A)

(Miles de euros)

Comunidad	% s/1999	% s/2003	Diferencia	Variación necesidades
Autónoma	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)*(A)
Cataluña	16,58%	16,81%	0,23%	61.098,31
Galicia	7,29%	6,90%	-0,40%	-106.876,69
Andalucía	19,52%	19,07%	-0,44%	-119.372,39
Asturias	2,90%	2,70%	-0,20%	-54.066,38
Cantabria	1,41%	1,38%	-0,03%	-9.052,81
La Rioja	0,71%	0,72%	0,01%	3.284,85
Murcia	3,02%	3,18%	0,16%	43.346,99
Valencia	10,86%	11,21%	0,35%	93.535,99
Aragón	3,17%	3,08%	-0,09%	-23.305,53
Castilla-La Mancha	4,61%	4,55%	-0,06%	-15.837,09
Canarias	4,47%	4,75%	0,28%	76.250,41
Extremadura	2,87%	2,69%	-0,18%	-47.323,20
Baleares	2,20%	2,38%	0,18%	48.546,62
Madrid	13,75%	14,34%	0,59%	160.243,78
Castilla y León	6,65%	6,24%	-0,41%	-110.472,86
Total CC.AA.	100,00%	100,00%	0,00%	0,00

ANEXO III

COMPETENCIAS EN SANIDAD

Financiación asignada a población protegida: 17.295.247,15 (B)

Financiación asignada a pobl. > 65 años: 5.657.079,39 (C)

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	% s/1999	% s/2003	Diferencia	Variación necesidades	% s/1999	% s/2003	Diferencia	Variación necesidades	Total Variación necesidades
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)*(B)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)*(C)	(9)=(4)+(8)
Cataluña	16,99%	17,27%	0,29%	49.902,38	17,06%	16,97%	-0,09%	-4.857,23	45.045,15
Galicia	7,30%	6,88%	-0,41%	-71.347,83	8,67%	8,65%	-0,02%	-917,94	-72.265,77
Andalucía	19,32%	18,88%	-0,44%	-76.817,89	16,58%	16,66%	0,08%	4.724,89	-72.093,00
Asturias	2,95%	2,75%	-0,20%	-34.457,86	3,65%	3,51%	-0,14%	-7.701,87	-42.159,72
Cantabria	1,43%	1,40%	-0,03%	-5.321,32	1,58%	1,55%	-0,03%	-1.768,74	-7.090,06
La Rioja	0,71%	0,72%	0,01%	2.555,58	0,82%	0,82%	0,00%	144,68	2.700,26
Murcia	2,98%	3,14%	0,16%	28.077,99	2,59%	2,64%	0,05%	2.888,81	30.966,80
Valencia	10,98%	11,34%	0,36%	62.826,99	10,63%	10,94%	0,31%	17.490,88	80.317,87
Aragón	3,16%	3,05%	-0,11%	-18.637,30	4,05%	3,87%	-0,17%	-9.649,52	-28.286,82
Castilla-La Mancha	4,61%	4,56%	-0,05%	-8.576,92	5,44%	5,29%	-0,14%	-8.165,56	-16.742,48
Canarias	4,47%	4,78%	0,30%	52.633,31	3,10%	3,37%	0,27%	15.382,89	68.016,20
Extremadura	2,83%	2,66%	-0,17%	-30.048,47	3,16%	3,07%	-0,09%	-5.332,64	-35.381,11
Baleares	2,21%	2,41%	0,20%	34.258,67	1,97%	1,97%	0,00%	86,41	34.345,08
Madrid	13,53%	14,02%	0,50%	86.198,12	12,03%	12,26%	0,24%	13.508,37	99.706,49
Castilla y León	6,55%	6,14%	-0,41%	-71.245,46	8,69%	8,41%	-0,28%	-15.833,44	-87.078,90
Total CC.AA.	100,00%	100,00%	0,00%	0,00	100,00%	100,00%	0,00%	0,00	0,00

ANEXO IV

COMPETENCIAS EN SERVICIOS SOCIALES

Financiación asignada a población > 65 años: 757.757,12 (D)

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	% s/1999	% s/2003	Diferencia	Variación necesidades
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)*(D)
Cataluña	17,06%	16,97%	-0,09%	-650,62
Galicia	8,67%	8,65%	-0,02%	-122,96
Andalucía	16,58%	16,66%	0,08%	632,89
Asturias	3,65%	3,51%	-0,14%	-1.031,65
Cantabria	1,58%	1,55%	-0,03%	-236,92
La Rioja	0,82%	0,82%	0,00%	19,38
Murcia	2,59%	2,64%	0,05%	386,95
Valencia	10,63%	10,94%	0,31%	2.342,88
Aragón	4,05%	3,87%	-0,17%	-1.292,54
Castilla-La Mancha	5,44%	5,29%	-0,14%	-1.093,76
Canarias	3,10%	3,37%	0,27%	2.060,51
Extremadura	3,16%	3,07%	-0,09%	-714,30
Baleares	1,97%	1,97%	0,00%	11,57
Madrid	12,03%	12,26%	0,24%	1.809,43
Castilla y León	8,69%	8,41%	-0,28%	-2.120,86
Total CC.AA.	100,00%	100,00%	0,00%	0,00

Cuadro 3

NECESIDADES DE FINANCIACIÓN HIPOTÉTICAS EN EL AÑO 2.003
Recaudación real de tributos cedidos tradicionales

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Necesidades de financiación 1999 (*)	Variación de necesidades por población 2003	Necesidades de financiación hipotéticas 1999	ITEn	Necesidades de financiación hipotéticas 2003	Recursos proporcionados por el Sistema en 2003	Diferencia
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=(3)*(4)	(6)	(7)=(6)-(5)
Cataluña	9.640.930,80	105.492,84	9.746.423,64	1,2951	12.622.593,26	13.354.934,14	732.340,88
Galicia	4.337.287,98	-179.265,42	4.158.022,56	1,2951	5.385.055,02	5.722.970,60	337.915,57
Andalucía	10.842.340,50	-190.832,49	10.651.508,01	1,2951	13.794.768,02	14.983.798,07	1.189.030,05
Asturias	1.669.072,19	-97.257,75	1.571.814,44	1,2951	2.035.656,87	2.218.742,14	183.085,27
Cantabria	966.117,27	-16.379,79	949.737,48	1,2951	1.230.005,01	1.303.813,67	73.808,66
La Rioja	517.317,02	6.004,49	523.321,51	1,2951	677.753,68	683.389,65	5.635,97
Murcia	1.608.607,26	74.700,74	1.683.308,00	1,2951	2.180.052,19	2.251.850,62	71.798,42
Valencia	5.670.029,40	176.196,74	5.846.226,14	1,2951	7.571.447,48	8.021.761,59	450.314,12
Aragón	1.969.280,65	-52.884,89	1.916.395,76	1,2951	2.481.924,14	2.667.896,07	185.971,92
Castilla-La Mancha	2.708.290,31	-33.673,33	2.674.616,98	1,2951	3.463.896,45	3.604.300,55	140.404,11
Canarias	2.615.036,75	146.327,12	2.761.363,87	1,2951	3.576.242,35	3.499.986,47	-76.255,88
Extremadura	1.808.972,34	-83.418,61	1.725.553,73	1,2951	2.234.764,64	2.414.976,60	180.211,96
Baleares	1.267.168,17	82.903,28	1.350.071,45	1,2951	1.748.477,53	1.683.530,52	-64.947,01
Madrid	7.326.196,36	261.759,70	7.587.956,05	1,2951	9.827.161,88	10.807.628,06	980.466,17
Castilla y León	4.111.585,84	-199.672,62	3.911.913,22	1,2951	5.066.318,81	5.365.204,66	298.885,84
Total CC.AA.	57.058.232,84	0,00	57.058.232,84		73.896.117,35	78.584.783,40	4.688.666,06
					Suma de importes negativos		141.202,89

(*) Necesidades de financiación Sistema 1999 a 1 enero 2003

Cuadro 4

NECESIDADES DE FINANCIACIÓN HIPOTÉTICAS EN EL AÑO 2.003
Recaudación normativa de tributos cedidos tradicionales

(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Necesidades de financiación 1999 (*)	Variación de necesidades por población 2003	Necesidades de financiación hipotéticas 1999	ITEn	Necesidades de financiación hipotéticas 2003	Recursos proporcionados por el Sistema en 2003	Diferencia
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=(3)*(4)	(6)	(7)=(6)-(5)
Cataluña	9.197.895,05	105.492,84	9.303.387,89	1,2951	12.048.817,66	12.079.516,68	30.699,01
Galicia	4.282.684,16	-179.265,42	4.103.418,74	1,2951	5.314.337,62	5.567.121,28	252.783,66
Andalucía	10.529.744,08	-190.832,49	10.338.911,59	1,2951	13.389.924,39	13.898.763,28	508.838,88
Asturias	1.644.268,76	-97.257,75	1.547.011,01	1,2951	2.003.533,95	2.140.177,27	136.643,32
Cantabria	906.945,46	-16.379,79	890.565,67	1,2951	1.153.371,60	1.197.707,43	44.335,83
La Rioja	491.559,59	6.004,49	497.564,08	1,2951	644.395,24	643.747,94	-647,29
Murcia	1.538.692,03	74.700,74	1.613.392,77	1,2951	2.089.504,98	2.051.009,73	-38.495,25
Valencia	5.524.663,45	176.196,74	5.700.860,19	1,2951	7.383.184,04	7.314.607,04	-68.576,99
Aragón	1.916.847,17	-52.884,89	1.863.962,28	1,2951	2.414.017,54	2.511.510,66	97.493,12
Castilla-La Mancha	2.664.536,81	-33.673,33	2.630.863,48	1,2951	3.407.231,29	3.510.220,37	102.989,08
Canarias	2.594.563,32	146.327,12	2.740.890,44	1,2951	3.549.727,21	3.412.262,64	-137.464,57
Extremadura	1.790.886,25	-83.418,61	1.707.467,64	1,2951	2.211.341,35	2.335.510,33	124.168,99
Baleares	1.119.368,44	82.903,28	1.202.271,72	1,2951	1.557.062,10	1.448.920,74	-108.141,37
Madrid	6.919.146,38	261.759,70	7.180.906,07	1,2951	9.299.991,46	9.356.194,04	56.202,58
Castilla y León	3.988.072,24	-199.672,62	3.788.399,62	1,2951	4.906.356,35	5.183.979,61	277.623,26
Total CC.AA.	55.109.873,19	0,00	55.109.873,19		71.372.796,76	72.651.249,05	1.278.452,29
					Suma de importes negativos		353.325,47

(*) Necesidades de financiación Sistema 1999 a 1 enero 2003